



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Enrique Hernando Martínez.

**Concejales:**

D. César Arróniz Fernández.  
D<sup>a</sup>. Montserrat Maldonado Martín.  
D. Francisco José Camilo Reus.  
D<sup>a</sup>. Carmen Belén López Zapata.  
D. Francisco López Maldonado.  
D<sup>a</sup>. Concepción Reyes Moreno.  
D. Ignacio Jinés Cortés.  
D. Juan Antonio González Fernández.  
D<sup>a</sup> Elisa Isabel Fernández Fernández.  
D. José Nadal Fernández.  
D<sup>a</sup>. Alicia Heras López.  
D. Francisco José Fernández Romero.  
D<sup>a</sup>. Estefanía Alcalá Lidueña.  
D<sup>a</sup>. Sofía Toledano Espinosa.  
D. Nicolás Rodríguez Rivera.  
D<sup>a</sup> María Teresa Piqueras Valarino.  
D. José Albarracín Jiménez.  
D. Isidro Fernández Cortés.  
D<sup>a</sup>. Dolores Orozco Ruiz.

**Secretario**

D. José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón



## **Interventora**

D<sup>a</sup> Ángeles Torres López

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra, situado en Plaza Puerta del Mar nº 3 de la ciudad de Adra, Almería, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 25 de septiembre de dos mil trece, se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura a los puntos que integran el orden del día.

No asiste justificando su ausencia, Don Moisés Linares Castro.

### **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2013. No existiendo ningún pronunciamiento adicional al formulado anteriormente, el acta es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

A continuación el Sr. Alcalde indica que se ha advertido error material en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de agosto de 2013, en la que no aparece la información facilitada por la Sra. Interventora relativa al Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de pago a proveedores. Como quiera que esa información, efectivamente se produjo y por error no se ha incluido en el mencionado acta y dada la necesidad de incorporarla a la misma, se va a proceder a votar la urgencia de incluir dicha información.

Seguidamente se vota la urgencia, de rectificar el acta de fecha 2 de agosto de 2013, incluyendo la información facilitada por la Sra.



Interventora en la misma, siendo votado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, la inclusión en el punto de comunicaciones, con el siguiente tenor literal:

**“INFORMACION: REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE PAGO A PROVEEDORES**

A continuación la Sra. Interventora indica que el BOE nº 155, de fecha 29 de junio de 2013, se publicó el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El artículo 16 del referido Real Decreto establece en su apartado 1, que el interventor de la Entidad Local deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite del 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos establecidos en el art. 3 del referenciado Real Decreto-Ley, con obligación de informar a Pleno de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

- El día 19 de julio del actual se procedió a enviar la relación certificada al Ministerio de Economía y Hacienda, de la que se extrae el siguiente resumen:

1. Número de proveedores enviados: 26
2. Número de facturas pendientes: 132
3. Importe pendiente de pago: 610.212,35 €

Una vez enviada la relación los proveedores desde el día 25 de julio al día 06 de septiembre de 2013, pueden consultarla y aceptar en su caso el pago, y los no incluidos en esta relación inicial podrán solicitar desde el pasado 25 de julio hasta el día 06 de septiembre del actual un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3. Habiendo un plazo de diez días hábiles para expedirlo desde la presentación de la solicitud,



considerándose a estos efectos inhábiles el mes de agosto, en caso de no contestarse esta solicitud en el plazo se entenderá rechazada.

Hasta el día 20 de septiembre de 2013, la intervención comunicará al Ministerio por vía telemática y firma electrónica la relación completa certificada de las facturas que hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyéndose las solicitudes de certificados individuales que hayan sido aceptados.”

Sometido el asunto a votación, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

## **2.-COMUNICACIONES.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal:

1. Felicitar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Adra por la organización y éxito obtenido en la feria y fiestas 2013, así como a todos los trabajadores del ayuntamiento y asociaciones que han trabajado y colaborado en ella.
2. Felicitar a la Hermandad de la Virgen del Mar y de San Nicolás de Tolentino por la magnífica programación de actos religiosos, por el esfuerzo y la dedicación que han hecho de nuestras Fiestas todo un éxito.
3. Felicitar a Josué Rodríguez, propietario del Chiringuito ‘La Moraga’, así como a Jose Salinas, arquitecto de la instalación, por haber obtenido de manos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Fundación Biodiversidad, el tercer premio a nivel nacional como ‘Chiringuito Responsable’, reconociendo su labor a favor de la sostenibilidad medioambiental.

## **3.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARIA DOLORES OROZCO RUIZ, COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN**



Habiendo sido expedida por la Junta Electoral Central credencial de concejal de este Ayuntamiento de Adra a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Orozco Ruiz por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista a las elecciones de 22 de Mayo de 2011, como consecuencia de la renuncia como concejal de D. Luis Pérez Montoya, de conformidad con lo preceptuado en la normativa de régimen electoral general.

Una vez recibidas en este Ayuntamiento las credenciales remitidas por la Junta Electoral Central y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, relativos a la formulación de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre declaración de bienes patrimoniales; una vez comprobada su identidad, se procede a dar toma de posesión bajo la fórmula contemplada para la posesión de cargos públicos.

A tal efecto el Sr. Alcalde requiere al interesado se acerque a la presidencia con objeto de tomar posesión del cargo de concejal de la corporación municipal de Adra.

Acto seguido la Sra. Orozco Ruiz presta promesa bajo la siguiente fórmula:

**“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones inherentes al puesto de Concejal del Ayuntamiento de Adra, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.**

Tomando posesión de este modo del cargo de concejal y ocupando asiento de entre los miembros de la corporación y votación del asunto del orden del día, que se tratan en este pleno de conformidad con el orden del día de la convocatoria.

A continuación se incorpora a la sesión, como nuevo miembro de la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde da la bienvenida, a la Sra. Orozco, deseando que su tarea sea fructífera, en estos años. A continuación da cuenta de la nueva reestructuración que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, a efectos de Comisiones Informativas.

#### **4.- APROBACION REVISIÓN PLAN DE AJUSTE RECOGIDO EN EL R.D.L 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD.**

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha emitido el siguiente:

#### **DICTAMEN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

#### **APROBACION REVISIÓN PLAN DE AJUSTE RECOGIDO EN EL R.D.L 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD.**

Por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, se acordó la aprobación del Plan de ajuste de este Municipio para el periodo 2012 a 2022, regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de pago a proveedores, el cual fue remitido al Ministerio de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas en el periodo legalmente establecido en la referida norma. Obteniendo el Plan aprobado informe favorable por parte de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, recoge en su artículo 18, la obligación de las Entidades Locales de remitir hasta el 20 de septiembre de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administración públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.



El art. 18 del referido Real Decreto-Ley establece que una vez remitida la relación certificada, se elevará al Pleno de la Corporación una revisión del Plan de Ajuste para su aprobación y la remisión al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013.

Por todo ello, y en base a la normativa anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la revisión del Plan de Ajuste de este municipio para el periodo **2013 al 2023.**

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de realizar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marco del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, con plazo máximo de 10 años.

**Tercero.-** Adoptar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

**Cuarto.-** Adoptar el compromiso de dotar un fondo de contingencia para el presupuesto de 2014 y sucesivos con una dotación mínima del 0,5% de los gastos no financieros.

**Quinto.-** Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**Sexto.-** Remitir la revisión del Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013.

## **INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA**

Sra. Concejala Maldonado Martín, expone que la relación inicial que se envió al Ministerio estaba la deuda con los proveedores que cumplían los requisitos establecidos en el R.D, por cuantía de seiscientos diez mil doscientos doce euros con treinta y cinco céntimos de euro (610.212,35 €), no entrando en este R.D. la deuda con otras Administraciones Públicas. Con posterioridad ha sido enviada la deuda del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente, al estar considerado este Consorcio en particular dentro del ámbito de aplicación de la referida norma según se nos ha comunicado. En consecuencia el Plan de Ajuste ha sido elaborado incluyendo las dos cantidades.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal PP y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo PSOE.

#### INTERVENCIONES EN SESION PLENARIA

Se inicia por la Presidencia el turno de intervenciones, concediendo la palabra a los siguientes miembros de la corporación:

##### **Interviene la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Piqueras:**

Estamos de acuerdo desde el Grupo Socialista en relación al Plan de Ajuste para la estabilidad presupuestaria, sobre todo en las medidas para evitar el derroche, dentro de la Administración, con los tiempos que atravesamos, pero en este punto no estamos de acuerdo en que salden las deudas pendientes de este Ayuntamiento con proveedores, pero debemos de destacar recalcar que no podemos estar de acuerdo en cómo se llega a esta situación, de acumulación de deuda, en la que este municipio se ha hipotecado para los próximos diez años con este Plan, por no realizar el trabajo de gestión, en el pago a proveedores de una forma medianamente modesta.

##### **Interviene la Sra. Maldonado:**

Sólo manifestarle a la portavoz del Grupo Socialista y al resto del grupo, que ya le explicamos en la Comisión, en qué consistía este nuevo Plan y cuáles eran las facturas a proveedores que se incluían, y recordarle que ya les dijimos que parte de esas facturas, no son culpa de este Ayuntamiento. Algunas son culpa de la Junta de Andalucía, que nos debe,



por ejemplo; los importes correspondientes a las obras ejecutadas en caminos rurales correspondientes al año 2009. Que no han pagado todavía y la empresa ya no puede seguir esperando, aunque le hicimos un documento para que pudieran cobrar directamente de la Junta. Llevan esperando desde 2009 y hemos tenido que incluir esta cantidad en este nuevo Plan, con objeto de que la empresa cobre, como tiene que ser. Aunque luego nos supone a nosotros devolver ese dinero con intereses. También dentro de este Plan se recogían algunas deudas que también vienen de años anteriores; porque le tengo que recordar que cuando nosotros llegamos a éste Ayuntamiento, su grupo ya mantenía deudas con el Consorcio de Residuos, que hubo que ponerse al día y ha costado mucho trabajo ir pagando, porque hay que pagar, evidentemente. Decirle que no creo que sea un punto muy conflictivo, pero si es cierto que hay algunas cosas que no salen de aquí, insisto, por ejemplo en este caso con la Junta de Andalucía, tenemos una deuda, que nos deben ellos a nosotros. Que no hemos cobrado, por eso no ha cobrado el proveedor, y esta es una de las cantidades grandes que aparecen en este nuevo Plan de ajuste, pero consideramos que ya debemos incluirlo, porque la empresa lleva esperando desde 2009, cuando el Ayuntamiento si hizo efectiva la parte que le correspondía poner de esos Planes.

**Interviene la Sra. Piqueras:**

Yo creo que incremento más grande se ha hecho ahora con la deuda del Consorcio, es 1.200.000 euros, y eso no es de la Junta de Andalucía. Es la suma de lo que se le debe a CESPAS y lo que se le debe al resto de proveedores. También decirle que palabras de herencia, ya tienen diez años de andadura en el Ayuntamiento de Adra, como para volver atrás a hablar de la herencia. Debería de asumir, la responsabilidad y dar cuenta de los errores que hayan podido cometer y la falta de gestión medianamente buena, que se ha llevado a cabo en estos diez años.

**Interviene la Sra. Maldonado:**

En primer lugar, decirle que el Consorcio, en este caso no tiene que ver con CESPAS, no mezcle usted las cosas que no tienen que ver. En segundo lugar decirle que claro que tiene que ver la herencia, y le voy a contar porqué. A lo mejor, usted no lo conoce porque no ha estado aquí en estos años, pero nosotros encontramos muchísimas deudas, entre ellas la del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente. Pero es que además



encontramos otras numerosas facturas; entre ellas cuadros y otra serie de cosas que no se habían pagado, y que hemos sufrido a lo largo de estos años y seguimos sufriendo, por ejemplo, la mala gestión que su equipo hizo, en la reparcelación del Pago del Lugar, había muchos motivos por los que los propietarios no estuvieron de acuerdo con ella, se fueron a los tribunales y ahora, a fecha de hoy, están llegando esas demandas judiciales que habrá que indemnizar, esperamos que lo mínimo posible, a esos propietarios por la labor que hizo el PSOE, cuando gobernaba en este municipio, así que fíjese usted, si yo puedo hablar de la herencia que nos han dejado. Esto va a suponer un coste enorme para las arcas municipales, en indemnizaciones y en abogados para defendernos de su mala gestión. Así que no me diga que no puedo hablar de la herencia que tenía, puedo hablar de ella porque le digo que a fecha de hoy, la seguimos sufriendo.

Se somete por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste aprobado por trece votos a favor pertenecientes al Grupo Municipal Popular y siete abstenciones, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta.

**5.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, CONTENEDORES Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ADRA.**

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha emitido el siguiente:

**DICTAMEN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



## **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, CONTENEDORES Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ADRA Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Adra de fecha 15 de diciembre de 2004, se adjudicó a CESPAN INGENIERIA URBANA, S.A. el contrato administrativo de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra”. Dicha adjudicación fue formalizada en documento administrativo en fecha 13 de abril de 2005.

**SEGUNDO.-** Que a la vista de los antecedentes obrantes en estas dependencias administrativas, con objeto de determinar la procedencia o no de la iniciación de expediente de resolución del contrato administrativo de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra”, se abre un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias que concurren respecto a la existencia de posibles incumplimientos en la prestación del servicio.

Con esta finalidad se dan instrucciones a los Encargados de servicios, de obras e Ingeniero Municipal, para que den traslado a la Concejalía Delegada del Área, de cuantas actuaciones e informes sean necesarios para determinar las condiciones de prestación del servicio, y que puedan poner de manifiesto posibles incumplimientos o deficiencias en la prestación de éste.

En virtud de tales requerimientos, se emiten los siguientes informes:

- **Memoria anual de diversos ejercicios relativa al Déficit de trabajadores del Servicio de Limpieza viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.** Basada en los recibos de liquidación de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social. Incluyendo Cuadro-Resumen y Gráfico de desviación a la baja de los recursos humanos adscritos al servicio por la mercantil CESPAN S.A., en relación con el número de trabajadores que exige el Pliego de Cláusulas que sirven de base al Contrato.

- **Informe del Área de Personal, de fecha 29 de abril de 2013, relativo al número de trabajadores inicialmente transferidos por el Ayuntamiento de Adra,** que causan baja por distintas causas, a lo largo de la vida del contrato.

**- Relación de Informes periódicos emitidos por el ingeniero municipal, en relación con las condiciones de prestación del servicio, el grado de cumplimiento de los requisitos legales de calidad del servicio, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de recogida de basura y de limpieza viaria.**

Informes del Ingeniero Técnico Municipal realizados con periodicidad semanal y mensual, desde el año 2009 hasta el actual, basándose en partes de trabajo aportados por la propia empresa (sin cumplir los requisitos legales mínimos exigidos para los partes de trabajo), instancias de quejas presentadas e inspecciones, sobre las anomalías encontradas en el servicio de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y de contenedores y playas, tales como: la presencia de basura alrededor de los contenedores, papeleras desbordadas de basura, calles y plazas en pésimas condiciones de limpieza por no pasar el cepillo ni la máquina limpiadora o no hacerlo de manera óptima, calles que no se barren regularmente, el abandono de zonas de la ciudad y barriadas con abundante presencia de restos orgánicos e inorgánicos en la calzada, la existencia de contenedores sin tapa, falta de limpieza de los contenedores desprendiendo fuertes olores y abandono en la limpieza de las playas. Se acompañan de anexos fotográficos.

Asimismo se informa de la existencia de numerosos trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones, asuntos propios, ausencias justificadas y días de compensación, no observándose la sustitución por otros, para garantizar la debida prestación del servicio, con el número de efectivos que requiere el Pliego de Cláusulas Administrativas. Se informa también de otras irregularidades tales como que no se especifica en los partes de servicio entregados al Ayuntamiento las zonas de baldeo ni el número de contenedores lavados.

Se pone de manifiesto que se ha producido el incumplimiento sistemático y reiterado en el servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y playas.

Se concluye que se ha producido una sobrevaloración en el importe de las facturas emitidas por la concesionaria, que no se corresponden con los servicios efectivamente prestados.

(Obra en el expediente relación ordenada cronológicamente de los informes emitidos por el Ingeniero Municipal en relación con las deficiencias observadas en la prestación del servicio, como Anexo nº 1).

**- Relación de informes del Encargado de obras públicas.**

Informes del Encargado de Obras Públicas relativos a las deficiencias sistemáticas y reiteradas en cuanto a limpieza de papeleras, calles y plazas del municipio, con acumulación de basura en la calzada y las inmediaciones de los

contenedores, restos de muebles y bolsas de basura que permanecen varios días en la calzada, la presencia de manchas y suciedad debido a la falta e ineficacia del baldeo al utilizar agua sin otros productos de limpieza. Falta de vaciado de las papeleras, encontrándose en ellas incluso animales muertos, la presencia de aceite hidráulico en todo el Paseo Marítimo durante varias semanas, debido a averías de la barredora.

Destacan estos informes que existen zonas donde no se realiza el servicio de limpieza viaria en varios días.

Se informa asimismo de contenedores mal colocados que obstaculizan el paso de vehículos y personas o muy alejados del borde de la calzada, con el consiguiente peligro para la circulación de vehículos y peatones; y de papeleras que han sido arrancadas o se han ido retirando por deterioro y no se han repuesto, incluso en parques infantiles.

Así mismo, se da cuenta de la suspensión total del servicio, sin aviso previo, durante al menos, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo y las jornadas del 8 y 9 de abril de 2013, no recogiendo la basura y el cartón en todo el municipio, acumulándose bolsas de basura en el interior y las inmediaciones de los contenedores, invadiendo en algunos casos la vía pública, con las consiguientes quejas de los vecinos por los malos olores y molestias. Siendo necesario incluso el auxilio por operarios municipales, por razones sanitarias, para proceder a la retirada, con personal y vehículos municipales, de las bolsas de basura que se encuentran esparcidas en las inmediaciones de los contenedores. Sobre este particular, la empresa argumenta la suspensión del servicio por averías técnicas de la totalidad de la flota de camiones, no acreditadas; poniendo de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones relativas al adecuado mantenimiento de la maquinaria adscrita al servicio.

Se acompaña de anexos fotográficos. (Obra en el expediente relación cronológica de los informes emitidos por el Encargado General de Obras Públicas, como Anexo nº 2).

#### **- Relación de informes del Encargado de Servicios.**

Informes del Encargado General de Servicios sobre la falta de prestación del servicio de recogida de enseres y residuos sólidos urbanos los días 20, 23, 24, 26, 27 y 28 de febrero, 1 de marzo y 9 de abril de 2013, en todo el término municipal, encontrándose los contenedores colmados y con las tapas abiertas y sus alrededores con bolsas de basura rotas y cartones y suciedad dispersadas por el suelo; y de las medidas de emergencia tomadas para la retirada, por parte de un servicio municipal especial, de los residuos depositados en el suelo, alrededor de los contenedores o en las aceras y calzadas públicas, como medida sanitaria y



para evitar males mayores y molestias a los ciudadanos debido a la acumulación de basura durante varios días seguidos.

Se informa asimismo sobre la negativa de CESPAS S.A. a realizar la recogida de animales muertos, a pesar de haberle sido requerido, ni la limpieza de accidentes de tráfico de la vía pública, de la existencia de grafitos en parques, plazas y zonas ajardinadas de uso público, de la falta del servicio de limpieza de la barredora el día 9 de abril de 2013 y de la entrada de agua en las dependencias del Ayuntamiento procedente del baldeo de calles el día 21 de febrero de 2013, por no realizarse adecuadamente. Se acompañan de anexos fotográficos.

(Se adjunta relación cronológica de los informes emitidos por el Encargado General del Área de Servicios, como Anexo nº 3)

- Informe de fecha 22/02/2013, del Encargado de Servicios, donde se constata que la empresa concesionaria se ha negado a realizar el servicio de **RETIRADA DE CARTÓN**, servicio que venía prestando regularmente hasta entonces, sin haber manifestado la concesionaria oposición alguna a su realización. Manteniéndose tal negativa hasta el momento.

- **Incumplimientos y abandono en la prestación del servicio de Limpieza de Playas**, negándose la concesionaria a la prestación de los servicios contratados; y obligando al Ayuntamiento a la realización de las labores propias de éstos, a través de sus propios medios, o mediante la contratación de personal y uso de personal propio para la limpieza de playas (Ejercicios 2010, 2011 y 2012); compra de contenedores para permitir el depósito y retirada de la basura de las playas, y destino de medios materiales propios del Ayuntamiento, como maquinaria (Tractor Pala con “Tajilla” para remover la arena, Tractor Dumper 4x4 para la recogida de residuos, etc.), consumibles (guantes, bolsas de plástico, etc.); y demás medios para garantizar el servicio.

Falta de prestación del servicio de limpieza de playas fuera de la temporada estival (15 junio al 15 de septiembre).

Tales incumplimientos de falta de prestación del servicio de limpieza de playas afectan especialmente a las condiciones higiénico-sanitarias en el uso y disfrute de las zonas de litoral por parte de los usuarios de éstas, a la imagen turística del municipio, y a la obtención de galardones acreditativos de la calidad de las playas.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2010 acerca de los pagos trimestrales, motivándolo en que en ese momento *“se encuentran ambas partes en un proceso de*



*modificación a la baja del contrato, debido a las deficiencias existentes tanto en la prestación del servicio como en el número de personas que integran la plantilla, reflejados en el contrato firmado por la mercantil CESPAS el 13 de abril de 2005... ”.*

Este Acuerdo, notificado en tiempo y forma a la mercantil CESPAS S.A., no ha sido recurrido durante el plazo legalmente establecido por la concesionaria, ni presentó prueba en contrario, por lo que el acuerdo devino firme, por consentido.

**CUARTO.- Abandono del servicio durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo y la noche del 8 de abril de 2013.**

- **Mediante Acta de Presencia de fecha 21 de febrero de 2013**, D. Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, y en compañía del Sr. Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, se comprueba que la basura no ha sido retirada, y se acumula en los puntos de recogida, dejándose constancia de tal circunstancia en los siguientes lugares del municipio: Plaza Puerta del Mar, Calle Natalio Rivas, Paseo de los Navegantes, Calle Cuesta del Correo, Calle Camino del Molino, dejando testimonio de que los contenedores están llenos de basura, y que en el suelo hay cartón y otros restos de basura sin retirar.

- **Mediante Acta de 22 de febrero de 2013**, D. Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, a requerimiento de la Sra. Concejala Delegada del Área de Hacienda, comparece para personarse en las dependencias de la mercantil CESPAS S.A., sitas en Polígono Industrial La Curva, Calle Cerrajón s/n, al objeto de verificar si los vehículos de recogida de basura se encuentran o no en la nave, y en su caso, el estado de los mismos. Dejando testimonio de que en la nave se encuentran 2 vehículos de recogida de basura, 1 vehículo para lavar contenedores, y un tercer vehículo de recogida con carga lateral, que está fuera de servicio según indica el Encargado, Sr. Bonillo Martínez, por tener problemas con el freno.

Igualmente se deja constancia de las manifestaciones del Sr. Bonillo, relativas a que la empresa tiene 3 vehículos de recogida de basura de carga lateral; 2 de los cuales se encuentran en el Taller de IVECO por problemas mecánicos.

Igualmente, obran en el expediente diversos informes emitidos por los responsables del Área y por la Policía Local, donde se pone de manifiesto el incumplimiento del servicio durante las jornadas más arriba mencionadas.

**QUINTO.-** En fecha 22 de febrero de 2013, se gira visita de inspección a las dependencias de la mercantil CESPAS S.A., para lo que se personan en las citadas dependencias la Concejala Delegada del Área de de Hacienda, Patrimonio y Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Maldonado Martín, el Concejal de Mantenimiento Urbano, D. Francisco López Maldonado y asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón. Recogiéndose los resultados de la visita en el Acta de Inspección de Dependencias adscritas a la Concesión del Servicio Público de Recogida de y Transporte de residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas, de fecha 22 de febrero.

La Sra. Maldonado pone de manifiesto su interés por conocer los motivos que determinan la falta de prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria de la concesión, así como que informe acerca de las previsiones de la empresa adjudicataria para garantizar la prestación del servicio en los próximos días, dado que el Ayuntamiento no ha sido informado previamente y con antelación suficiente por la empresa de la situación producida por la falta de un mantenimiento adecuado. El Sr. Bonillo, Jefe de Servicio de CESPAS S.A., lo atribuye a problemas técnicos simultáneos de los 3 camiones de recogida de basura, que le impiden cumplir con sus funciones habituales, a la vez que manifiesta desconocer las medidas de la empresa para el caso de que la situación persista, limitándose a indicar que si la empresa no dispone de los camiones, no realizará el servicio de recogida.

Lo cual manifiesta el incumplimiento de la obligación de sustitución, en estos casos, por medios alternativos o auxiliares.

Así mismo, a lo largo de la inspección se le ha requerido diversa documentación a la empresa, sin que hayan aportado los partes de entrada en el taller de los vehículos que manifiesta están averiados, la documentación técnica del vehículo, ni el parte de trabajo del día 21 de febrero.

Se advierte al Sr. Bonillo, jefe de Servicio de CESPAS S.A. de que actuaciones de esta naturaleza, que conllevan el cese en la prestación del servicio, pueden constituir infracciones de carácter muy grave, por incumplimiento del contrato y tratarse de un servicio de carácter esencial que puede dar lugar a una cuestión de salud pública que afecta a los vecinos del municipio.

En la citada inspección, también se pone de manifiesto que la mercantil CESPAS S.A., tal y como declara el Sr. Bonillo, utiliza las dependencias administrativas adscritas al servicio, de forma compartida para los municipios de Adra y Berja. Siendo advertido por parte del Sr. Secretario, de la posible infracción por el uso de las oficinas adscritas al servicio a un uso distinto al señalado en el pliego de Condiciones.



**SEXTO.-** Atendiendo a los antecedentes mencionados, y, con objeto de determinar con carácter preliminar, a los efectos de lo previsto en el art 12 y ss. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación de expediente/es sancionador/es que pudieran dar lugar a determinar la existencia de infracciones por defectuosa prestación del servicio o por incumplimientos del concesionario, se realizan las siguientes diligencias previas tendentes a la investigación, averiguación e inspección, dando lugar a los informes que se indican a continuación:

- Informes de los Servicios Municipales de fechas 31/05/2012,13/06/2012, 02/07/2012,14/06/2012, 20/06/2012, 30/07/2012, 23/07/2012, 03/08/2012, 22/08/2012, y 03/09/2012, relativos a las deficiencias en la limpieza e higiene de algunas vías públicas del municipio.
- Informes de los Servicios Municipales de fechas 14/06/2012, 27/06/2012, 04/07/2012 y 03/08/2012 relativos a las deficiencias en cuanto a contenedores y papeleras en la prestación del servicio.
- Informe de los Servicios Municipales de fecha 18/05/2012, relativo a las pintadas y graffittis en distintos espacios públicos.

De resultas de los mismos han sido incoados cinco expedientes sancionadores por el Ayuntamiento a la concesionaria, por incumplimientos de aquella en la prestación de los servicios encomendados; a saber:

| <b><u>OBJETO</u></b>                                     | <b><u>FECHA<br/>INCOACIÓN</u></b> | <b><u>FECHA<br/>RESOLUCIÓN</u></b> |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Suciedad en las calles                                   | 12/11/2012                        | 01/04/2013                         |
| Deficiencias en Contenedores y Papeleras                 | 12/11/2012                        | 01/04/2013                         |
| No supresión de pintadas y graffittis                    | 12/11/2012                        | 01/04/2013                         |
| Abandono de la prestación del Servicio                   | 05/03/2013                        | En tramitación                     |
| Oficinas del servicio compartidas con municipio de Berja | 07/03/2013                        | En tramitación                     |

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 22 de octubre de 2012, y registro de entrada 2012/12361, la mercantil CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. presenta escrito solicitando se acuerde de forma inmediata la resolución del citado contrato. Requiriendo al propio tiempo la iniciación de expediente de liquidación del contrato, incluyendo en el mismo:

- “ Las cantidades adeudadas por la prestación del servicio y aquellas que les llegue a adeudar por los servicios que le siga prestando, incrementada en los intereses de demora y anatocismo que corresponda.
- Las cantidades que correspondan por el pendiente de amortización de los bienes adscritos al servicio.
- La totalidad de los daños y perjuicios sufridos y rogados por la resolución por causa imputable al Ayuntamiento.
- La devolución de las garantías en su día constituidas...”

**OCTAVO.-** Que con fecha 20 de marzo de 2013 se constituye, con representación de ambas partes, la Comisión Técnica encargada de formular propuesta de las condiciones y términos de la resolución del contrato de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra”, a la que no asisten representantes de CESP S.A. en varias ocasiones; concluyendo sin acuerdo, los trabajos de la citada Comisión, en fecha 16 de abril del actual, por cuanto afecta a las condiciones y términos de resolución del contrato.

No obstante, se conviene incoar expediente de resolución del contrato, con un plazo máximo estimado de hasta el 30 de junio de 2013, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación; comprometiéndose la empresa concesionaria a garantizar la no interrupción del servicio hasta la fecha mencionada.

**NOVENO.-** A lo largo del periodo de vigencia del contrato, han sido realizados numerosos requerimientos, verbales y escritos, a CESP, sobre incumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento a lo largo de estos años ha recibido numerosas quejas de vecinos y comunidades de propietarios sobre acumulación de basuras, denunciando además que no se realizan las tareas de limpieza por parte de la empresa encargada, que ponen de manifiesto numerosas deficiencias estructurales sobre la prestación del servicio, así como la no observancia de unos estándares mínimos, que afectan a la calidad con la que éste viene siendo prestado, y que revela en consecuencia, incumplimientos contractuales. Teniendo en cuenta que tales requerimientos, en la mayoría de las ocasiones, han sido desatendidos, y que en ningún caso han sido incorporadas a la praxis de



funcionamiento habitual de la empresa, de modo que ésta se acomodara a las exigencias previstas en el Pliego de Condiciones que sirven de base para la adjudicación del contrato.

**UNDÉCIMO.-** Que, en consecuencia, aparecen discrepancias a lo largo de la vida del contrato, respecto a las cantidades objeto de facturación por parte de la empresa concesionaria, que no pueden ser atendidas en la cuantía requerida por parte del Ayuntamiento, teniendo en consideración los informes emitidos relativos a las deficiencias en la prestación del servicio; que exige determinar la cuantía de las obligaciones contraídas con la concesionaria, y que han de responder a los servicios efectivamente prestados, previa acreditación documental.

**DUODÉCIMO.-** Producto de esta situación, frente a la desestimación de la petición formulada por la concesionaria sobre abono de las facturas emitidas, se interpone recurso contencioso administrativo tramitado en procedimiento ordinario número 523/2011, donde se hace constar por parte de este Ayuntamiento que los pagos que se realizan para atender la petición formulada por la mercantil, y que se hacen con cargo al Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se hace a resultas de la liquidación definitiva que se realice de los servicios prestados por la mercantil.

**DÉCIMOTERCERO.-** Constan en el expediente varios escritos de CESPA S.A. (Reg. de entrada nº 2473, 2475, 2476 y 2477, todos de fecha 07/03/2013, y 3920 y 3921 de fecha 12/04/2013; en los que responde a las quejas planteadas por algunos vecinos del municipio, relativas a las deficiencias por parte de la concesionaria en el cumplimiento del servicio, que no subsanan, si bien CESPA S.A. se limita a manifestar sistemáticamente que el servicio se está prestando correctamente y que las quejas vecinales no tienen fundamento.

De este modo, CESPA S.A. no ha sido ajena a las quejas que se vienen formulando por los vecinos desde hace años, en las que se pone de manifiesto el descontento de los mismos con la forma en la que se presta el servicio por la empresa concesionaria.

**DÉCIMOCUARTO.-** Dicho acuerdo de incoación de expediente de resolución del contrato administrativo de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra”, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2013; fue notificado al contratista mediante Cédula de fecha 16/05/2013 y registro de salida nº 6631, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días naturales, conforme dispone el artículo 109.1.a) del Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

**DÉCIMOQUINTO.-** Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2013, (Reg.de Entrada nº 5723, de 27/05/2013), CESPAS.A. formula alegaciones al Acuerdo de Incoación del Expediente de Resolución del Contrato; alegaciones que son resueltas mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013, que fue notificado a CESPAS.A. en su sede en Adra el día 1 de julio del actual, y en su domicilio para notificaciones, en C/Albarracín, nº 44 de Madrid, en fecha 2 de julio, mediante Cédula con registro de salida nº 8539, de 28/06/2013.

**DÉCIMOSEXTO.-** El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio, adopta acuerdo por el que se aprueba el Informe emitido por los Técnicos en fecha 17 de junio de 2013, relativo a la Imprudencia del Reconocimiento de Obligaciones de Pago derivadas de la ejecución del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Adra y CESPAS.A.

Acordando en su apartado Segundo: *“Valorar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Adra, a requerir a la mercantil CESPAS.A., en la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.129.834,58 €), de acuerdo con el informe emitido por los Técnicos obrante en el expediente administrativo. Ello sin perjuicio de las cantidades que puedan derivarse de actuaciones de la mercantil posteriores al presente acuerdo por las que pudiera incurrir en responsabilidad, por actuaciones no conocidas por esta administración, por vicios ocultos o que no hayan podido deducirse de la documentación suministrada hasta el momento por la mercantil, por gastos jurídicos o por cualquier otra causa admitida en derecho.*

*La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía constituida, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada por los daños y perjuicios causados como consecuencia de los incumplimientos observados en la prestación del servicio.”*

**DECIMOSÉPTIMO.-** Dicho Acuerdo fue notificado a la mercantil CESPAS.A. mediante Cédula de fecha 28/06/2013 y registro de salida nº 8540, tanto en su sede en Adra (día 1 de julio de 2013), y en el domicilio para notificaciones en C/ Albarracín, nº 44 de Madrid (día 2 de julio de 2013) concediéndole un plazo de alegaciones de quince días y dando traslado en ambas comunicaciones de una copia del Informe emitido por los Técnicos.

**DÉCIMOCTAVO.-** En fecha 14 de junio de 2013, y con nº de registro de entrada 6770, tiene entrada en estas dependencias administrativas escrito de CESPAS.A., en el que manifiesta que “...*el próximo día 30 de junio de 2013, se procederá de mutuo acuerdo entre las partes a la extinción del contrato administrativo que hasta esta fecha viene vinculando a ese Excmo. Ayuntamiento con esta Cía., para la prestación de los servicios de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playa”, se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores y con efecto del mismo día 30 de junio de 2013, a la subrogación por parte del Ayuntamiento de Adra de los trabajadores que hasta la fecha vienen prestando sus servicios en dicha concesión. Todo ello, con objeto de que puedan asumir la relación laboral con los empleados subrogados.*”

Adjuntando al propio tiempo diversa documentación relativa a los trabajadores que venían prestando sus servicios en la citada mercantil, y una relación valorada de los medios y equipos adscritos al contrato.

En el citado escrito, la mercantil concesionaria manifiesta su voluntad de abandonar la prestación del servicio a partir del día 30 de junio del actual.

**DÉCIMONOVENO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, adopta acuerdo donde se ordena a la mercantil CESPAS.A. el mantenimiento en la prestación del servicio por tiempo necesario para garantizar éste, hasta el momento de resolución del contrato actualmente vigente, de acuerdo con los plazos legalmente establecidos; y se garantiza la prestación del servicio, conforme a criterios de continuidad y calidad, en tanto se resuelve el contrato administrativo con la mercantil CESPAS.A., con objeto de asegurar la prestación del mismo, asumiendo temporalmente el servicio y los medios adscritos a éste, en el supuesto de que éste no fuera prestado por la concesionaria.

Así mismo, se ordena la emisión de informes periódicos por los servicios municipales, relativos a la constatación del cumplimiento de la prestación del servicio a partir del próximo día 1 de julio del actual, coincidiendo con la fecha anunciada por el contratista de cese de actividad.

Dicho acuerdo fue notificado a la mercantil CESPAS.A. el día 26 de junio, mediante Cédula de la misma fecha y registro de salida nº 8422.

**VIGÉSIMO.-** Habiendo sido emitidos los correspondientes informes por los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, en fechas 1, 2 y 3 de julio de 2013, en los que se constata que por parte de CESPAS.A. no se está prestando el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria desde la noche del 30 de junio del actual, lo que supone un abandono del servicio



por parte de la concesionaria, con el consiguiente riesgo para la salud de los habitantes del municipio.

Ante este abandono en la prestación del servicio por parte de CESPAS.A., y tratándose de un servicio público estrechamente relacionado con la salud pública, se hace necesario por parte del Ayuntamiento garantizar la prestación del servicio, y con ello, proteger el derecho a la salud de los habitantes el municipio.

**VIGÉSIMOPRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio del actual, adopta acuerdo por el que el Ayuntamiento de Adra asume temporalmente la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza, hasta el momento de la Resolución del Contrato, disponiendo para ello de la totalidad de los medios adscritos al Servicio. Respondiendo esta decisión, única y exclusivamente, a la interrupción de la prestación del servicio, de modo unilateral por CESPAS.A.; y con el fin de preservar la seguridad, salubridad e higiene del municipio y evitar riesgos en la salud de sus habitantes, en aras del interés general.

Asímismo se acuerda prestar el servicio, utilizando los medios personales y materiales adscritos al mismo que fueren necesarios para su mantenimiento, para lo cual el Ayuntamiento podrá acceder a las instalaciones de CESPAS.A. en el municipio, previa obtención de las autorizaciones que exija la normativa de aplicación, a los efectos de garantizar la prestación del servicio. Comenzando la prestación por parte del Ayuntamiento una vez transcurridas 24 horas desde la notificación a la mercantil concesionaria del presente acuerdo, salvo que la misma proceda a restaurar la prestación con normalidad.

Dicho Acuerdo fue notificado a la mercantil CESPAS.A. el día 3 de julio, a las 12:32 horas, mediante Cédula de la misma fecha y registro de salida nº 8659.

**VIGÉSIMOSEGUNDO.-** Para poder hacer efectiva la asunción del servicio el Ayuntamiento necesita disponer de los medios materiales adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, del que CESPAS.A. es concesionaria, y que se encuentran en la nave que la citada mercantil ocupa, en la calle Cerrajón, s/n del Polígono Industrial de la Barriada de La Curva, de nuestro municipio.

Con ese fin, el día 04/07/2013, a las 13:00 horas, la Concejala de Hacienda y Patrimonio, el Concejal de Recursos Humanos, el Concejal con Delegación Especial para Urbanismo y Medio Ambiente, el Concejal de Mantenimiento Urbano dando asistidos por el Sr. Notario de Adra, D. Rafael Cantos Molina que da fe de lo actuado, acompañados de 2 Agentes de la Policía Local, se personan



en las instalaciones de CESPAS.A., solicitando al Jefe de Servicio, D. Baltasar Bonillo, autorización para disponer de los medios personales y materiales adscritos al servicio, a fin de poder prestar el mismo, asumido temporalmente por el Ayuntamiento, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio del actual.

D. Baltasar Bonillo consulta telefónicamente con sus superiores, y contesta a la petición de los representantes municipales, negando la autorización para acceder a dichos medios y señalando que dichos medios personales y materiales son propiedad de CESPAS.A. Todo lo cual consta en la correspondiente Acta de Presencia extendida por el Sr. Notario de Adra, D. Rafael Cantos Molina, en fecha 04/07/2013, y en el Informe emitido por los miembros de la Policía Local allí presentes.

**VIGÉSIMOTERCERO.-** En vista de la negativa de CESPAS.A., el Ayuntamiento de Adra, mediante escrito de fecha 4 de julio de 2013, solicita autorización al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería para acceder a la nave y a los medios materiales adscritos al servicio. Examinada la petición del Ayuntamiento de Adra, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, dicta Auto 286/13, de fecha 5 de julio, por el que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Adra, a la ejecución del acto administrativo de fecha 3 de julio de 2013, por el que se ordena asumir temporalmente el servicio.

**VIGÉSIMOCUARTO.-** Consta en el expediente el Acta de Actuación extendida por la Policía Local, de fecha 5 de julio, en ejecución del Auto Judicial 286/13.

**VIGÉSIMOQUINTO.-** Mediante Cédula de Notificación con registro de salida nº 8821, de 05/07/2013, se comunica a los representantes sindicales de los trabajadores de CESPAS.A. en Adra, la ejecución del Auto Judicial 286/13.

**VIGÉSIMOSEXTO.-** Con fecha 9 de julio, los trabajadores de CESPAS.A. reciben un escrito de la empresa en el que se señala literalmente *“En lo que se refiere a su concreta situación le informamos que deberá seguir las instrucciones que reciba del Ayuntamiento respecto del trabajo a realizar por Ud., instrucciones que deberán efectuarse con el pleno respeto de sus condiciones laborales y económicas que, como consecuencia de la asunción temporal del servicio y mientras dure la misma, serán de cargo exclusivo del propio Ayuntamiento, especialmente el pago de sus salarios y de las cotizaciones a la seguridad social.”*

**VIGÉSIMOSÉPTIMO.-** Asimismo, con fecha 18 de julio y nº de registro 8203, tiene entrada escrito de la mercantil concesionaria CESPAS.A., en el que



formula alegaciones a los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, en el que se asegura la prestación del servicio, ordenando a la mercantil su prestación hasta que se resuelva el contrato; y el posterior acuerdo de fecha 3 de julio del actual, por el que el Ayuntamiento, una vez constatado el abandono en la prestación del servicio por parte de la mercantil CESPAS S.A., incumpliendo las órdenes de continuar con la prestación contenidas en los mencionados acuerdos; asume temporalmente el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza, hasta el momento de la Resolución del Contrato, disponiendo para ello de los medios adscritos al Servicio.

Argumenta la mercantil **la nulidad de la actuación administrativa por la pervivencia de expedientes de resolución del contrato, haciendo expresa mención del acuerdo adoptado de fecha 2 de enero de 2013, en relación al Decreto de 20 de diciembre de 2012.**

Sobre este particular cabe significar respecto al expediente iniciado mediante Decreto de fecha 20 de diciembre de 2012, que fue declarada su caducidad mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio del actual.

No obstante, la causa de nulidad por tal circunstancia, argumentada por CESPAS S.A., no se acomoda a la taxativamente enumeradas en el art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por cuanto afecta **a la reiterada y omnipresente argumentación de la concesionaria respecto a la supuesta negativa de esta Administración a permitir el acceso a los informes y actas en los que se sustenta el acuerdo de resolución del contrato**, pretendiendo escenificar indefensión por este motivo, resulta a todas luces imposible buscar en esta causa el argumento definitivo para justificar la tan pretendida y deseada nulidad del expediente de resolución del contrato al haber dado traslado o permitido el acceso este Ayuntamiento en numerosas ocasiones y de los que testimonian, entre otros, los documentos que se relacionan a continuación:

- Recibo firmado por el representante de CESPAS S.A., D. Baltasar Bonillo Martínez, de fecha 11 de diciembre de 2012, donde declara el acceso a los expedientes sancionadores.
- Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, donde se comunica a la mercantil CESPAS S.A. que se encuentra a su disposición la copia solicitada de los informes de fecha 31/05/2012, 02/07/2012, 14/06/2012, 20/06/2012, 30/07/2012, 23/07/2012, 03/08/2012, 22/08/2012 y 03/09/2012
- Notificación de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida nº 14588, dirigida a la mercantil CESPAS S.A., comunicándole la fecha de acceso a la información solicitada.



- Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, por la que se comunica a CESPAS S.A. que se encuentra a su disposición la copia solicitada de los informes de fecha 14/06/2012, 27/06/2012, 04/07/2012 y 03/08/2012.
- Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, por la que se comunica a la mercantil CESPAS S.A. que se encuentra a su disposición la copia solicitada del Informe del Encargado General de Servicios, de fecha 18/05/2012.
- Recibo firmado por el representante de CESPAS S.A., D. Baltasar Bonillo Martínez, de fecha 17 de julio de 2013, donde declara haber tenido acceso al expediente de resolución del contrato, obteniendo copia de diversos informes emitidos por el Encargado de Servicios, encargado de Obras Públicas, Ingeniería Municipal y Policía Local, así como copia del Acta de presencia de 1 de julio de 2013, del Sr. Notario de Adra, D. Rafael Cantos Molina.
- Escrito del Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2013 (Cédula con registro de salida nº 7558, de 07/06/2013), donde se comunica a la concesionaria que tiene a su disposición copia de la documentación solicitada en su escrito de fecha 6 de junio.
- Escrito del Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2013 (Cédula con registro de salida nº 7559, de 07/06/2013), donde se comunica a la concesionaria que tiene a su disposición copia de la documentación solicitada en su escrito de fecha 6 de junio.
- Escrito del Ayuntamiento, de 10 de julio de 2013, donde se comunica a la concesionaria que una copia del Informe Técnico relativo a la improcedencia del reconocimiento de obligaciones de pago derivadas de la ejecución del contrato, emitido el 17 de junio de 2013, le fue adjuntada junto a la notificación del acuerdo de Pleno de 26 de junio (Cédula con registro de salida nº 8540, de 28/06/2013). Al propio tiempo se le comunica al concesionario que *“No obstante, se encuentra a su disposición en estas dependencias administrativas, copia del citado informe, junto con una copia del expediente de resolución del contrato, para que pueda ser retirada por Vds...”*. (No procediendo a su recogida, siendo consultado el expediente en fecha 17 de julio de 2013).
- Escrito de 11 de Julio de 2013 en contestación a dos escritos de la mercantil de 9 de Julio de 2013 con registro de entrada 7837 y 7838, relativos a los acuerdos adoptados por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013. Se le responde mediante escrito con registro de salida nº 9100, de 16 de julio de 2013, reiterando la puesta a disposición del expediente y la existencia de una copia para que pueda ser retirada por CESPAS S.A., tal y como se le expuso en el escrito de fecha 10 de julio (Reg. de Salida 8981, de 12 de julio). (No procediendo a su retirada, siendo consultado el expediente en fecha 17 de julio de 2013).

- Expediente Sancionador por **defectuosa prestación del servicio** que causa incomodidades a la población, a cuya tramitación se incorpora el tenor literal de los siguientes informes:
  - Informe del Técnico Municipal relativo al periodo de mayo a agosto de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 13 de junio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 14 de junio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 26 de junio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 23 de julio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 3 de agosto de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 22 de agosto de 2012.
  
- Expediente Sancionador por **No limpieza de Contenedores y No reposición de Papeleras** que causa incomodidades a la población, a cuya tramitación se incorpora el tenor literal de los siguientes informes:
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 14 de junio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 14 de junio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 4 de julio de 2012.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas, de 3 de agosto de 2012.
  
- Expediente Sancionador por **Omisión en la prestación del servicio**, a cuya tramitación se incorpora el tenor literal de los siguientes informes:
  - Informe del Encargado de obras Públicas, de 20 de febrero de 2013.
  - Informe de la Policía Local, de 21 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas de 21 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 22 de febrero de 2013.
  - Informe de la Policía Local, de 22 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas de 22 de febrero de 2013.

- Informe del Encargado de Servicios de 23 de febrero de 2013.
  - Informe de la Policía Local, de 24 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 24 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 25 de febrero de 2013.
  - Informe de la Policía Local, de 25 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas de 25 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas de 25 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 26 de febrero de 2013.
  - Informe de la Policía Local, de 26 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas de 26 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Obras Públicas de 27 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 27 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 28 de febrero de 2013.
  - Informe del Encargado de Servicios de 1 de marzo de 2013.
- Recibo firmado por CESPAS S.A., de fecha 7 de junio de 2013, por el que declara haber recibido copia de 5 informes de la Policía Local y 15 informes técnicos.
  - Expediente Sancionador por **Ocupación de los medios adscritos a la servicio a fines distintos de los señalados en el contrato**, a cuya tramitación se incorpora el tenor literal del:
    - Acta del día de 22 de febrero de 2013, de Inspección de las dependencias adscritas al Servicio.
  - Recibo firmado por CESPAS S.A., de fecha 7 de junio de 2013, por el que declara haber recibido copia del Acta del día 22 de febrero de 2013.

Ello sin perjuicio del conocimiento que tiene la mercantil de los informes emitidos, y que le han sido facilitados de una u otra forma, a lo largo de la relación contractual mantenida con la empresa.

En cuanto a la alegación relativa **al incumplimiento del “plazo acordado por esa Administración a fin de resolver el contrato”**, argumenta la empresa el acuerdo de la Comisión Técnica constituida para resolver el contrato, fijando, siempre según la empresa, la fecha del 30 de junio de 2013, de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación. Comprometiéndose la empresa concesionaria a garantizar la no interrupción del servicio hasta la fecha mencionada. En cualquier caso, el expediente de resolución se somete al procedimiento

legalmente establecido, como bien indica la cláusula que argumenta la citada mercantil; que finalmente necesita de un mayor plazo para su tramitación, durante el cual la mercantil CESPAS S.A. no puede evadir sus obligaciones de mantenimiento y prestación de un servicio público, cuya gestión tiene encomendada. Ello incluso a pesar de las órdenes recibidas de mantenimiento de la prestación del servicio en tanto se resuelva definitivamente el contrato.

Tal acuerdo alcanza su significado en una situación de suspensión de la prestación del servicio por parte de la concesionaria en los últimos días del mes de febrero de 2013, justificándose en una rotura simultánea de la totalidad de los medios mecánicos adscritos al servicio de recogida.

A mayor abundamiento cabe significar el cese y abandono en la prestación del servicio en los primeros días del mes de julio, y que obligan a esta Administración a asumir la prestación del mismo, con la negativa de la empresa a permitir el acceso a las instalaciones, para poder disponer de los medios materiales adscritos al servicio, como refleja el acta notarial del día 4 de julio del actual, del Sr. Notario de Adra, D. Rafael Cantos Molina, siendo el número 569 de su protocolo.

Posteriormente, fue necesaria la tramitación de autorización judicial para permitir el acceso a las instalaciones y medios adscritos al servicio,. Así, el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 3 de Almería, dicta Auto 286/13, de fecha 5 de julio, por el que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Adra, a la ejecución del acto administrativo de fecha 3 de julio de 2013, por el que se ordena asumir temporalmente el servicio.

Por cuanto afecta a las siguientes alegaciones **relativas a los supuestos incumplimientos de tramitación**, en relación con las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento, éstas no responden a un expediente de secuestro, el cual no procede una vez iniciado el expediente de resolución del contrato, sino a la asunción temporal del servicio, en ejercicio de las potestades que a la administración titular le concede el ordenamiento jurídico.

Por cuanto afecta a **la asunción de trabajadores**, la citada mercantil deberá asumir los costes derivados de la relación laboral mantenida con éstos, por los conceptos y cuantías previstos en el ordenamiento jurídico.

**VIGÉSIMOCTAVO.-** Con fecha 23 de julio y nº de registro 8434 (Depositadas en Correos el día 18/07/2013), tiene entrada escrito de la mercantil CESPAS S.A. en el que interpone alegaciones al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, por el que se desestiman las alegaciones interpuestas por la citada mercantil al Acuerdo de Incoación del Expediente de Resolución del Contrato de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra” adoptado por el Pleno en fecha 15 de mayo de 2013.

**VIGÉSIMONOVENO.-** Asimismo, con fecha 23 de julio y nº de registro 8435 (Depositadas en Correos el día 18/07/2013), tiene entrada escrito de la mercantil CESPAS S.A. en el que interpone alegaciones al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, por el que se aprueba el informe Técnico relativo a la improcedencia del reconocimiento de obligaciones de pago del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria adjudicado a CESPAS S.A.

**Por cuanto afecta a las alegaciones del escrito de 18 de julio de 2013, (Registro de Entrada nº 8435, de 23/07/2013),** cabe estimar el error meramente aritmético en la alusión que se hace de la fecha del informe remitido a la mercantil, relativo a la improcedencia del reconocimiento de obligaciones de pago del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria adjudicado a CESPAS S.A.; siendo la fecha correcta la de 19 de junio, como figura en el Informe del que se da traslado a CESPAS S.A., y no la de 17 de junio, tal y como recoge el acuerdo de Pleno. Pretender justificar la nulidad de todo lo actuado en esta circunstancia, está lejos de las previsiones del art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La concesionaria es concedora de los informes de los Servicios Técnicos, donde se ponen de manifiesto los reiterados incumplimientos en la prestación del servicio, que afectan a la valoración de éstos, así como de la necesidad de que la facturación de los mismos sea acorde con los servicios efectivamente prestados. Negándose CESPAS S.A. tanto a una correcta valoración de los mismos como a acreditar ante esta administración la efectiva prestación de éstos, en los términos y extensión prevista en el contrato administrativo celebrado. Basando su línea argumental en la nulidad de todo lo actuado

**Por cuanto afecta a las alegaciones del escrito de 18 de julio de 2013, (Registro de Entrada nº 8434, de 23/07/2013), en las que la mercantil CESPAS S.A. se reitera en las alegaciones efectuadas hasta el momento,** se dan por reproducidos los argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento sobre este particular. Especialmente por cuanto afecta a la cantidad demandada en concepto de pago de servicios prestados, que no responde a los servicios efectivamente prestados, a tenor de los numerosos informes emitidos por los Técnicos.

**TRIGÉSIMO.-** Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, se formula Propuesta de Resolución del Contrato y Resolución de alegaciones, acordando su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del preceptivo Dictamen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109.1.d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación, el cual tiene como prerrogativas, entre otras, la de acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 110 y ss., y 164 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

CONSIDERANDO que la resolución de un contrato de gestión de servicios se rige por los artículos 111, 112 y 113, y 167 a 169 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 y el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Todo ello en relación con la Disposición Transitoria Primera del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante (TRLCSP), que establece:

*“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato...*

*2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”*

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de la citada resolución corresponde al Pleno de la Corporación, que fue el órgano encargado de su contratación, conforme a la disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de régimen local vigente.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de resolución del Contrato de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra” celebrado entre el Ayuntamiento de Adra y la mercantil CESPAS S.A., iniciado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de mayo de 2013.



**Segundo.-** Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo de servicios motivado por los siguientes incumplimientos:

### **1.- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS AL SERVICIO PRESTADO**

1.1.- Suspensión del servicio de recogida de basura durante las jornadas del 20 de febrero al 1 de marzo y 8 de abril de 2013. (Expediente Sancionador en tramitación).

1.2.- Falta de prestación del servicio de limpieza de Playas.

1.3.- Defectuosa prestación del servicio, por debajo de los estándares de calidad mínimos, consistente en acumulación de basura en la calzada, falta de recogida de basura acumulada en papeleras e inadecuada situación de limpieza e higiene de las calles, afectando incluso a las inmediaciones de los colegios, causando incomodidades a la población. (Expediente Sancionador tramitado. Fecha Resolución: 01/04/2013).

1.4.- Defectuosa prestación del servicio, consistente en deficiencias en la limpieza y ubicación de contenedores, pésimas condiciones de limpieza alrededor de los mismos y falta de funcionalidad de las papeleras por defectos en su conservación y su no reposición (Expediente Sancionador tramitado. Fecha Resolución: 01/04/2013).

1.5.- Defectuosa prestación del servicio, consistente en el incumplimiento de la obligación de supresión de pintadas y graffittis en los espacios y edificios públicos (Expediente Sancionador tramitado. Fecha Resolución: 01/04/2013).

### **2.- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS AL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

2.1.- Incumplimiento de las cláusulas contractuales relativas a la dotación de efectivos, en número sustancialmente inferior al previsto en el contrato. A tal efecto, obran en el expediente administrativo Memorias elaboradas en base a los datos obrantes en los Boletines de Cotización, TC2, de diversos ejercicios, referentes al personal adscrito al servicio y que sitúa los niveles de contratación muy por debajo del número de trabajadores que se consideran necesarios para una adecuada prestación del servicio en el Pliego de Cláusulas Administrativas, alcanzándose incluso niveles de déficit de personal de hasta una 25 % del previsto.

### **3.- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS A LOS MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO**

3.1.- Ocupación de los medios adscritos al servicio en tareas distintas de las propias de la concesión, incluso compartiendo las dependencias administrativas y archivos de las instalaciones del servicio en Adra con servicios de recogida de basura pertenecientes a otros municipios (Expediente Sancionador en tramitación). Incumpliendo la exclusividad del material ofertado en la cláusula 130 del pliego de cláusulas, que obliga a que todo el material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión salvo orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

3.2.- Falta de mantenimiento adecuado de la maquinaria adscrita al servicio, que garantice su prestación, llegando incluso a la suspensión del servicio, por el mal estado simultáneo de todos los camiones adscritos al servicio de recogida.

#### **4.- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS A LAS MEJORAS OFERTADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

En el expediente de contratación se formula oferta por parte de la empresa adjudicataria, con un cuadro de mejoras, al que posteriormente no se da cumplimiento de forma total o parcial. No acreditándose ante este Ayuntamiento, entre otras, el cumplimiento de las siguientes mejoras:

4.1.- **Campañas de limpieza en profundidad en el casco antiguo y barriadas de Adra.** No sólo no se han realizado estas campañas, sino que en los informes emitidos por el Ingeniero Municipal, es habitual observar las deficiencias en la limpieza de La Curva, Puente del Río o La Alquería, donde persisten a lo largo de la vida del contrato, déficits estructurales que afectan especialmente a las barriadas del municipio.

4.2.- **Equipos de baldeo insonorizados (Camión de baldeo).**

4.3.- **Equipos de barrido mecánico insonorizados.**

Al respecto hay que señalar que no se han cumplido las mejoras ofertadas por CESPAS S.A., como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Encargado General de Servicios, del siguiente tenor literal:

*“Que CESPAS S.A., en calidad de adjudicataria del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra, sólo dispone de un vehículo de baldeo mecánico “insonorizado”, correspondiente a un camión marca IVECO carrozado para tales funciones, y ha dispuesto a su vez, de dos equipos más “no insonorizados” de presión de agua, (no de baldeo), uno de ellos ubicado de manera permanente, en las instalaciones del Puerto de Adra, y otro portátil (que actualmente no está*





en uso), dispuesto para su traslado según las necesidades de las distintas calles o plazas de la localidad.

Igualmente, CESPAS S.A. ha puesto a disposición sólo una barredora mecánica “**insonorizada**”, modelo CITY CAT 2020, (actualmente averiada) y dos barredoras más, cedidas por el Ayuntamiento de Adra, (usadas), una modelo Piquersa 2000H hidrostática, y otra modelo Piquersa 2500, ambas “**no insonorizadas**”, para las tareas de barrido mecánico de la localidad de Adra. Al finalizar la vida útil de la barredora Piquersa 2500, la empresa la sustituyó por otra nueva de similares características, es decir, “**no insonorizada**”.

Para tareas de lavado de contenedores, dispone de un vehículo, este **sí insonorizado**, y carrozado, destinado al lavado interior y exterior de contenedores de carga lateral exclusivamente. No obstante, no se dispone de ningún vehículo adaptado para el lavado de contenedores de carga trasera, la cual ha de hacerse de forma manual, mediante un único equipo de agua a presión”.

Además de lo mencionado, se han producido también incumplimiento en otras mejoras ofertadas por CESPAS S.A. para la licitación del contrato, a saber:

- 4.4.- Apoyo a las actividades culturales realizadas en el municipio.
- 4.5.- Sala de control informático.
- 4.6.- Portal de Internet.
- 4.7.- Teléfono verde de atención al ciudadano.
- 4.8.- Cartografía digitalizada.
- 4.9.- Carta al ciudadano.

## **5.- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS A LAS INVERSIONES A REALIZAR POR LA CONCESIONARIA**

5.1.- Falta de dotación de material suficiente para la prestación del servicio, incumpliendo los acuerdos con el Ayuntamiento, en especial el adoptado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 18/12/2008, paralelos a la refinanciación de la deuda.

En el mencionado acuerdo de 18 de diciembre de 2008, se pone de manifiesto la necesidad para “*una mejor prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, la dotación de nueva maquinaria y la mejora de la calidad del mismo...*”. Haciéndose eco de las deficiencias observadas en la prestación del servicio, referenciadas en el informe elaborado por la Ingeniera del Ayuntamiento en fecha 03/11/2008; incumpliendo posteriormente los compromisos de adquisición de nuevo material y persistiendo las deficiencias observadas, que dieron lugar a los acuerdos adoptados en 2008.



Paralelamente, se facturan los mencionados servicios, a pesar de no ser prestados de la forma acordada.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Acordar la conservación de todos los actos y trámites efectuados hasta el momento, incorporando al procedimiento las actuaciones practicadas, excepción hecha de las que sean contrarias a la tramitación del nuevo expediente de resolución. Ello sin perjuicio de conceder a los interesados los trámites de audiencia, alegaciones y cualquier otro exigidos por la normativa de aplicación:

### **RELACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES EFECTUADOS**

#### **ANEXO 1.- RELACION DE INFORMES PERIODICOS EMITIDOS POR EL INGENIERO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

1.1.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2009, sobre las condiciones de limpieza de la zona norte, desde C/ Belén hasta Cuesta del Faro, comunicando, entre otros, la existencia de papeles y plásticos en el suelo y destacando que los contenedores amarillos de envases se encuentran colmados prácticamente en todo el pueblo. Se acompaña de anexo fotográfico.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 1.1.1 al 1.1.4, ambas inclusive).

1.2.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2009, sobre las condiciones de limpieza de las barriadas de La Curva, Puente del Río y calles de la zona oeste del municipio, comunicando la existencia de cantidad considerable de papeles, cartones y hojas de los árboles en el suelo. Se acompaña de anexo fotográfico.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 1.2.1 al 1.2.4, ambas inclusive).

1.3.-Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2009, sobre anomalías en la limpieza en distintas calles, plazas y jardines del municipio, observando la falta de retirada de cartones y la persistencia en las deficiencias señaladas en informes anteriores. Se acompaña de anexo fotográfico.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 1.3.1 al 1.3.2, ambas inclusive).

1.4.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2009, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines y abandono del servicio de limpieza, observadas durante el mes de **noviembre de 2009**, entre otras que no se ha

pasado el cepillo en diversas calles y la necesidad de colocar tapas en contenedores de residuos orgánicos en el Camino del Lance al Toril.

1.5.-Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2009, sobre anomalías en la limpieza de Adra y barriada de La Curva, observando la existencia de papeles y residuos plásticos en el suelo de calles como Pegaso, Acuario, etc. Se acompaña de anexo fotográfico.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 1.5.1 al 1.5.2, ambas inclusive).

1.6.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 5 de enero de 2010, poniendo de manifiesto los siguientes incumplimientos: deficiencias en la frecuencia de la limpieza viaria, el abandono de algunas zonas del municipio, la falta de limpieza de las aguas del litoral, la existencia de una media de 6 operarios en baja diaria y la falta de mantenimiento de la maquinaria, concluyendo que existe incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio de Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Materiales y estimando una sobrecarga en las facturas emitidas en 2009.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.6.1 al 1.6.3, ambas inclusive).

1.7.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de enero de 2010, sobre quejas presentadas **entre los años 2005 y 2009** con relación al servicio de limpieza viaria y de playas, falta de contenedores, malos olores y deficiencias en la recogida de los mismos y protestas por la falta de limpieza en colegios.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.7.1 al 1.7.3, ambas inclusive).

1.8.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2010, concluyendo que existe incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio de Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Materiales, basándose en inspecciones a campo, informes personales y entrevistas al Jefe de Grupo de Cespa, estimando una sobrecarga en las facturas emitidas desde los meses de enero hasta octubre de 2010.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.8.1 al 1.8.3, ambas inclusive).

Se adjunta anexo de informes y anexo fotográfico.

1.8.4.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 12 de enero de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de 2010**.

1.8.5.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 20 de enero de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines, tras las lluvias acaecidas en la **segunda semana de 2010**, destacando la cantidad considerable de calles donde se ha pasado el cepillo y el ineficaz rendimiento de la máquina limpiadora. Se adjunta anexo fotográfico.

1.8.6- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de febrero de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **enero de 2010**.

1.8.7- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de marzo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de marzo** de 2010.

1.8.8- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 17 de marzo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de marzo** de 2010.

1.8.9- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de marzo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **marzo de 2010**.

1.8.10- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de mayo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de mayo** de 2010.

1.8.11- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de mayo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de mayo** de 2010.

1.8.12- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de mayo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **mayo de 2010**, destacando el abandono absoluto de calles como Mar del Labrador, Mar Jónico y Mar del Coral, etc.

1.8.13 Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 10 de junio de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de junio** de 2010.

1.8.14- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 18 de junio de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de junio** de 2010, destacando la falta de limpieza en gran parte de las calles de la zona oeste del pueblo.

1.8.15.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de junio de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **junio de 2010**, destacando el abandono de la limpieza en calles como Numancia, Pinzón, Isaac Peral, Mar Jónico, Mar del Coral, etc.

1.8.16.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de julio de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de julio** de 2010.

1.8.17.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de julio de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de julio** de 2010.

1.8.18.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de agosto de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **julio de 2010**, destacando que, por tercer mes consecutivo, se encuentran en malas condiciones de limpieza las calles Mar Jónico y perpendiculares a ésta, y la dejadez absoluta en diversas calles de La Curva.

1.8.19.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 12 de agosto de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de agosto** de 2010, destacando la falta de limpieza en la Cuesta del Faro y pésimas condiciones en calles Mar Jónico, Mar del Coral, etc.

1.8.20.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **agosto de 2010**.

1.8.21.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de septiembre** de 2010.

1.8.22.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda quincena de septiembre de 2010**, destacando el descuido de calles Mar Jónico, Mar Blanco, etc.

1.8.23.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 18 de mayo de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de octubre** de 2010, destacando la falta de limpieza en calles Mesana, Estela y San Nicolás y el Parque de la Fábrica del Vinagre.

1.8.24.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 25 de octubre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de octubre** de 2010, destacando la falta de limpieza en la barriada de La Curva.

1.8.25.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 29 de octubre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **octubre de 2010**.

1.8.26.- Anexo fotográfico.

(Consta de 26 páginas numeradas, desde el 1.8.26.1 al 1.8.26.26, ambas inclusive).

1.9.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de**



**noviembre de 2010**, destacando la falta de limpieza en calles San Nicolás y Santa Ana.

1.10.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **noviembre de 2010**. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.10.1 al 1.10.3, ambas inclusive).

1.11.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2010, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **diciembre de 2010**, destacando la absoluta dejadez de las playas de La Caracola, Fabriquilla, Pago del Lugar y Censo y el abandono de la limpieza en varios parques y plazas. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 1.11.1 al 1.11.4, ambas inclusive).

1.12.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de enero de 2011, concluyendo que existe incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio de Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Materiales, basándose en inspecciones a campo, informes personales y entrevistas al Jefe de Grupo de Cespa, estimando una sobrecarga en las facturas emitidas en los meses de noviembre y diciembre de 2010.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.12.1 al 1.12.3, ambas inclusive).

1.13.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de junio de 2011, concluyendo que existe incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio de Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Materiales, basándose en inspecciones a campo, informes personales y entrevistas al Jefe de Grupo de Cespa, estimando una sobrecarga en las facturas emitidas desde enero hasta mayo de 2011. Se acompaña de Anexo I que incluye los siguientes informes:

1.13.4.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 10 de enero de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de enero** de 2011, destacando la falta de limpieza de la playa del Censo y que no se ha pasado el cepillo regularmente en distintas zonas del municipio.

1.13.5.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 17 de enero de 2011, sobre la falta de limpieza en diversas calles del municipio y de las playas de El Censo y la Caracola, durante la **segunda semana de enero** de 2011.

1.13.6.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de febrero de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **enero de 2011**, destacando la desatención generalizada de gran parte de calles y playas del pueblo y la existencia de una media de 12 trabajadores sin actividad alguna.

1.13.7.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de febrero de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de febrero** de 2011, destacando la necesidad de lavar los contenedores de residuos orgánicos y la falta de barrido de algunas calles.

1.13.8.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de marzo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de febrero** de 2011, destacando la existencia de diversas calles sin limpiar en distintas zonas y el abandono en la limpieza de playas, especialmente las del Censo, Sirena Loca y La Caracola.

1.13.9.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de marzo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **febrero de 2011**, destacando la falta de limpieza de las Playas de El Censo y La Caracola, el olor insoportable de la mayoría de contenedores de residuos orgánicos, el abandono absoluto de algunas calles y la existencia de una media de 10/11 trabajadores sin actividad alguna.

1.13.10.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 17 de marzo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de marzo** de 2011, destacando la falta de limpieza en diversas zonas del municipio y el abandono absoluto de la limpieza de las playas.

1.13.11.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de marzo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de marzo** de 2011, destacando que las playas siguen sin limpiarse, localizándose gran cantidad de basura en las playas de la Caracola y El Censo.

1.13.12.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de marzo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de marzo** de 2011.

1.13.13.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de abril de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **marzo de 2011**, destacando la existencia de basura en todas las playas, el abandono de diversas calles y la existencia de una media de 12 trabajadores sin actividad alguna.

1.13.14.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de abril de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de abril** de 2011, destacando que las playas del municipio se encuentran sin limpiar, destacando la falta de limpieza y baldeo de diversas calles.

1.13.15.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de abril de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de abril** de 2011, destacando el pésimo estado de limpieza de la zona oeste de la ciudad.

1.13.16.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 29 de abril de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de abril**, Semana Santa y San Marcos de 2011, destacando el defectuoso barrido y baldeo de calzadas y aceras en diversas zonas.

1.13.17.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de abril de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **abril de 2011**, destacando el abandono de la zona noroeste de La Curva y zona oeste de Adra, y la existencia de una media de 13 trabajadores sin actividad alguna

1.13.18.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de mayo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de mayo** de 2011, destacando la existencia de un media de 12 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones y asuntos propios.

1.13.19.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 16 de mayo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de mayo** de 2011, destacando la existencia de gran cantidad de cartones junto a los contenedores en algunas zonas.

1.13.20.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 20 de mayo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de mayo** de 2011, destacando la falta de limpieza en diversas zonas del municipio.

1.13.21.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de mayo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de mayo** de 2011, destacando la existencia de playas sin limpiar y de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna, pese a la proximidad de la época estival.

1.13.22.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de mayo de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el **mes de mayo de 2011**, destacando el abandono y la falta de limpieza en la zona noroeste de La Curva y calles colindantes a la Avenida de la Fundación, la falta de limpieza de las playas de El Censo y El Lance de La Virgen y los fuertes olores que desprenden los contenedores de materia orgánica y la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna.

Se incluye Anexo fotográfico.



(Consta de 11 páginas numeradas, desde el 1.13.23.1 al 1.13.23.11, ambas inclusive).

1.14.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de junio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de junio** de 2011.

1.15.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 16 de junio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de junio** de 2011, destacando la falta de prestación del servicio de limpieza de playas en las playas de la Caracola, El Lance y Guainos Bajos.

1.16.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de junio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de junio** de 2011, destacando el olor insoportable que desprenden los contenedores de residuos orgánicos por falta de limpieza.

1.17.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de junio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de junio** de 2011. Se adjunta anexo fotográfico.  
(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.17.1 al 1.17.3, ambas inclusive).

1.18.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 4 de julio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **junio de 2011**, destacando el abandono de diversas calles de la barriada de La Curva y de las playas del Censo, Caracola, El Lance y Guainos Bajos, el olor insoportable de los contenedores de residuos inorgánicos y la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna.

1.19.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de julio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de julio** de 2011.

1.20.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de julio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de julio** de 2011.

1.21.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de julio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de julio** de 2011.

1.22.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 29 de julio de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de julio** de 2011, destacando que se siguen observando las mismas deficiencias observadas en semanas anteriores.

1.23.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 4 de agosto de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **julio de 2011**, destacando el olor insoportable de los contenedores de residuos orgánicos, la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevalorización de las facturas correspondientes.

1.24.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de agosto de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de agosto** de 2011.

1.25.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 16 de agosto de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de agosto** de 2011.

1.26.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de agosto de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de agosto** de 2011.

1.27.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de agosto de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de agosto** de 2011.

1.28.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **agosto de 2011**, destacando el olor insoportable de los contenedores de residuos inorgánicos, la existencia de una media de 12 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración de la facturas correspondientes.

1.29.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de septiembre** de 2011, destacando la falta de barrido de aceras y pavimento.

1.30.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de septiembre** de 2011, destacando la existencia de una media de 13 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones y asuntos propios.

1.31.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de septiembre** de 2011, destacando la falta de baldeo y barrido de diversas zonas.

1.32.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de septiembre** de 2011, destacando el olor insoportable que siguen desprendiendo los contenedores.

1.33.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de octubre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **septiembre de 2011**, destacando el olor insoportable de los contenedores de residuos inorgánicos, la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración de las facturas correspondientes.

1.34.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de octubre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de octubre** de 2011, destacando la existencia de suciedad en barriadas como La Curva y Puente del Río.

1.35.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 14 de octubre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de octubre** de 2011, destacando la existencia de zonas donde no se ha pasado el cepillo ni la máquina barredora.

1.36.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 24 de octubre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de octubre** de 2011.

1.37.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de octubre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de octubre** de 2011, destacando la falta de limpieza general en diversas zonas.

1.38.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el **mes de octubre de 2011**, destacando el abandono total de la zona del Pago del Lugar, la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.39.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2011, sobre defectos en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de noviembre** de 2011.

1.40.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de noviembre** de 2011.

1.41.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de noviembre** de 2011, destacando la falta de limpieza en diversas zonas del municipio.

1.42.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de noviembre** de 2011, destacando el pésimo estado de limpieza de las barriadas de La Curva y Puente del Río.

1.43.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el **mes de noviembre de 2011**, destacando la falta de barrido y baldeo de distintas calles, la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.44.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de diciembre** de 2011, destacando la falta de barrido y baldeo de diversas zonas del municipio, algunas con un estado de suciedad importante.

1.45.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de diciembre** de 2011, destacando que continúa la falta de barrido y baldeo apreciadas la semana anterior y en otras zonas del municipio.

1.46.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2011, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de diciembre** de 2011, destacando el abandono en la limpieza de algunas zonas del municipio y la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna, entre bajas, vacaciones y asuntos propios.

1.47.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de enero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de diciembre** de 2011, destacando que continúa el abandono en la limpieza apreciada en semanas anteriores en algunas zonas del municipio.

1.48.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 4 de enero de 2012, concluyendo que existe incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio de Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Materiales, basándose en inspecciones a campo, informes personales y entrevistas al Jefe de Grupo de Cespa, estimando una sobrecarga en las facturas emitidas desde junio hasta diciembre de 2011.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.48.1 al 1.48.3, ambas inclusive).

1.49.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 10 de enero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **diciembre de 2011**, destacando la suciedad de zonas como Avenida de la Fundición, Cuesta del Faro y Velatorio, la existencia de una media de 11 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.50.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de enero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de enero** de 2012, destacando la falta de limpieza en distintas zonas del municipio, entre ellas las barriadas de La Curva y Puente del Río.

1.51.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 17 de enero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de enero** de 2012, destacando la acumulación de suciedad en la zona del Colegio Abdera y el alto volumen de excrementos de canes.

1.52.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de enero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de enero** de 2012.

1.53.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de febrero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de enero** de 2012, destacando la falta de barrido en las barriadas de La Curva, Puente del río y diversas zonas del núcleo urbano.

1.54.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de febrero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el **mes de enero de 2012**, destacando que en La Curva, Puente del Río y otras calles no se ha barrido ni baldeado durante todo el mes, la existencia de días en los que han faltado hasta 15 trabajadores y la sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.55.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de febrero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de febrero** de 2012, destacando la existencia de una media de 13 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones y asuntos propios.

1.56.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de febrero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de febrero** de 2012, destacando la existencia de gran cantidad de residuos en diversas zonas de la ciudad y barriada de La Curva.

1.57.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de febrero de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de febrero** de 2012.

1.58.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de marzo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de febrero** de 2012, destacando de deficiente limpieza de las barriadas y otras zonas de la ciudad.

1.59.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de marzo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **febrero de 2012**, destacando la falta de barrido en diversas zonas en todo el mes, la existencia de días en los que han faltado hasta 14 trabajadores y la sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.60.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de marzo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de marzo** de 2012, destacando que no se ha barrido en diversas zonas de la ciudad.

1.61.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de marzo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de marzo** de 2012, destacando que no se ha pasado la máquina barredora en diversas zonas mencionadas el mismo.

1.62.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de marzo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de marzo** de 2012.

1.63.- Informe del Ingeniero Municipal, 28 de marzo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de marzo** de 2012, destacando la existencia de una media de 10 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones y asuntos propios.

1.64.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de abril de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **marzo de 2012**, destacando que no se ha pasado el cepillo en todo el mes en La Curva y otras calles de Adra, la existencia de una media de 9 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.65.- Informe del Ingeniero Municipal, de 13 de marzo de 2012, con respecto al escrito presentado por CESPAS S.A., con registro de entrada de fecha 8 de marzo de 2012 y nº 2.688, exponiendo que los trabajos realizados no han estado en concordancia con las obligaciones adquiridas, concluyendo que se está produciendo una sobrevaloración en las facturas emitidas. Se acompaña de copia del escrito remitido por CESPAS S.A. el 8 de marzo de 2012 y plano de Adra dividido según las zonas donde operan las barredoras.  
(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 1.65.1 al 1.65.3, ambas inclusive).

1.66.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de abril de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana del mes de abril** de 2012 (Semana Santa), destacando la falta de limpieza generalizada de plazas y parques del municipio.

1.67.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 16 de abril de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de abril** de 2012, destacando la suciedad existente en el entorno histórico religioso de la Ermita de San Sebastián.

1.68.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de abril de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de abril** de 2012.

1.69.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de abril de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de abril** de 2012.

1.70.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de mayo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el **mes de abril de 2012**, destacando la existencia de una media de 7 trabajadores sin actividad alguna y la sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.71.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de mayo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de mayo** de 2012, destacando la falta de limpieza en algunas zonas de la ciudad y barriadas de La Curva y La Alquería.

1.72.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 14 de mayo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de mayo** de 2012, destacando la falta de limpieza junto al Colegio San Fernando.

1.73.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de mayo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de mayo** de 2012, destacando que diversas zonas del municipio se encuentran en mal estado de limpieza.

1.74.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 29 de mayo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de mayo** de 2012.

1.75.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de mayo de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **mayo de 2012**, destacando que no ha pasado el cepillo en algunas zona durante todo el mes, la existencia de una media de 7 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.76.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de junio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de junio** de 2012, destacando la falta de baldeo y barrido en diversas zonas del municipio y barriadas.

1.77.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 14 de junio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la segunda **semana de junio** de 2012, destacando que continua el déficit de barrido en el núcleo urbano y barriadas.

1.78.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de junio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la tercera semana de junio** de 2012.



1.79.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de junio** de 2012, destacando diversos defectos en la limpieza de parques y el barrido de las calles del municipio.

1.80.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **junio de 2012**, destacando que en diversos parques no se ha limpiado en todo el mes, la existencia de una media de 9 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.81.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de julio** de 2012, destacando deficiencias en la limpieza de las barriadas de La Curva y Puente del Río.

1.82.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de julio** de 2012, destacando que continúan las deficiencias en la limpieza de diversas zonas del municipio.

1.83.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de julio** de 2012.

1.84.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 27 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de julio** de 2012.

1.85.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de julio de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **julio de 2012**, destacando varias zonas donde da la impresión de que no se ha pasado la barredora ni el cepillo en todo el mes, la falta de limpieza en La Curva y Puente del Río, la no efectividad del fregado o baldeo, la existencia de una media de 9 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.86.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de agosto de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de agosto** de 2012, destacando las deficiencias en el barrido y limpieza de aceras.

1.87.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 29 de agosto de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de agosto** de 2012.

1.88.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de septiembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la segunda **quincena**



**de agosto** de 2012, destacando que hay zonas donde da la impresión que no ha pasado la máquina barredora ni el cepillo, la falta de limpieza de La Curva y Puente del Río, la existencia de una media de 10 trabajadores sin actividad alguna y la sobrevaloración de las facturas correspondientes.

1.89.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la primera semana de septiembre** de 2012, destacando la gran falta de limpieza de diversas zonas del municipio.

1.90.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 28 de septiembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la cuarta semana de septiembre** de 2012, destacando la existencia de una media de 9 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones y asuntos propios.

1.91.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de octubre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la primera y cuarta semana de septiembre** de 2012, destacando la existencia de una media de 8 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.92.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 9 de octubre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la primera semana de octubre** de 2012, destacando la falta de limpieza detectada en algunas zonas del municipio.

1.93.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de octubre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la segunda semana de octubre** de 2012, destacando la falta de limpieza de parques y plazas y que no se ha barrido prácticamente en todas las pedanías del municipio.

1.94.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la tercera semana de octubre** de 2012.

1.95.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de octubre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **la cuarta semana de octubre** de 2012, destacando defectos en la limpieza del pavimento y el estado de limpieza inadecuado de los parques de Villaespera y el Cercado.

1.96.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de octubre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante **el mes de octubre de 2012**, destacando que en gran parte de las barriadas y diversas calles da la impresión que no se ha pasado el cepillo en todo el mes, la existencia de una media de 8 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.97.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de noviembre** de 2012, destacando la gran cantidad de restos inorgánicos y orgánicos alrededor de los contenedores distribuidos por el municipio.

1.98.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de noviembre** de 2012, destacando que continúan las deficiencias en la limpieza y barrido de calles y la no recogida de residuos alrededor de los contenedores.

1.99.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de noviembre** de 2012, destacando la falta de barrido y de limpieza de papeleras en los paseos marítimos de Poniente y La Caracola.

1.100.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de noviembre** de 2012, destacando la abundancia de residuos orgánicos alrededor del colegio San Nicolás y las deficiencias en el barrido y baldeo de calles.

1.101.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **noviembre de 2012**, destacando la existencia de una media de 9 trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.102.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de diciembre (Puente de la Constitución)** de 2012.

1.103.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 14 de diciembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de diciembre** de 2012, destacando las deficiencias en el barrido de calles del municipio y barriadas.

1.104.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de diciembre** de 2012, destacando la falta de limpieza de diversas zonas y la existencia de 10 trabajadores sin actividad alguna, entre bajas, vacaciones, asuntos propios, ausencias y días de compensación.

1.105.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2012, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de diciembre** de 2012, destacando la falta de barrido en parques y plazas de diversas zonas del municipio.

1.106.- Informe del Ingeniero Municipal sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **diciembre de 2012**, destacando la existencia de

una media de 7 trabajadores sin actividad alguna y partes de trabajo incompletos y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.107.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de enero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de enero** de 2013.

1.108.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de enero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de enero** de 2013, destacando la suciedad existente en diversas zonas del municipio y deficiencias en el barrido del mismo.

1.109.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de enero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de enero** de 2013.

1.110.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 28 de enero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de enero** de 2013, destacando que continúan las deficiencias en el barrido y limpieza de calles como Camino del Molino, Carretera de Almería y Puerto.

1.111.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de enero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **enero de 2013**, destacando que diversas calles y barriadas se han encontrado sin barrer, la existencia de una media de 8 trabajadores sin actividad alguna y partes de trabajo incompletos y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.112.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de febrero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de febrero** de 2013.

1.113.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de febrero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de febrero** de 2013, destacando que se aprecia que no se ha barrido durante toda la semana en diversas zonas del municipio, Puerto y Paseo Marítimo.

1.114.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de febrero de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana del mes de febrero** de 2013, destacando la no prestación del servicio de recogida de residuos a partir del 19 de febrero.

1.115.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de marzo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana del mes de febrero** de 2013, destacando que continúa la no prestación del servicio de recogida de residuos y la existencia de una media de 16 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones, asuntos propios, ausencias días de compensación y días libres.

1.116.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el **mes de marzo** de 2013, destacando que ha existido una media de 11 trabajadores sin actividad alguna, que sigue sin especificarse en los partes las zonas de baldeo ni los contenedores lavados y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

1.117.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 7 de marzo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de marzo** de 2013.

1.118.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 14 de marzo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de marzo** de 2013, destacando los defectos en el barrido en diversas zonas del municipio, como las barriadas de La Curva y La Alquería.

1.119.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de marzo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de marzo** de 2013, destacando que continúa la falta de limpieza en diversas zonas del municipio.

1.120.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de abril de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de marzo** de 2013.

1.121.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de abril de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de abril** de 2013.

1.122.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de abril de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **marzo de 2013**, destacando la existencia de una media de 8 trabajadores sin actividad alguna y que sigue sin especificarse en los partes de trabajo las zonas de baldeo ni el número de contenedores lavados y estimando una sobrevaloración de la factura correspondiente.

1.123.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de abril de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de abril** de 2013, destacando los defectos en el barrido y limpieza de diversas calles del municipio y la existencia de una media de 10 trabajadores sin actividad alguna entre bajas, vacaciones, asuntos propios, ausencias, días de compensación y días libres.

1.124.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de abril de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de abril** de 2013, destacando el gran volumen de residuos inorgánicos en las barriadas de La Curva, Puente del Río y La Alquería.



1.125.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de abril de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de abril** de 2013.

1.126.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de mayo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **abril de 2013**, destacando que ha existido una media de 7 trabajadores sin actividad alguna, que sigue sin especificarse en los partes de trabajo las zonas de baldeo ni el número de contenedores lavados y estimando una sobrevaloración de la factura correspondiente.

1.127.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 8 de mayo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **primera semana de mayo** de 2013, destacando la falta de limpieza de diversas calles, parques, Paseo Marítimo de Poniente y Puerto y que no ha pasado la máquina barredora por las barriadas de La Curva y Puente del Río.

1.128.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 15 de mayo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **segunda semana de mayo** de 2013, destacando diversas zonas sin barrer en núcleo urbano y barriadas, y el volumen de restos orgánicos e inorgánicos en varios parques y plazas.

1.129.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de mayo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **tercera semana de mayo** de 2013, destacando el estado de limpieza poco óptimo de algunas calles y plazas con gran volumen de residuos y sin barrer.

1.130.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de mayo de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante la **cuarta semana de mayo** de 2013, destacando la falta de limpieza del aglomerado de diversas calles, plazas y colegios, zonas donde no ha pasado la barredora y la falta de regularidad en la limpieza de las barriadas.

1.131.- Informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de junio de 2013, sobre anomalías en la limpieza de calles, plazas y jardines durante el mes de **mayo de 2013**, destacando zonas donde no se ha barrido durante todo el mes, otras donde no se ha pasado el cepillo regularmente o no se ha pasado la barredora, que sigue sin especificarse en los partes de trabajo las zonas de baldeo ni el número de contenedores lavados, la existencia de una media de siete trabajadores sin actividad alguna y estimando una sobrevaloración en la factura correspondiente.

## **ANEXO 2.- RELACION DE INFORMES DEL ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS**

2.1.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 13 de junio de 2012, relativo a las deficiencias en cuanto a limpieza de diversas papeleras, calles y plazas visitadas el 5 de junio de 2012. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 19 páginas numeradas, desde el 2.1.1 al 2.1.19, ambas inclusive)

2.2.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 14 de junio de 2012, relativo a las deficiencias en cuanto a limpieza de diversas plazas, papeleras y calles visitadas el 13 de junio de 2012, destacando la falta de limpieza de las papeleras en Plaza Padre Alfonso Arcas al encontrarse llenas de basura.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 2.2.1 al 2.2.3, ambas inclusive)

2.3.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 14 de junio de 2012, relativo a las deficiencias en cuanto a limpieza y ubicación de contenedores, observadas el 14 de junio de 2012, destacando los obstáculos que la mala colocación de contenedores suponen para la circulación de los viandantes. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 2.3.1 al 2.3.4, ambas inclusive)

2.4.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 26 de junio de 2012, relativo al mal estado en cuanto a limpieza del Camino del Cementerio, comprobado el 25 de junio de 2012. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 2.4.1 al 2.4.2, ambas inclusive)

2.5.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 27 de junio de 2012, relativo a la relación de papeleras retiradas por su deterioro que no han sido repuestas.

2.6.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 4 de julio de 2012, relativo a la colocación de contenedores alejados del borde de la calzada, las pésimas condiciones de higiene en las inmediaciones de los contenedores. Asimismo se indica que no se ha baldeado en el Paseo Marítimo y la Playa de la Sirena Loca. Se adjunta de anexo fotográfico.

(Consta de 7 páginas numeradas, desde el 2.6.1 al 2.6.7, ambas inclusive).

2.7.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 9 de julio de 2012, relativo a las deficiencias en cuanto a limpieza y ubicación de contenedores, falta de reposición de papeleras, la no retirada de bolsas de basura alrededor de los contenedores y la colocación de los contenedores alejados del borde de la calzada.

2.8.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 17 de julio de 2012, relativo a la colocación de los contenedores muy lejos del borde de la calzada, la falta de limpieza en las inmediaciones de contenedores y mal estado de diversas papeleras, comprobado el día 10 de julio de 2012. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 2.8.1 al 2.8.2, ambas inclusive)

2.9.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 23 de julio de 2012, relativo a deficiencias en cuanto a limpieza viaria y de papeleras y el estado de

deterioro de éstas, comprobado el 19 de julio de 2012 en diversas zonas del municipio. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 2.9.1 al 2.9.2, ambas inclusive)

2.10.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 25 de julio de 2013, relativo a la mala conservación de algunos contenedores.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 2.10.1 al 2.10.3, ambas inclusive).

2.11.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 25 de julio de 2013, relativo a las deficiencias en cuanto a limpieza viaria, de papeleras y contenedores comprobadas los días 23 y 24 de julio de 2012 en la Barriada de la Alquería, Parque Infantil Picasso y otras calles. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 2.11.1 al 2.11.3, ambas inclusive).

2.12.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 3 de agosto de 2012, relativo al mal estado, en cuanto a limpieza, de la calle paralela a C/ Minerva e inmediaciones del Colegio Nueva Andalucía en la barriada de La Curva y la falta de arreglo de distintas papeleras a pesar de los avisos, comprobados el 1 de agosto de 2012.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 2.12.1 al 2.12.4, ambas inclusive)

2.13.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 22 de agosto de 2012, relativo al mal estado en cuanto a limpieza de zonas baldeadas, comprobado la noche del 21 de agosto y la mañana del 22 de agosto de 2012, señalando que el baldeo no ha servido para alcanzar el objetivo de limpieza deseado.

2.14.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 16 de octubre de 2012, relativo a acumulación de basura en el Polígono Azucarera y calle Pepe Marchena, falta de baldeo en la plaza Brisamar y falta de reposición de papeleras en el parque infantil de Avenida del Mediterráneo. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 2.14.1 al 2.14.3, ambas inclusive).

2.15.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 23 de octubre de 2012, por el que se relacionan las papeleras que fueron retiradas por deterioro y no se han repuesto.

2.16.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 30 de octubre de 2012, relativo a la acumulación de basura en calles, suciedad y olores insoportables alrededor de los contenedores y la incorrecta colocación de los contenedores después de la recogida.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 2.16.1 al 2.16.4, ambas inclusive)

2.17.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 30 de octubre de 2012, relativo a calles que no se han limpiado en una semana, acumulaciones de basura en las calles, contenedores sin tapadera y objetos en las inmediaciones de los contenedores que no se recogen.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 2.17.1 al 2.17.5, ambas inclusive).

2.18.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2012, relativo al mal estado de algunas calles en cuanto a limpieza e higiene y la presencia de basura en las inmediaciones de contenedores.

2.19.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 8 de noviembre de 2012, relativo al mal estado de algunas calles con acumulación de basuras y papeleras llenas de basura.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 2.19.1 al 2.19.5, ambas inclusive).

2.20.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a la mala colocación de los contenedores después de la recogida, con las consiguientes molestias y peligro para los conductores, la existencia de contenedores con defectos de conservación, deficiencias en el baldeo de calles y papeleras arrancadas de su ubicación,

(Consta de 6 páginas numeradas, desde el 2.20.1 al 2.20.6, ambas inclusive).

2.21.- Informe del Encargado de Obras Públicas, de fecha 10 de enero de 2013, relativo a la conveniencia de cambiar la ubicación de algunos contenedores y la necesidad de reponer las papeleras que fueron retiradas por su deterioro. Se adjunta anexo fotográfico.

(Consta de 7 páginas numeradas, desde el 2.21.1 al 2.21.7, ambas inclusive)

### **ANEXO 3.- RELACION DE INFORMES DEL ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS**

3.1.- Informe del Encargado General de Servicios, de fecha 20 de noviembre de 2012, sobre deficiencias del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y playas, destacando deficiencias en la limpieza de manchas en el pavimento, en el baldeo, eliminación de chicles, limpieza y retirada de cartelería y publicidad en fachadas y mobiliario urbano, reposición de contenedores, limpieza de grafitis, limpieza de playas, lavado de contenedores y la falta de cobertura de bajas, vacaciones y ausencias.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 3.1.1 al 3.1.5, ambas inclusive)

3.2.- Informe del Encargado General de Servicios, de fecha 18 de mayo de 2012, sobre grafitos en parques, plazas y zonas ajardinadas de uso público. Se acompaña de anexo fotográfico.

(Consta de 19 páginas numeradas, desde el 3.2.1 al 3.2.19, ambas inclusive)

3.3.- Informe del Encargado General de Servicios, de fecha 21 de febrero de 2013, sobre la entrada de agua en las dependencias del Ayuntamiento procedente del baldeo de calles. Se acompaña de anexo fotográfico.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 3.3.1 al 3.3.3, ambas inclusive)





3.4.- Informe del Encargado General de Servicios, de fecha 4 de marzo de 2013, sobre valoración de costes trabajos realizados en la eliminación de grafitos.  
(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 3.4.1 al 3.4.2, ambas inclusive)

#### **ANEXO 4.- MEMORIA ANUAL DE DIVERSOS EJERCICIOS RELATIVA AL DEFICIT DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

4.1.- Resumen 2006 – 2012

(Consta de 2 páginas numeradas desde el 4.1.1 al 4.1.2, ambas inclusive)

4.2.- Año 2006

4.2.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.2.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.2.3.- Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESP, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2006.  
(Consta de 47 páginas numeradas, desde el 4.2.3.1 al 4.2.3.47, ambas inclusive)

4.3.-Año 2007

4.3.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.3.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.3.3.- Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESP, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2007.  
(Consta de 48 páginas numeradas, desde el 4.3.3.1 al 4.3.3.48 ambas inclusive)

4.4.-Año 2008

4.4.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.4.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.4.3.- Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESP, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2008.  
(Consta de 48 páginas numeradas, desde el 4.4.3.1 al 4.4.3.48, ambas inclusive)

4.5.- Año 2009

4.5.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.5.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.5.3.- Recibos de liquidación de Cotizaciones

(Consta de 12 páginas numeradas, desde el 4.5.3.1 al 4.5.3.12, ambas inclusive)

4.5.4.-Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESPAS, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2009.

(Consta de 52 páginas numeradas, desde el 4.5.4.1 al 4.5.4.52, ambas inclusive)

4.6.-Año 2010

4.6.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.6.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.6.3.- Recibos de liquidación de Cotizaciones

(Consta de 12 páginas numeradas, desde el 4.6.3.1 al 4.6.3.12, ambas inclusive)

4.6.4.-Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESPAS, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2010.

(Consta de 29 páginas numeradas, desde el 4.6.4.1 al 4.6.4.29, ambas inclusive)

4.7.-Año 2011

4.7.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.7.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.7.3.- Recibos de liquidación de Cotizaciones

(Consta de 11 páginas numeradas, desde el 4.7.3.1 al 4.7.3.11, ambas inclusive)

4.7.4.-Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESPAS, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2010.

(Consta de 25 páginas numeradas, desde el 4.7.4.1 al 4.7.4.25, ambas inclusive)

4.8.-Año 2012

4.8.1.-Cuadro numérico resumen del número de trabajadores mensuales y total anual.

4.8.2.-Gráfico de déficit de trabajadores en servicio en relación con el pliego de cláusulas administrativas.

4.8.3.- Recibos de liquidación de Cotizaciones

(Consta de 7 páginas numeradas, desde el 4.8.3.1 al 4.8.3.7, ambas inclusive)

4.8.4.-Relaciones nominales de trabajadores (TC2) que figuran en la razón social Compañía de Servicios Públicos CESPAS, en el centro de trabajo de Adra, cotizando mensualmente a la Seguridad Social, desde enero a diciembre de 2010.

(Consta de 24 páginas numeradas, desde el 4.8.4.1 al 4.8.4.24, ambas inclusive)

## **ANEXO 5.- INFORMES DEL AREA DE PERSONAL**

5.1.-Informe del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de mayo de 2013, en el que se relaciona el personal laboral y funcionario que fue subrogado a CESPAS S.A., a partir del 1 de julio de 2005. No consta por parte de la empresa contratación de personal suficiente para alcanzar el número de efectivos exigidos por el pliego.

(Consta de 2 páginas numeradas. Desde la 5.1.1 a la 5.1.2, ambas inclusive).

5.2.-Informe del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2013, en el que se relaciona el personal que fue adscrito al servicio de CESPAS S.A. el 1 de julio de 2005, y las fechas y causas por las que dejaron de prestar servicios en dicha empresa. No consta por parte de la empresa contratación de personal suficiente para alcanzar el número de efectivos exigidos por el pliego.

(Consta de 2 páginas numeradas. Desde la 5.1.1 a la 5.1.2, ambas inclusive).

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 5.2.1 a la 5.2.2, ambas inclusive).

## **ANEXO 6.- INFORMES EMITIDOS POR LA INGENIERA MUNICIPAL RELATIVOS A DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO.**

6.1.-Informe de la Ingeniera Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2008, sobre controles periódicos del servicio de limpieza urbana realizados en distintas fechas a partir del 14 de octubre de 2008, concluyendo que existen carencias en la limpieza de distintos barrios, barriadas, plazas y parques infantiles. Asimismo se informa que los partes de trabajo que debía presentar la empresa para esos días no han sido entregados. Se adjunta plano de las distintas zonas en que Cespa divide el término municipal.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 6.1.1 al 6.1.4, ambas inclusive).

6.2.-Informe de la Ingeniera Municipal, de fecha 24 de abril de 2009, sobre deficiencias en servicios prestados por la empresa Cespa Ingeniería Urbana S.L., entre otras el escaso lavado de contenedores, la deficiente limpieza viaria, la no recogida de los restos de poda y la existencia de 5 bajas diarias durante en enero de 2009 que no fueron cubiertas. Se adjunta copia de 3 instancias de quejas de ciudadanos en relación con el sistema de baldeo.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 6.2.1 al 6.2.5, ambas inclusive).

6.3.-Escrito, con registro de salida de fecha 30 de septiembre de 2009 y nº 13.597, por el que se da traslado a Cespa Ingeniería Urbana S.L del informe del Técnico Municipal sobre deficiencias y omisiones, especialmente en relación con la disminución del número de trabajadores adscritos al servicio durante los meses de mayo, junio y julio de 2009.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 6.3.1 al 6.3.5, ambas inclusive).

6.4.-Informe de la Ingeniera Municipal, de octubre de 2009, relativo a los servicios prestados durante el mes de octubre de 2009, destacando deficiencias en el estado de

la limpieza viaria, el suelo de plazas y aceras, contenedores y pavimento de las zonas visitadas. Se adjunta anexo fotográfico  
(Consta de 10 páginas numeradas, desde el 6.4.1 al 6.4.10, ambas inclusive).

6.5.-Informe de la Ingeniera Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2009, relativo a las deficiencias observadas en la limpieza viaria, parques y contenedores, durante el mes de diciembre de 2009. Se acompaña de anexo fotográfico.  
(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 6.5.1 al 6.5.2, ambas inclusive).

6.6.-Informe de la Ingeniera Municipal, de fecha 26 de febrero de 2010, relativo al análisis de la eficacia del servicio de recogida de residuos y limpieza, durante el mes de febrero de 2010, concluyendo que existen numerosas deficiencias, se acompaña de anexo fotográfico.  
(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 6.6.1 al 6.6.3, ambas inclusive).

#### **ANEXO 7.- INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS**

7.1.Informe del Encargado General de Servicios, de fecha 5 de marzo de 2013, de valoración del coste de la limpieza de playas en los años 2011 y 2012, resultando una cantidad de 134.223,44€.  
(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 7.1 al 7.3, ambas inclusive)

#### **ANEXO 8.- ABANDONO DEL SERVICIO DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO Y LA NOCHE DEL 8 DE ABRIL DE 2013**

8.1- Notificación a la mercantil CESPAS, S.A, de fecha 21 de febrero de 2013 y registro de salida nº 2298, por el que se le requiere para que de forma inmediata, haga efectivo el cumplimiento del servicio, a la vez que se le solicita emita informe sobre las causas y circunstancias que han motivado para la falta de prestación del servicio durante la noche del 20 al 21 de febrero del actual.  
(consta de 1 página, numerada con el nº 8.1.1)

8.2.- Informe emitido por el responsable del Registro General de entrada, mediante el cual se pone de manifiesto que desde el día 18 de febrero, hasta las 19:30 horas del día 21 de febrero del actual, no ha tenido entrada en las dependencias municipales escrito alguno de la mercantil CESPAS, S.A, relacionado con el servicio de limpieza diaria de recogida de basura y residuos sólidos urbanos.  
(consta de 1 página, numerada con el nº8.2.1).

8.3.-Notificación de fecha 21 de febrero de 2013 y registro de salida nº 2305, dirigido a D. José Torres Rodríguez, en la que se le requiere para que comparezca, sobre la falta de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza



viaria, contenedores y playas en numerosas calles del municipio, en calidad de trabajador adscrito a la empresa concesionaria CESPAS.A.  
(consta de 1 página, numerada con el nº8.3.1).

8.4. Con motivo de la falta de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas durante la noche del 20.02.13, en el municipio de Adra, comparecen los siguientes trabajadores de la empresa concesionaria del servicio:

D. Luis López Crespo  
D. Luis Román López  
D. José Torres Rodríguez  
D. Salvador Villegas Céspedes  
D. Manuel Sánchez Hernández  
D. Antonio Piqueras Vázquez.  
D. Antonio Tapias Parrilla

(consta de 14 páginas, numeradas con el nº8.4.1 al 8.4.14, ambos inclusive).

8.5.- Escritura pública de Acta de presencia nº 140, levantada por el Sr. Notario D. Rafael Cantos Molina, el día 21 de febrero de 2013 a requerimiento del Ayuntamiento de Adra para que se persone en determinados puntos de la ciudad y compruebe que la basura no ha sido retirada y se acumula en los puntos de recogida. Se incluye reportaje fotográfico.

(consta de 10 páginas, numeradas con el nº8.5.1 al 8.5.10, ambos inclusive).

8.6.- Escritura pública de Acta de presencia nº 143, levantada por el Sr. Notario D. Rafael Cantos Molina, el día 22 de febrero de 2013 a requerimiento del Ayuntamiento de Adra para que se persone en las dependencias de la mercantil CESPAS.A, sitas en Polígono Industrial de La Curva, calle Cerrajón, s/n y verificar si los vehículos de recogida de basura están o no en la nave, y en su caso el estado de los mismos. Se incluye reportaje fotográfico.

(consta de 17 páginas, numeradas con el nº8.6.1 al 8.6.17, ambos inclusive).

8.7.- Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Adra, de fecha 22 de febrero de 2013, mediante el que se ordena a la mercantil CESPAS.A, el restablecimiento inmediato del servicio en el municipio de Adra, en los términos y condiciones previstos en el contrato para la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.7.1).

8.8.- Notificación de fecha 22 de febrero de 2013 y registro de salida nº 2411, dando traslado del Decreto anterior. Se adjunta diligencia al dorso, para hacer constar que intentada la notificación, ésta no se ha podido realizar, al encontrarse la oficina cerrada.  
(consta de 1 página, numerada con el nº8.8.1).

8.9.- Escrito presentado por la mercantil CESPAS.A, de fecha 22 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 1982, en el que se indica que están dispuestos para tratar las

cuestiones relativas al contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.9.1).

8.10.-Escrito de denuncia presentado ante el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Berja, el día 25 de febrero de 2013, por D. Enrique Hernando Martínez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, contra la empresa concesionaria del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, CESPAS, S.A, por abandonar de forma repentina, el mencionado servicio. Solicitando se adopten las posibles medidas cautelares que se estimen oportunas para el restablecimiento del mismo.

(consta de 5 páginas, numerada con el nº8.10.1 al 8.10.5, ambas inclusive).

8.11.- Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2013, por la que se ordena a la mercantil CESPAS, S.A que emita informe sobre las causas y circunstancias que han concurrido para la falta de prestación del servicio.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.11.1).

8.12- Notificación de fecha 1 de marzo de 2013 y registro de salida nº 2736. dirigido a la mercantil CESPAS, S.A, comunicando la Resolución anterior.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.12.1).

8.13- Decreto de fecha 1 de marzo de 2013, por el que se resuelve ordenar a la mercantil CESPAS S.A, el restablecimiento inmediato del servicio en el municipio de Adra, en los términos y condiciones previstos en el Contrato para la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.13.1).

8.14- Notificación de fecha 1 de marzo de 2013 y registro de salida nº 2737. dirigido a la mercantil CESPAS, S.A, comunicando el Decreto anterior.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.14.1).

8.15- Certificado de identidad del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, de fecha 4 de marzo de 2013.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.15.1).

8.16- Comparecencia de D. Enrique Hernando Martínez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, de fecha 4 de marzo de 2013 y registro de salida nº 2854, dirigida al Juzgado de Instrucción, Nº 1 de Berja, en la que pone de manifiesto que la empresa CESPAS ha reanudado el servicio

(consta de 1 página, numerada con el nº8.16.1).

8.17.- Oficio de remisión de fecha 5 de marzo de 2013 y registro de salida nº 2935, dirigido al Juzgado de Instrucción Nº 1 de Berja, de la anterior comparecencia.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.17.1).

8.18.- Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2013, por la que se ordena a la mercantil CESPА, S.A que reanuden los trabajos de recogida de residuos sólidos urbanos, al ser la empresa concesionaria para la prestación del servicio.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.18.1).

8.19.- Notificación de fecha 5 de marzo de 2013, y registro de salida nº 2939, de la anterior Resolución a la mercantil CESPА, S.A.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.19.1).

8.20.- Varias notas de prensa publicadas en los medios de comunicación, relativas a los problemas causados como consecuencia de la falta de recogida de basura en el municipio de Adra, por la empresa concesionaria del servicio.

(consta de 4 páginas, numeradas con el nº 8.20.1 al 8.20.4, ambos inclusive).

8.21.- Notificación de fecha 9 de abril de 2013 y registro de salida nº 4839, dirigido a la mercantil CESPА, S.A, por la que se requiere para que de forma inmediata haga efectivo el cumplimiento del servicio; a la vez que se le solicita que emita informe sobre las causas y circunstancias que han concurrido para la falta de prestación del servicio durante la noche del 8 al 9 de abril de 2013.

(consta de 1 página, numerada con el nº8.21.1).

8.22.-Requerimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero 1 de Berja, de fecha 26 de febrero de dos mil trece, con entrada en estas oficinas municipales el día 11 de marzo y nº 2013/2587, por el que se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

(consta de 2 página, numerada con el nº8.22.1 al 8.22.2, ambos inclusive).

## 8.23.- RELACION DE INFORMES EMITIDOS POR EL ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

8.23.1.- Informe emitido el día 20.02.13, en el que se pone de manifiesto que se ha podido comprobar que el cartón depositado por los ciudadanos y comercios de Adra, en los puntos de recogida de cartón, lleva varios días sin retirarse por parte de la empresa encargada de la prestación del servicio; Cespa, por lo que el mismo permanece amontonado en las inmediaciones de dichos puntos de recogida. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.1.1 al 8.23.1.2, ambos inclusive )

8.23.2- Informe emitido el 21.02.13, en el que se pone de manifiesto que tras realizar un recorrido, por el municipio, el día 20 de febrero, se ha podido comprobar; que de los vehículos que deben prestar el servicio de recogida de residuos, tan solo uno ha prestado dicho servicio.

El Municipio de Adra, para la recogida de los residuos sólidos, se encuentra dividido en tres grandes zonas, necesitándose un camión de recogida para cada una de ellas, por lo

que en las otras dos zonas, no se ha procedido a la recogida de la basura, encontrándose ésta dentro y fuera de los contenedores. Se adjunta reportaje fotográfico.  
(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.2.1 al 8.23.2.2, ambos inclusive).

8.23.3- Informe emitido el día 22.02.13, en el que se pone de manifiesto que se ha podido comprobar que el día 21.02.13, ninguno de los vehículos que presta el servicio de recogida de residuos, ha realizado servicio alguno, al propio tiempo se comprueba que los vehículos, no se encuentra estacionado en su lugar habitual. La mañana del 22 de febrero, al no haberse retirado la basura de las calles durante tres noches seguidas, ésta se acumula, tanto dentro de los contenedores como en sus inmediaciones. A continuación, a requerimiento de la Concejalía de Servicios del Ayuntamiento, los operarios municipales proceden, en las calles donde hay una mayor acumulación de residuos, a la retirada de las bolsas de basura que se encuentran depositadas en las inmediaciones de los contenedores.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 8.23.3.1).

8.23.4- Informe emitido el día 25.02.13, en el que se pone de manifiesto por parte del encargado de obras públicas del Ayuntamiento que en la mañana del día 23 de febrero, se ha podido comprobar que la basura continua amontonada alrededor de los contenedores, por lo que se toma la decisión de proceder a la retirada, con personal y vehículos municipales, de las bolsas de basura que se encuentran esparcidas en las inmediaciones de los contenedores.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 8.23.4.1).

8.23.5- Informe emitido el día 25.02.13, en el que se pone de manifiesto que el día 24 de febrero, tras realizar un recorrido por todo el Municipio, se comprueba que la basura continúa sin recogerse. Por lo que se toma la decisión de volver a retirar, por personal y vehículos municipales, las bolsas de basura que se encuentran acumuladas en las inmediaciones de los contenedores de la Ciudad y de todas la barriadas. Se aporta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.23.5.1 al 8.23.5.3, ambos inclusive).

8.23.6- Informe emitido el día 26.02.13, indicando que el día 25 de febrero, se vuelve a realizar un recorrido por todo el Municipio, se comprueba que la basura continúa sin recogerse. Por lo que se toma la decisión de volver a retirar, por personal y vehículos municipales, debido a la cantidad de basura acumulada, es necesario que el personal municipal doble el turno de trabajo. Se aporta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.6.1 al 8.23.6.2, ambos inclusive).

8.23.7- Informe emitido el día 27.02.13, indicando que el día 26 de febrero, se vuelve a realizar un recorrido por todo el Municipio, comprobando que la basura continúa sin recogerse. Se pone en conocimiento de la Concejalía de Servicios y se toma la decisión de volver a retirar, por personal y vehículos municipales, las bolsas de basura que se encuentra amontonadas en las inmediaciones de los contenedores de todo el Municipio. La basura lleva sin retirarse ocho días, siendo el olor insoportable, por lo que sería necesario, de forma urgente, vaciar y limpiar los contenedores. Se aporta reportaje fotográfico.



(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.7.1 al 8.23.7.2, ambos inclusive).

8.23.8- Informe emitido el día 27.02.13, en el que se pone de manifiesto que e continúa retirando las bolsas de basura que se encuentran acumuladas alrededor de los contenedores. Dada la gran acumulación de basura, el mal olor existente en las inmediaciones de los contenedores y las reiteradas quejas de los vecinos, debido a las molestias que provoca la permanencia de la basura en los contenedores durante tantos días, resulta urgente la retirada de la basura que permanece en el interior de los mismos. (consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.8.1).

8.23.9- Informe emitido el día 01.03.13, en el que se informa que la basura permanece en el interior de los contenedores más de una semana, por lo que las quejas de los vecinos son cada vez más frecuentes debido a los malos olores que se desprenden. Por ese motivo, se toma la decisión de proceder a retirar la basura depositada en el interior de los contenedores, con un vehículo específico para ello. (consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.9.1).

8.23.10- Informe emitido el día 01.03.13, en el que se informa, por parte del encargado de obras públicas del Ayuntamiento, que al no realizarse el servicio de recogida de basura por la empresa concesionaria del servicio, operarios municipales con vehículos municipales continúan, de forma diaria, retirando la basura que se amontona en las inmediaciones de los contenedores. (consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.10.1).

8.23.11- Informe emitido el día 05.03.13, en el que se informa que los contenedores de carga trasera llevan varios días sin retirarse en todo el municipio. El cartón continúa acumulado en los alrededores de los contenedores. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.11.1 al 8.23.11.2, ambos inclusive).

8.23.12- Informe emitido el día 06.03.13, en el que se informa, por parte del encargado de obras públicas del Ayuntamiento, que los contenedores de carga trasera continúan sin retirarse, permaneciendo la basura dentro de los mismos y amontonada, en las inmediaciones de éstos. De igual forma, el cartón continúa sin ser retirado por la empresa concesionaria, por lo que los operarios municipales han vuelto a proceder a la retirada del mismo. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 5 páginas, numeradas con el nº 8.23.12.1 al 8.23.12.5, ambos inclusive).

8.23.13.-Informe emitido el día 11.03.13, por el encargado de obras públicas, en el que se pone de manifiesto que como consecuencia de las quejas formuladas por los distintos comercios de la Ciudad, con motivo de la no recogida de cartón por la empresa concesionaria del servicio, se ha tomado la decisión de que los operarios municipales continúen retirando el cartón que se encuentra amontonado en las inmediaciones de los contenedores. (consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.13.1).

8.23.14- Informe emitido el día 15.03.13, en el que se pone de manifiesto que los operarios municipales continúan recogiendo el cartón que los usuarios depositan en las

proximidades de los contenedores, dado que la empresa encargada de dicho servicio no está procediendo a la retirada del cartón. La empresa concesionaria del servicio no ha procedido a la recogida de objetos, el día destinado a ello. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.14.1 al 8.23.14.2, ambos inclusive).

8.23.15- Informe de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por el encargado de Obras Públicas, en el que se pone de manifiesto, que la empresa concesionaria del servicio, continúa sin recoger el cartón, por lo que los operarios municipales, a diario, realizan dicha tarea. Igualmente se ha comprobado que los contenedores, no se vacían y limpian por la empresa concesionaria.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.15.1).

8.23.16.- Informe de fecha 25 de marzo, en el que se pone de manifiesto que se continúa sin recoger el cartón depositado en las inmediaciones de los contenedores, los contenedores de carga trasera, en todo el Municipio, no se están retirando de forma diaria, por parte de la empresa concesionaria, trabajos que continúan realizando los operarios municipales.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.16.1).

8.23.17- Informe emitido el día 05.04.13, en el que se pone de manifiesto que la empresa encargada del servicio continúa sin recoger el cartón depositado en las inmediaciones de los contenedores, por lo que los operarios municipales, a diario, se ven obligados a realizar la recogida del mismo. Los contenedores de carga trasera, en todo el Municipio, continúan sin ser retirados de forma diaria. Así mismo, algunos contenedores continúan mal ubicados. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.17.1 al 8.23.17.2, ambos inclusive).

8.23.18- Informe emitido el día 09.04.13, en el que se informa, que a través de numerosas quejas formuladas por los vecinos, se ha tenido conocimiento que la basura permanece dentro de los contenedores y esparcida por las inmediaciones de éstos. Se ha podido comprobar que la empresa encargada del servicio de recogida de basura no ha procedido a la retirada de la basura, permaneciendo ésta dentro y fuera de los contenedores. Asimismo, la barredora no ha realizado el servicio de limpieza.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.23.18.1).

8.23.19- Informe emitido por el encargado de Obras Públicas, el día 11 de abril de 2013, en el que se pone de manifiesto que se continúa sin recoger la basura, por la empresa concesionaria. Los contenedores y sus inmediaciones, están repletos de bolsas de basura. La retirada de los mismos, se está realizando por parte de los operarios municipales. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.23.19.1 al 8.23.19.2, ambos inclusive).

8.23.20- Informe emitido el día 23.04.13 por el encargado de obras públicas del Ayuntamiento, en el que se indica que la empresa encargada del servicio de recogida de basura ha procedido a la retirada de los contenedores de carga trasera, sin que hayan



sido sustituidos por otros, por lo que los usuarios depositan la basura donde los contenedores estaban ubicados, en el suelo. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 4 páginas, numeradas con el nº 8.23.20.1 al 8.23.20.4, ambos inclusive).

#### 8.24.- RELACION DE INFORMES EMITIDOS POR EL ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

8.24.1-Informe emitido el día 21.02.13, en el que se pone de manifiesto que tras recibir una llamada telefónica procedente de las oficinas municipales del Ayuntamiento (plaza Puerta del Mar), debido a la existencia de un charco de agua existente justo en la zona donde se encuentran los cables de entrada de telefonía, apartaos relacionados con conexiones telefónicas y de internet, ordenadores y varias conexiones eléctricas. La noche del 20.02.13, se comprobó, que el camión que realizaba las tareas de baldeo en dicha zona, era el causante de tal incidente. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.24.1.1 al 8.24.1.3, ambos inclusive).

8.24.2- Informe emitido el día 22.02.13, en el que se informa que a lo largo de la jornada del miércoles 20 de febrero de 2013, se puede observar que la empresa CESPA, concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no ha realizado la recogida de los cartones procedentes de los comercios e industrias de la localidad, tampoco se han descargado los contenedores de basura, encontrándose buena parte de las aceras de la localidad bloqueadas al paso. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 10 páginas, numeradas con el nº 8.24.2.1 al 8.24.2.4, ambos inclusive).

8.24.3- Informe emitido el día 22.02.13, tras la correspondiente comprobación, se verifica que la recogida de basura, continúa sin realizarse, por lo que se localiza a algunos trabajadores municipales para que estén preparados en la base de Servicios para realizar una recogida de emergencia. Se recibe orden por parte del Concejal de Servicios del Ayuntamiento y se procede a la recogida de la misma, con vehículos y personal municipal. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 10 páginas, numeradas con el nº 8.24.3.1 al 8.24.3.10, ambos inclusive).

8.24.4-Informe emitido el día 23.02.13, por el Encargado General de Servicios, sobre incidencia en la recogida de cartón y residuos sólidos urbanos por la empresa CESPA, detallando el recorrido y medios llevados a cabo para la realización de la misma, por los servicios municipales. Se adjunta reportaje fotográfico. (consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.24.4.1 al 8.24.4.2, ambos inclusive).

8.24.5-Se informa el día 23.02.13, tras la pertinente comprobación que la empresa CESPA, S.A, continúa sin recoger los residuos de las vías públicas. No se ha procedido a la recogida de contenedores en ninguna zona de la localidad. El equipo municipal previsto para la recogida, se pone en funcionamiento iniciando la misma. Los residuos se encuentran en un avanzado estado de descomposición. (consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.24.5.1 al 8.24.5.2, ambos inclusive).

8.24.6- Informe emitido el día 23.03.13, en el que se pone de manifiesto que se verifica que no se ha procedido a la recogida de contenedores en ninguna zona de la localidad. Se ha procedido a la recogida de basura por los operarios municipales, con un vehículo municipal, matrícula AL-3937-X.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.24.6.1 al 8.24.6.2, ambos inclusive).

8.24.7-Informe emitido el día 24.02.13, en el que se pone de manifiesto que, una jornada más, se comprueba que la empresa CESPА, no ha realizado la recogida de los contenedores, ni de carga lateral, ni de carga trasera, situados a lo largo de todo el término municipal, por lo que se pone en marcha el dispositivo especial de limpieza preparado y previsto desde el día anterior, para proceder a la recogida de los residuos de todo tipo, depositados en el suelo, alrededor de los contenedores, o directamente en las aceras y calzadas públicas, así como aquellos que sobresalen de los mismos. Se realiza la recogida, nuevamente, con medios y vehículos municipales. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 4 páginas, numeradas con el nº 8.24.7.1 al 8.24.7.4, ambos inclusive).

8.24.8- Informe emitido por el Encargado General de Servicios el día 25.02.13, en el que se pone de manifiesto que tras ponerse en contacto con el encargado de la empresa CESPА, informando de la presencia de animales atropellados, en la Carretera de Almería, para que procediesen a su retirada, recibe una contestación negativa por su parte. Se pone en conocimiento del Concejal de Servicios, el cual da instrucciones para la retirada de los mismos, siendo depositados en el interior de una caja de cartón y trasladados a un contenedor portátil, propiedad del Ayuntamiento, para su posterior traslado al vertedero. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.24.8.1 al 8.24.8.2, ambos inclusive).

8.24.9.-Informe emitido el día 26.02.13, en el que se pone de manifiesto que se ha procedido a la recogida de basura por parte del Servicio Municipal Especial, comunicando los medios materiales y humanos municipales utilizados, así como los recorridos realizados y horario de los mismos.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.24.9.1 al 8.24.9.3, ambos inclusive).

8.24.10- Informe emitido por el encargado general de servicios, de fecha 27.02.13, comunicando que durante la noche anterior, la empresa concesionaria del servicio no ha realizado la recogida de los contenedores de R.S.U, ni de carga lateral y trasera, por lo que se pone en marcha el dispositivo especial de limpieza preparado y previsto.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.24.10.1 al 8.24.10.3, ambos inclusive).

8.24.11.- Informe emitido el día 28.02.13, en el que se pone de manifiesto que se ha procedido a la recogida de basura por parte del Servicio Municipal Especial, comunicando los medios materiales y humanos municipales utilizados, así como los recorridos realizados y horario de los mismos.

(consta de 4 páginas, numeradas con el nº 8.24.11.1 al 8.24.11.4, ambos inclusive).

8.24.12.- Informe emitido por el Encargado General de Servicios del Ayuntamiento de Adra el día 01.03.13, en el que se pone de manifiesto que tras consultar con el

encargado de la empresa CESPА, sobre la intención de recoger o no los residuos de las vías públicas, a lo que éste responde: “que van a hacer lo mismo de todos los días, recoger la basura del suelo, alrededor de los contenedores, sin descolmarlos, de la zona céntrica del pueblo, Centro de Salud, Colegios, Supermercados, Plaza de Abastos y zonas de similares características, sí como barrer los recorridos habituales, teniendo instrucciones de su jefe, de no realizar nada más”. Con lo que comienza la recogida por parte del Servicio Municipal Especial.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.24.12.1 al 4.24.12.3, ambos inclusive).

8.24.13.- Se informa por parte del Encargado General de Servicios del Ayuntamiento el día 2 de marzo de 2013, que se le comunica, por parte del Concejal de Servicios, que la empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida, va a reiniciar las tareas de recogida de basura, interrumpida desde el día 20.02.2013. Se comprueba que la empresa sigue sin disponer de un vehículo para la recogida de los contenedores de carga trasera, por lo que las barriadas y polígonos industriales, siguen sin poder recogerse. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 5 páginas, numeradas con el nº 8.24.13.1 al 8.24.13.5, ambos inclusive).

8.24.14-Informe emitido el día 14.03.13, en relación a los medios materiales, humanos y de valoración del coste del servicio especial de recogida de residuos sólidos, comprendido entre el día 22 de febrero al 1 de marzo de 2013, que asciende a un total de 17.739€.

(consta de 5 páginas, numeradas con el nº 8.24.14.1 al 8.24.14.5).

8.24.15.- Se informa, por parte del Encargado General de Servicios el día 09.04.13, que se ha podido comprobar que la empresa CESPА, concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos de la localidad de Adra, no ha realizado la recogida de los contenedores de residuos sólidos urbanos, de las calles y barriadas de la localidad, tampoco se encuentra trabajando ninguna barredora y sólo realizan sus tareas los empleados de limpieza manual, con carritos.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.24.15.1)

8.24.16.- Se emite informe el día 15.04.13, por parte del Encargado General de Servicios, en el que se pone de manifiesto, que la empresa CESPА, ha procedido a la retirada de los contenedores de carga trasera de las calles y barriadas de la localidad. Lo cual está generando un importante aumento de las quejas vecinales, por encontrarse los residuos tirados en la vía pública sin contenedor.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.24.16.1)

## 8.25.- RELACION DE INFORMES EMITIDOS POR LA POLICIA LOCAL

8.25.1- La Inspectora-Jefa de la Policía Local informa el día 21.02.13 que las patrullas de servicio de mañana, han informado acerca de la no recogida de basuras, cartones y diversos enseres existentes en el casco urbano (todas las calles de la parte baja de la localidad, especialmente zona céntrica y comercial. Se adjunta reportaje fotográfico.



(consta de 12 páginas, numeradas con el nº 8.25.1.1 al 8.25.1.12, ambos inclusive).

8.25.2- La Inspectora-Jefa de la Policía Local informa el día 22.02.13, que según consta en los partes de servicio e informe de la Policía Local, se ha podido comprobar, que durante la noche del 21 al 22 de febrero, no ha habido servicio de recogida de basuras en la localidad.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.25.2.1, ambos inclusive)

8.25.3- Informe emitido el día 23.02 por los Agentes de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto, que el día 23.02.13, sobre las 08:00 horas de la mañana, los contenedores urbanos están llenos de bolsas de basura, encontrándose algunos de estos con las puertas abiertas al no poder ser cerrados por la cantidad de basuras acumulados en ellos. Junto a estos, también se observan varias bolsas depositadas en el suelo y en algunos casos están rotas y esparcidas sus basuras por las aceras, probablemente rotas por perros o alimañas. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.25.3.1 al 8.25.3.2, ambos inclusive).

8.25.4.- Informe emitido el día 23.02.13, por los Agentes de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que el día 22 de febrero, se puede observar que no hay servicio de recogidas de basuras en todo el término municipal y el día 23 de febrero, continúa sin actividad, por lo que además de encontrarse los contenedores llenos de basuras, acumulándose ésta en las zonas peatonales.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.25.4.1).

8.25.5-A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes el día 24.02.13, en el que se pone de manifiesto que en la noche del 23 al 24 de febrero de 2013, no se ha procedido a la recogida de residuos urbanos en toda la localidad. Las bolsas llenas de basura depositadas junto a los contenedores y en algunos casos también del interior de los mismos, son retiradas por el camión de servicios de este Ayuntamiento. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numerada con el nº 8.25.5.1 al 8.25.5.2 ambos inclusive).

8.25.6.-A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 25.02.13, en el que se pone de manifiesto que en la noche del 24 al 25 de febrero de 2013, no se ha procedido a la recogida de residuos urbanos en toda la localidad y barriadas. Que también se han recibido quejas de los vecinos por los fuertes olores y molestias que producen las basuras que llevan ya varios días sin recoger de los contenedores habilitados para su depósito. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 4 páginas, numerada con el nº 8.25.6.1 al 8.25.6.4, ambos inclusive).

8.25.7- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes el día 26.02.13, en el que se pone de manifiesto que se han recibido numerosas quejas de vecinos tanto de la localidad como de las barriadas. Durante la noche del 25 al 26 de febrero, tampoco se ha procedido a la recogida de basuras depositadas en los contenedores, tanto de localidad como de las barriadas. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.25.7.1 al 8.25.7.3, ambos inclusive).

8.25.8- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes el día 27.02.13, en el que se pone de manifiesto que el día 26 de febrero de 2013, no se ha realizado el servicio de recogida de basura en todo el término municipal. La zona de más acopio se observa en el centro de la localidad. Que por parte de trabajadores del Ayuntamiento se está procediendo a recoger las basuras depositadas en la calzada para evitar molestias a los peatones y vecinos. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.25.8.1 al 8.25.8.2, ambos inclusive).

8.25.9.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 28.02.13, en el que se pone de manifiesto que en la noche del 27 al 28 de febrero de 2013, no se ha procedido a la recogida de residuos urbanos en toda la localidad y barriadas. La zona de más acopio se observa en el centro de la localidad. Que por parte de trabajadores del Ayuntamiento se está procediendo a recoger las basuras depositadas en la calzada para evitar molestias a los peatones y vecinos. Se observa que un camión de recogidas de residuos sólidos propiedad del Ayuntamiento de la Mojonera, está retirando las basuras del interior de los contenedores en las calles principales de la localidad.. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.25.9.1 al 8.25.9.2, ambos inclusive).

8.25.10- Informe emitido por la Inspectora Jefe de la Policía Local de Adra el día 04.03.13, sobre anomalías en la recogida de basura, correspondientes al día 1 de marzo de 2013. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 2 página, numerada con el nº 8.25.10.1 al 8.25.10.2, ambos inclusive).

8.25.11- Según informe emitido el día 26.03.13 por la Inspectora-Jefa de la Policía Local, se pone de manifiesto que en los últimos días se están produciendo varios incendios y conatos de llamas en las acumulaciones de cartones procedentes de comercios, depositados en la vía pública junto a los contenedores, en horario nocturno.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.25.11.1).

8.25.12.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes el día 09.04.13, en el que se pone de manifiesto que en la noche del día 8 al 9 de abril de 2013, se ha podido comprobar que no han visto ningún vehículo realizando servicio de recogida de residuos sólidos, no se ha visto acopio de bolsas fuera de los contenedores, pero se observa gran cantidad de cartones fuera de los contenedores.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.25.12.1 al 8.25.12.3, ambos inclusive).

8.25.13.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 10.04.13, en el que se pone de manifiesto que el día 10 de abril de 2013, se ha podido comprobar que hay algunos contenedores llenos y rebosantes de basura y con algunas bolsas en la vía pública al no haber en el interior. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.25.13.1).



8.25.14.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 10.04.13, en el que se pone de manifiesto que en la noche del día 9 al 10 de abril de 2013, no se ha observado movimiento alguno de los camiones de recogida de residuos sólidos urbanos de la empresa CESPAS, los contenedores están llenos de basura con sus puertas abiertas al no poder cerrarse de la cantidad de basura depositada en su interior, así como depositadas en el suelo. Se aporta reportaje fotográfico.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.25.14.1).

8.25.15.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 10.04.13, en el que se pone de manifiesto que en la noche del día 10 de abril de 2013, tampoco han sido recogidas las basuras depositadas en los contenedores, tanto de la localidad como de las barriadas, observando gran cantidad de basura en los alrededores de los contenedores así como estos llenos, no encontrándose ningún operario realizando tal actividad. Se aporta reportaje fotográfico.

(consta de 2 páginas, numeradas con el nº 8.25.15.1 al 8.25.15.2, ambos inclusive).

8.25.16.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 11.04.13, en el que se pone de manifiesto que se ha podido observar como hay varios camiones de recogida de basuras trabajando durante todo el servicio de noche, así como los camiones denominados satélite, e incluso se puede observar cómo va un camión detrás lavando los contenedores. La basura que hay vertida fuera de los contenedores anteriormente citados no está siendo recogida.

(consta de 1 página, numerada con el nº 8.25.16.1).

8.25.17.- A requerimiento de la Jefatura de la Policía Local, se emite informe por parte de los Agentes, el día 12.04.13, en el que se pone de manifiesto que se ha podido comprobar que los contenedores se encuentran vacíos, si bien junto a estos en el suelo hay depositada gran cantidad de bolsas de basura, en muchos casos rotas y esparcidas por los alrededores, posiblemente por los animales de la zona. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numeradas con el nº 8.25.17.1 al 8.25.17.3, ambos inclusive).

## **ANEXO 9.- ACTAS**

9.1. Acta de Inspección de dependencias de Cespa S.A. en Adra, de fecha 22 de febrero de 2013. En ella se refleja, entre otros, la presencia de numerosos archivos pertenecientes al servicio de basura del municipio de Berja y que, tras requerir distintos documentos, como partes de trabajo y partes de taller de los camiones que realizan el servicio, éstos no fueron aportados. Se adjunta reportaje fotográfico

(Consta de 6 páginas numeradas, desde el 9.1 al 9.5, ambas inclusive).

## **ANEXO 10.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO**





## **REPORTAJE FOTOGRÁFICO COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEJADEZ DE SUS FUNCIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA CESPA, S.A.**

### **10.1.-ACUMULACIÓN BASURA**

(Consta de 22 páginas numeradas, desde el 10.1.1 al 10.1.22, ambas inclusive).

### **10.2.-CARTONES SIN RECOGER**

(Consta de 12 páginas numeradas, desde el 10.2.1 al 10.2.12, ambas inclusive).

### **10.3.-PAPELERAS SIN RECOGER**

(Consta de 15 páginas numeradas, desde el 10.3.1 al 10.3.15, ambas inclusive).

### **10.4.-LIMPIEZA VIARIA**

(Consta de 30 páginas numeradas, desde el 10.4.1 al 10.4.30, ambas inclusive).

### **10.5.- GRAFITIS**

(Consta de 30 páginas numeradas, desde el 10.5.1 al 10.5.30, ambas inclusive).

### **10.6.- ACERAS SUCIAS**

(Consta de 9 páginas numeradas, desde el 10.6.1 al 10.6.9, ambas inclusive).

### **10.7.- CONTENEDORES DEFECTUOSOS**

(Consta de 10 páginas numeradas, desde el 10.7.1 al 10.7.10, ambas inclusive).

### **10.8.- CONTENEDORES MAL UBICADOS**

(Consta de 18 páginas numeradas, desde el 10.8.1 al 10.8.18, ambas inclusive).

### **10.9.- EMPLEADOS MUNICIPALES NO ADSCRITOS AL SERVICIO DE CESPA EN TAREAS DE RECOGIDA DE CARTON.**

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 10.9.1 al 10.9.2, ambas inclusive).

## **ANEXO 11.- EXPEDIENTES SANCIONADORES**

### **11.1.-EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA MERCANTIL CESPA S.A, POR DEFECTUOSA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN ACUMULACIÓN DE BASURA EN LA CALZADA, FALTA DE RECOGIDA DE BASURA ACUMULADA EN PAPELERAS E INADECUADA SITUACIÓN DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS CALLES.**

11.1.1.-Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012, por el que se incoa expediente sancionador a CESPA S.A, por defectuosa prestación del servicio, que causa incomodidades a la población.

(consta de 3 páginas numeradas desde el nº 11.1.1.1 al 11.1.1.2, ambas inclusive).

11.1.2.-Notificación de fecha 13 de noviembre de 2012, y nº de registro de salida 13922, dirigida a la mercantil CESPAS.A, dando traslado del anterior Decreto.

(consta de 4 páginas numeradas desde el nº 11.1.2.1 al 11.1.2.3, ambas inclusive)

11.1.3.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS.A, de fecha 27 de noviembre y registro de entrada nº 2012/14077, por el que solicita copia del expediente sobre “deficiencias del Servicio de Recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza del municipio de Adra”.

(consta de 1 página numeradas con el nº11.1.3.1)

11.1.4.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS.A, de fecha 29 de noviembre, y registro de entrada nº 14294, por el que solicita ampliación del plazo para la formulación de alegaciones contra el Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012, en el que se le incoa expediente sancionador.

(consta de 1 página numeradas con el nº11.1. 4.1)

11.1.5.-Notificación de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida nº 14588, dirigida a la mercantil CESPAS.A, comunicándole la fecha de acceso a la información solicitada.

(consta de 1 página, numerada con el nº 11.1.5.1)

11.1.6.-Resolución de fecha 7 de diciembre de 2012, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra el Decreto dictado, por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Adra, de fecha 12 de noviembre de 2012.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.1.6.1 al 11.1.6.2, ambas inclusive)

11.1.7.-Notificación de la anterior resolución, de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida número 14867, a la mercantil CESPAS.A.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.1.7.1 al 11.1.7.2, ambas inclusive).

11.1.8.-Escrito de alegaciones, presentado por la mercantil CESPAS.A, de fecha 12 de diciembre de 2012, y registro de entrada nº 14851, contra el expediente sancionador incoado.

(consta de 11 páginas numeradas desde el nº 11.1.8.1 al 11.1.8.11, ambas inclusive).

11.1.9.-Propuesta de Resolución, de fecha 27 de febrero de 2013, por la que se impone a la mercantil CESPAS.A, una sanción de 3.300,00€, como responsable de infracción muy grave, por defectuosa prestación del servicio, consistente en acumulación de basura en la calzada, falta de recogida de basura acumulada en papeleras, e inadecuada situación de limpieza e higiene de las calles, afectando incluso a las inmediaciones de los colegios durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.1.9.1 al 11.1.9.8, ambas inclusive).

11.1.10.-Notificación de la anterior propuesta de resolución, de fecha 27 de febrero de 2013, y registro de salida número 2741.

(consta de 7 páginas numeradas desde el nº 11.1.10.1 al 11.1.10.7, ambas inclusive).

11.1.11.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº de registro de entrada 2013/2622, en el que solicita copia íntegra de los Informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 31/05/12, 13/06/12, 2/07/12, 14/06/12, 20/06/12, 30/07/12, 23/07/12, 3/08/12, 22/08/12,y 3/09/12.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.1.11.1 al 11.1.11.2, ambas inclusive).

11.1.12.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº de registro de entrada 2013/2651, en el que solicita ampliación del plazo para la formulación de alegaciones contra la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2013.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.1.12.1 al 11.1.12.2, ambas inclusive).

11.1.13.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, solicitada por la mercantil CESPAS S.A. Comunicando a la misma que se encuentra a su disposición la copia solicitada de los informe de fecha 31/05/12, 13/06/12, 2/07/12, 14/06/12, 20/06/12, 30/07/12, 23/07/12, 3/08/12, 22/08/12,y 3/09/12.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.1.13.1 al 11.1.13.2, ambas inclusive).

11.1.14.-Notificación de fecha 15 de marzo de 2013, y registro de salida nº 3769, comunicando a la mercantil CESPAS SA, la Resolución de fecha 15 de marzo de 2013.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.1.14.1 al 11.1.14.2, ambas inclusive).

11.1.15.-Escrito de alegaciones, presentado por la mercantil CESPAS SA, de fecha 19 de marzo de 2013, y número de registro de entrada 2013/2944 por el que solicita la nulidad del expediente sancionador.

(consta de 10 páginas numeradas desde el nº 11.1.15.1 al 11.1.15.10, ambas inclusive).

11.1.16.-Resolución de fecha 1 de abril de 2013, por la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por la mercantil CESPAS S.A, imponiendo una sanción de 3.300€, como responsable de una infracción muy grave, por defectuosa prestación del servicio, consistentes en acumulación de basura en la calzada, falta de recogida de basura acumulada en papeleras, e inadecuada situación de limpieza e higiene de las calles, afectando incluso a las inmediaciones de los colegios, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012.

(consta de 7 páginas numeradas desde el nº 11.1.16.1 al 11.1.16.7, ambas inclusive).

11.1.17.-Notificación de fecha 1 de abril de 2013, y registro de salida nº 5007, dirigida a la mercantil CESPAS SA, por la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por la precitada mercantil e imponer una sanción de 3.300€, como responsable de una infracción muy grave.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.1.17.1 al 11.1.17.8, ambas inclusive).

11.1.18.-Recurso de Reposición, presentado por la mercantil CESPAS, de fecha 11 de mayo y registro de entrada nº 4966, en el que solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2013.

(consta de 14 páginas numeradas desde el nº 11.1.18.1 al 11.1.17.14, ambas inclusive).

11.1.19.- Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2013, por la que se desestima el anterior Recurso de Reposición, presentado por la mercantil CESPAS S.A, como consecuencia del expediente sancionador instruido a la misma.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.1.19.1 al 11.1.19.8, ambas inclusive).

11.1.20.- Notificación de fecha 14 de junio de 2013, y registro de salida nº 2013/8289, dirigida a la mercantil CESPAS SA, por la que se le comunica la anterior Resolución.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.1.20.1 al 11.1.20.8, ambas inclusive).

**11.2.-EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA MERCANTIL CESPAS S.A, POR DEFECTUOSA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN DEFICIENCIAS EN LA LIMPIEZA Y UBICACIÓN DE CONTENEDORES, PÉSIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA ALREDEDOR DE LOS MISMOS Y FALTA DE FUNCIONALIDAD DE ALGUNAS PAPELERAS POR DEFECTOS EN SU CONSERVACIÓN Y SU NO REPOSICIÓN.**

11.2.1-Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012, por el que se incoa expediente sancionador a CESPAS S.A, por defectuosa prestación del servicio, en base a los informes emitidos, en los que se detalla la deficiencia de limpieza y mal estado de las papeleras.

(consta de 3 páginas numeradas desde el nº 11.2.1.1 al 11.2.1.3, ambas inclusive).

11.2.2.-Notificación de fecha 13 de noviembre de 2012, y nº de registro de salida 13925, dirigida a la mercantil CESPAS S.A, dando traslado del anterior Decreto.

(consta de 3 páginas numeradas desde el nº 11.2.2.1 al 11.2.2.3, ambas inclusive)

11.2.3.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 27 de noviembre y registro de entrada nº 2012/14075, por el que solicita copia del expediente sobre “deficiencias del Servicio de Recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza del municipio de Adra”.

(consta de 1 página numeradas con el nº11.2.3.1)

11.2.4.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 29 de noviembre, y registro de entrada nº 14293, por el que solicita ampliación del plazo para la

formulación de alegaciones contra el Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012, en el que se le incoa expediente sancionador.

(consta de 1 página numeradas con el nº 11.2.4.1)

11.2.5.-Notificación de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida nº 14588, dirigida a la mercantil CESPAS, S.A, comunicándole la fecha de acceso a la información solicitada.

(consta de 1 página, numerada con el nº 11.2.5.1)

11.2.6.-Resolución de fecha 7 de diciembre de 2012, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra el Decreto dictado, por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Adra, de fecha 12 de noviembre de 2012.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.2.6.1 al 11.2.6.2, ambas inclusive)

11.2.7.-Notificación de la anterior resolución, de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida número 14865, a la mercantil CESPAS S.A.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.2.7.1 al 11.2.7.2, ambas inclusive).

11.2.8.-Escrito de alegaciones, presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de diciembre de 2012, y registro de entrada nº 14849, contra el expediente sancionador incoado.

(consta de 11 páginas numeradas desde el nº 11.2.8.1 al 11.2.8.11, ambas inclusive).

11.2.9.-Propuesta de Resolución, de fecha 27 de febrero de 2013, por la que se impone a la mercantil CESPAS S.A, una sanción de 3.300,00€, como responsable de infracción muy grave, por defectuosa prestación del servicio consistente en deficiencias en la limpieza y ubicación de contenedores, pésimas condiciones de limpieza alrededor de los mismos y falta de funcionalidad de algunas papeleras por defectos en su conservación y su no reposición.

(consta de 7 páginas numeradas desde el nº 11.2.9.1 al 11.2.9.7, ambas inclusive).

11.2.10.-Notificación de la anterior propuesta de resolución, de fecha 27 de febrero de 2013, y registro de salida número 2745.

(consta de 7 páginas numeradas desde el nº 11.2.10.1 al 11.2.10.7, ambas inclusive).

11.2.11.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº de registro de entrada 2013/2621, en el que solicita copia íntegra de los Informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 14/06/12, 27/06/12, 4/07/12 y 03/08/12.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.2.11.1 al 11.2.11.2, ambas inclusive).

11.2.12.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº de registro de entrada 2013/2648, en el que solicita ampliación del plazo para la formulación de alegaciones contra la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2013.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.2.12.1 al 11.2.12.2, ambas inclusive).

11.2.13.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, solicitada por la mercantil CESPAS S.A. Comunicando a la misma que se encuentra a su disposición la copia solicitada de los informes de fecha 14/06/2012, 27/06/2012, 04/07/2012 y 03/08/2012.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.2.13.1 al 11.2.13.2, ambas inclusive).

11.2.14.-Notificación de fecha 15 de marzo de 2013, y registro de salida nº 3768, comunicando a la mercantil CESPAS SA, la Resolución de fecha 15 de marzo de 2013.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.2.14.1 al 11.2.14.2, ambas inclusive).

11.2.15.-Escrito de alegaciones, presentado por la mercantil CESPAS SA, de fecha 19 de marzo de 2013, y número de registro de entrada 2013/2942, por el que solicita la nulidad del expediente sancionador.

(consta de 10 páginas numeradas desde el nº 11.2.15.1 al 11.2.15.10, ambas inclusive).

11.2.16.-Resolución de fecha 1 de abril de 2013, por la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por la mercantil CESPAS S.A, imponiendo una sanción de 3.300€, como responsable de una infracción muy grave, por defectuosa prestación del servicio, consistentes en deficiencias en la limpieza y ubicación de contenedores, pésimas condiciones de limpieza alrededor de los mismos y falta de funcionalidad de algunas papeleras por defectos en su conservación y su no reposición, durante los meses de junio y julio de 2012.

(consta de 7 páginas numeradas desde el nº 11.2.16.1 al 11.2.16.7, ambas inclusive).

11.2.17.-Notificación de fecha 1 de abril de 2013, y registro de salida nº 5008, dirigida a la mercantil CESPAS SA, por la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por la precitada mercantil e imponer una sanción de 3.300€, como responsable de una infracción muy grave.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.2.17.1 al 11.2.17.8, ambas inclusive).

11.2.18.-Recurso de Reposición, presentado por la mercantil CESPAS, de fecha 11 de mayo y registro de entrada nº 4965, en el que solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2013, por la que se incoa procedimiento sancionador

contra CESPA, como responsable de una infracción muy grave por defectuosa prestación del servicio, consistente en deficiencias en la limpieza y ubicación de contenedores, pésimas condiciones de limpieza alrededor de los mismos y falta de funcionalidad de algunas papeleras por defectos en su conservación y su no reposición. (consta de 14 páginas numeradas desde el nº 11.2.18.1 al 11.2.17.14, ambas inclusive).

11.2.19.- Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2013, por la que se desestima el anterior Recurso de Reposición, presentado por la mercantil CESPA S.A, como consecuencia del expediente sancionador instruido a la misma. (consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.2.19.1 al 11.2.19.8, ambas inclusive).

11.2.20.- Notificación de fecha 14 de junio de 2013, y registro de salida nº 2013/8288, dirigida a la mercantil CESPA SA, por la que se le comunica la anterior Resolución. (consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.2.20.1 al 11.2.20.8, ambas inclusive).

### **11.3.-EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA MERCANTIL CESPA, S.A, POR DEFECTUOSA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUPRESIÓN DE PINTADAS EN LOS ESPACIOS Y EDIFICOS PUBLICOS.**

11.3.1.-Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012, por el que se incoa expediente sancionador a CESPA S.A, por defectuosa prestación del servicio, en base a los informes emitidos, sobre grafitis en parques, plazas y zonas ajardinadas de uso público, las cuales no se borran por la empresa concesionaria del servicio. (consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.1.1 al 11.3.1.2, ambas inclusive).

11.3.2.-Notificación de fecha 13 de noviembre de 2012, y nº de registro de salida 13923, dirigida a la mercantil CESPA S.A, dando traslado del anterior Decreto. (consta de 3 páginas numeradas desde el nº 11.3.2.1 al 11.3.2.3, ambas inclusive)

11.3.3.-Escrito presentado por la mercantil CESPA S.A, de fecha 27 de noviembre y registro de entrada nº 2012/14076, por el que solicita copia del expediente sobre “deficiencias del Servicio de Recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza del municipio de Adra”. (consta de 1 página numerada con el nº 11.3.3.1)

11.3.4.-Escrito presentado por la mercantil CESPA S.A, de fecha 29 de noviembre, y registro de entrada nº 14292, por el que solicita ampliación del plazo para la formulación de alegaciones contra el Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012, en el que se le incoa expediente sancionador. (consta de 1 página numeradas con el nº 11.3.4.1)



11.3.5.-Notificación de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida nº 14588, dirigida a la mercantil CESPAS, S.A, comunicándole la fecha de acceso a la información solicitada.

(consta de 1 página, numerada con el nº 11.3.5.1)

11.3.6.-Resolución de fecha 7 de diciembre de 2012, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra el Decreto dictado, por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Adra, de fecha 12 de noviembre de 2012.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.6.1 al 11.3.6.2, ambas inclusive)

11.3.7.-Notificación de la anterior resolución, de fecha 7 de diciembre de 2012 y registro de salida número 14866, a la mercantil CESPAS S.A.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.7.1 al 11.3.7.2, ambas inclusive).

11.3.8.-Escrito de alegaciones, presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de diciembre de 2012, y registro de entrada nº 14850, contra el expediente sancionador incoado.

(consta de 11 páginas numeradas desde el nº 11.3.8.1 al 11.3.8.11, ambas inclusive).

11.3.9.-Propuesta de Resolución, de fecha 27 de febrero de 2013, por la que se impone a la mercantil CESPAS S.A, una sanción de 3.300,00€, como responsable de infracción muy grave, por defectuosa prestación del servicio consistente en el incumplimiento de la obligación de supresión de pintadas en los espacios y edificios públicos anteriormente.

(consta de 5 páginas numeradas desde el nº 11.3.9.1 al 11.3.9.5, ambas inclusive).

11.3.10.-Notificación de la anterior propuesta de resolución, de fecha 27 de febrero de 2013, y registro de salida número 2743.

(consta de 6 páginas numeradas desde el nº 11.3.10.1 al 11.3.10.6, ambas inclusive).

11.3.11.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº de registro de entrada 2013/2620, en el que solicita copia íntegra del Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 18/05/12.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.11.1 al 11.3.11.2, ambas inclusive).

11.3.12.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº de registro de entrada 2013/2649, en el que solicita ampliación del plazo para la formulación de alegaciones contra la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2013.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.12.1 al 11.3.12.2, ambas inclusive).



11.3.13.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, solicitada por la mercantil CESP A S.A. Comunicando a la misma que se encuentra a su disposición la copia solicitada del informe del Encargado General de Servicios, de fecha 18/05/2012.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.13.1 al 11.3.13.2, ambas inclusive).

11.3.14.-Notificación de fecha 15 de marzo de 2013, y registro de salida nº 3770, comunicando a la mercantil CESP A SA, la Resolución de fecha 15 de marzo de 2013.

(consta de 2 páginas numeradas desde el nº 11.3.14.1 al 11.3.14.2, ambas inclusive).

11.3.15.-Escrito de alegaciones, presentado por la mercantil CESP A SA, de fecha 19 de marzo de 2013, y número de registro de entrada 2013/2943, por el que solicita la nulidad del expediente sancionador.

(consta de 10 páginas numeradas desde el nº 11.3.15.1 al 11.3.15.10, ambas inclusive).

11.3.16.-Resolución de fecha 1 de abril de 2013, por la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por la mercantil CESP A S.A, imponiendo una sanción de 3.300€, como responsable de una infracción muy grave, por defectuosa prestación del servicio, consistentes en el incumplimiento de la obligación de supresión de pintadas en los espacios y edificios públicos.

(consta de 7 páginas numeradas desde el nº 11.3.16.1 al 11.3.16.7, ambas inclusive).

11.3.17.-Notificación de fecha 1 de abril de 2013, y registro de salida nº 5009, dirigida a la mercantil CESP A SA, por la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por la precitada mercantil e imponer una sanción de 3.300€, como responsable de una infracción muy grave.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.3.17.1 al 11.3.17.8, ambas inclusive).

11.3.18.-Recurso de Reposición, presentado por la mercantil CESP A, de fecha 11 de mayo y registro de entrada nº 4964, en el que solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2013, por la que se incoa procedimiento sancionador contra CESP A, como responsable de una infracción muy grave por defectuosa prestación del servicio, consistente en el incumplimiento de le obligación de supresión de pintadas en los espacios y edificios públicos.

(consta de 14 páginas numeradas desde el nº 11.3.18.1 al 11.3.17.14, ambas inclusive).

11.3.19.- Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2013, por la que se desestima el anterior Recurso de Reposición, presentado por la mercantil CESP A S.A, como consecuencia del expediente sancionador instruido a la misma.

(consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.3.19.1 al 11.3.19.8, ambas inclusive).

11.3.20.- Notificación de fecha 14 de junio de 2013, y registro de salida nº 2013/8287, dirigida a la mercantil CESPAS.A, por la que se le comunica la anterior Resolución. (consta de 8 páginas numeradas desde el nº 11.3.20.1 al 11.3.20.8, ambas inclusive).

**11.4.-EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA MERCANTIL CESPAS.A POR LA PRESUNTA OCUPACIÓN DE LOS MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO EN TAREAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS DE LA CONCESIÓN, OMITIENDO LOS DEBERES CONTRACTUARLES COMO CONCESIONARIA DEL SERVICIO.**

11.4.1.-Acta de inspección de dependencias adscritas a la concesión de Servicio Público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, de la empresa CESPAS.A, sitas en C/ Cerrajón, s/n de la barriada de La Curva, de fecha 22 de febrero de 2013, realizada por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Concejal de Mantenimiento Urbano, Concejal delegado de Medio Ambiente y asistidos por el Secretario de la Corporación. Se observa, entre otros, la existencia de numerosos archivos pertenecientes al servicio de basura del municipio de Berja, manifestando el encargado que las instalaciones administrativas son de uso compartido para ambos servicios de recogida de basura. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 6 páginas, numeradas desde el nº 11.4.1.1 al 11.4.1.6, ambas inclusive).

11.4.2.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2013, por el que se incoa expediente sancionador a CESPAS.A, como responsable de infracción MUY GRAVE, por la ocupación de los medios adscritos al servicio en tareas distintas de las propias de la concesión, la cual tiene prevista una sanción de tres mil trescientos euros, según el Contrato para la gestión del servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas en el municipio de Adra.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.4.2.1 al 11.4.2.2, ambas inclusive).

11.4.3.- Cédula de notificación de fecha 7 de marzo de 2013, y número de registro de salida 3224, del anterior Decreto de incoación de expediente sancionador a la mercantil CESPAS.A.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.4.3.1 al 11.4.3.2, ambas inclusive).

11.4.4.-Escrito de alegaciones presentado por la mercantil CESPAS.A, de fecha 20 de marzo, y registro de entrada nº 3047, por el que solicita la anulación del expediente sancionador, instruido como responsable de infracción MUY GRAVE, por la ocupación de los medios adscritos al servicio en tareas distintas de las propias de la concesión.

(consta de 8 páginas, numeradas desde el nº 11.4.4.1 al 11.4.4.8, ambas inclusive).

11.4.5.-Propuesta de Resolución, de fecha 10 de abril de 2013, por la que se propone imponer una sanción de tres mil trescientos euros (3.300€) a la mercantil CESPAS.A, como responsable de infracción MUY GRAVE, por la presunta ocupación e los medios adscritos al servicio en tareas distintas de las propias de la concesión, omitiendo los deberes contractuales como concesionaria del servicio.

(consta de 7 páginas, numeradas desde el nº 11.4.5.1 al 11.4.5.7, ambas inclusive).

11.4.6.- Cédula de notificación de fecha 7 de marzo de 2013, y registro de salina número 3224, de la anterior Propuesta de Resolución (consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.4.6.1 al 11.4.6.2, ambas inclusive).

11.4.7.- Decreto de fecha 7 marzo de 2013, por el que se incoa expediente sancionador a CESPAS S.A, concesionaria de la gestión y explotación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas en el municipio de Adra, como responsable de infracción MUY GRAVE, por la ocupación de los medios adscritos al servicio en tareas distintas de las propias de la concesión, la cual tiene prevista una sanción de tres mil trescientos euros. (consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.4.7.1 al 11.4.7.2, ambas inclusive).

11.4.8.- Escrito presentado por la mercantil CESPAS S.A, de fecha 6 de junio, y registro de entrada nº 6351, por el que solicita una copia íntegra de la totalidad de los informes que se relacionan en la propuesta de resolución dictada con fecha 27 de mayo de 2013, relativo a la presunta ocupación de los medios adscritos al servicio en tareas distintas a la concesión. (consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.4.8.1 al 11.4.8.2, ambas inclusive).

11.4.9.- Notificación a la mercantil CESPAS S.A, de fecha 7 de junio de 2013, y registro de salida 7558, en la que se le comunica que tiene a su disposición la documentación solicitada en su escrito de fecha 6 de junio de 2013.

11.4.10.- Justificante de liquidación de tasa por expedición de documentos administrativos.

11.4.11.- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil CESPAS SA, de fecha 20 de junio de 2013 y registro de entrada número 7184, en la que solicita se deje sin efecto la propuesta de resolución dictada el 27 de mayo de 2013, relativa al expediente sancionador incoado contra CESPAS, por la ocupación de los medios adscritos al servicio en tareas distintas de las propias de la concesión. (consta de 12 páginas, numeradas desde el nº 11.4.11.1 al 11.4.11.12, ambas inclusive).

11.4.12.- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2013, en la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por CESPAS e imponer una sanción de 3.300€, por ocupación de medios adscritos al servicio en tareas distintas de la propia concesión. (consta de 6 páginas, numeradas desde el nº 11.4.12.1 al 11.4.12.6, ambas inclusive).

11.4.13.- Notificación a la mercantil CESPAS, de fecha 24 de julio de 2013 y registro de salida nº 9432, de la anterior resolución dirigida a C/ Almadrabillas Playa, 17. (consta de 7 páginas, numeradas desde el nº 11.4.13.1 al 11.4.13.7, ambas inclusive).

11.4.14.- Notificación a la mercantil CESPAS, de fecha 24 de julio de 2013 y registro de salida nº 9432, de la anterior resolución dirigida a C/ Albarracín, nº 44 de Madrid. (consta de 6 páginas, numeradas desde el nº 11.4.14.1 al 11.4.14.6, ambas inclusive).

## **11.5.-EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA MERCANTIL CESP, S.A POR OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

11.5.1.-Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, por el que se incoa expediente sancionador a CESP S.A, como responsable de infracción MUY GRAVE, por defectuosa prestación del servicio que causa incomodidades a la población.  
(consta de 9 páginas, numeradas desde el nº 11.5.1.1 al 11.5.1.9, ambas inclusive).

11.5.2.- Cédula de notificación de fecha 6 de marzo de 2013, y número de registro de salida 3092, del anterior Decreto de incoación de expediente sancionador a la mercantil CESP, S.A.  
(consta de 8 páginas, numeradas desde el nº 11.5.2.1 al 11.5.2.8, ambas inclusive).

11.5.3.-Escrito de alegaciones presentado por la mercantil CESP S.A, de fecha 14 de marzo, y registro de entrada nº 2741, por el que solicita copia íntegra de la totalidad de los informes que se relacionan en el Decreto de 5 de marzo de 2013 y ampliación del plazo para formulación de alegaciones.  
(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.5.3.1 al 11.5.3.2, ambas inclusive).

11.5.4.- Resolución, de fecha 19 de marzo de 2013, por la que se desestima la petición de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones contra el Decreto dictado, por la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de marzo de 2013.  
(consta de 1 página, numerada con el nº 11.5.4.1).

11.5.5.- Cédula de notificación de fecha 19 de marzo de 2013, y registro de salina número 4067, de la anterior Resolución  
(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.5.5.1 al 11.5.5.2, ambas inclusive).

11.5.6.- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil CESP, S.A, de fecha 22 de marzo de 2013, con registro de entrada nº 2013/3149, solicitando la nulidad del expediente sancionador incoado.  
(consta de 10 páginas, numeradas desde el nº 11.5.6.1 al 11.5.6.10, ambas inclusive).

11.5.7.- Notificación presentada a la mercantil CESP, S.A, de fecha 14 de mayo de 2013, en contestación a su solicitud del día 14 de marzo de 2013 por el que solicita le sea entregada copia de la totalidad de los informes que se relacionan en el Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, advirtiéndole que en dicho Decreto, se reproduce el contenido de dichos informes.  
(consta de 1 página, numerada con el nº 11.5.7.1).

11.5.8.- Escrito presentado por la mercantil CESP S.A, de fecha 6 de junio, y registro de entrada nº 6352, por el que solicita una copia íntegra de la totalidad de los informes que se relacionan en la propuesta de resolución dictada con fecha 27 de mayo de 2013, relativo a la defectuosa prestación del servicio que causa incomodidades a la población.  
(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 11.5.8.1 al 11.5.8.2, ambas inclusive).



11.5.9.- Notificación a la mercantil CESP A S.A, de fecha 7 de junio de 2013, y registro de salida 7559, en la que se le comunica que tiene a su disposición la documentación solicitada en su escrito de fecha 6 de junio de 2013.

11.5.10.- Justificante de liquidación de tasa por expedición de documentos administrativos.

11.5.11.- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil CESP A SA, de fecha 20 de junio de 2013 y registro de entrada número 7183, en la que solicita se deje sin efecto la propuesta de resolución dictada el 27 de mayo de 2013, relativa al expediente sancionador incoado contra CESP A, por la defectuosa prestación del servicio que causa incomodidades a la población. Se adjuntan partes de trabajo y hojas de taller. (consta de 36 páginas, numeradas desde el nº 11.5.11.1 al 11.5.11.36, ambas inclusive).

11.5.12.- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2013, en la que se resuelve desestimar las alegaciones interpuestas por CESP A e imponer una sanción de 3.300€, por defectuosa prestación del servicio, consistente en el incumplimiento de los deberes contractuales durante los días 20 al 28 de febrero y 1 de marzo de 2013, al no prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos durante los citados días. (consta de 13 páginas, numeradas desde el nº 11.5.12.1 al 11.5.12.13, ambas inclusive).

11.5.13.- Notificación a la mercantil CESP A, de fecha 24 de julio de 2013 y registro de salida nº 9431, de la anterior resolución dirigida a C/ Almadrabillas Playa, 17. (consta de 16 páginas, numeradas desde el nº 11.5.13.1 al 11.5.13.16, ambas inclusive).

11.5.14.- Notificación a la mercantil CESP A, de fecha 24 de julio de 2013 y registro de salida nº 9431, de la anterior resolución dirigida a C/ Albarracín, nº 44 de Madrid. (consta de 15 páginas, numeradas desde el nº 11.5.14.1 al 11.5.14.15, ambas inclusive).

## **ANEXO 12.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, CONTENEDORES Y PLAYAS.**

12.1.-Escrito presentado por la mercantil CESP A, S.A, de fecha 22 de octubre de 2012 y registro de entrada nº 2012/12361, por el que solicita al Ayuntamiento de Adra, que se acuerde de forma inmediata la resolución del contrato y la adopción de medidas oportunas. (consta de 14 páginas, numeradas desde el nº 12.1.1 al 12.1.14, ambas inclusive).

12.2.-Escrito presentado por la mercantil CESP A, S.A, de 22 de octubre de 2013 y registro de entrada nº 2012/12360, solicitando informe sobre el estado de situación de la deuda y su reflejo en la contabilidad municipal. (consta de 5 páginas, numeradas desde el nº 12.2.1 al 12.2.5, ambas inclusive).

12.3.- Escritura Pública de Acta de Presencia, de fecha 21 de febrero de 2013 y número de protocolo 140, realizada por el Notario D. Rafael Cantos Molina, a requerimiento del



Ayuntamiento de Adra, en la que se pone de manifiesto que la basura no ha sido retirada y se acumula en diversos puntos del municipio, incluyendo reportaje fotográfico.

(consta de 10 páginas, numeradas desde el nº 12.3.1 al 12.3.10, ambas inclusive).

12.4.- Escritura Pública de Acta de Presencia, de fecha 22 de febrero de 2013 y número de protocolo 143, realizada por el Notario D. Rafael Cantos Molina, a requerimiento del Ayuntamiento de Adra, para personarse en las dependencias adscritas al servicio de recogida de basura, de la mercantil “CESPA”, sitas en Polígono Industrial de La Curva, calle Cerrajón s/n de esta ciudad, y verificar si los vehículos de recogida de basura están o no en la nave, y en su caso el estado de los mismos., incluyendo reportaje fotográfico.

(consta de 18 páginas, numeradas desde el nº 12.4.1 al 12.4.18, ambas inclusive).

12.5.- Escrito dirigido a la mercantil CESPA, S.A, de fecha 14 de marzo de 2013 y registro de salida nº 8601, por el que se cita a la mercantil a la reunión de la Comisión Técnica encargada de formular propuesta de las condiciones y términos de la resolución del Contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 12.5.1).

12.6.- Acta de la Comisión Técnica, de fecha 20 de marzo de 2013, constituida para formular propuesta de las condiciones y términos de la resolución del contrato administrativo de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio de Adra, suscrito en fecha 13 de abril de 2005 entre la empresa CESPA, S.A y el Ayuntamiento de Adra, en la que se constituye la Comisión Técnica.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.6.1 al 12.6.2, ambas inclusive).

12.7.- Acta de la Comisión Técnica, de fecha 26 de marzo de 2013, en la que habiendo recibido comunicación vía e-mail por parte de la empresa CESPA, S.A, advierten que no pueden asistir, se fija el calendario de reuniones.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.7.1 al 12.7.2, ambas inclusive).

12.8.- Notificación de fecha 26 de marzo de 2013 y registro de salida nº 4292, dirigido a la mercantil CESPA, S.A, por el que se cita para próxima reunión de la Comisión Técnica, a celebrar el día 9 de abril de 2013.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 12.8.1).

12.9.- Acta de la Comisión Técnica, de fecha 9 de abril de 2013, a la que no asiste ningún representante de CESPA, S.A, posponiéndose la reunión.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.9.1 al 12.9.2, ambas inclusive).



12.10.- Notificación de fecha 10 de abril de 2013 y registro de salida nº 5010, dirigido a la mercantil CESPAS, S.A, por el que se cita para próxima reunión de la Comisión Técnica, a celebrar el día 16 de abril de 2013.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 12.10.1).

12.11.- Acta de la Comisión Técnica, de fecha 16 de abril de 2013, en la que se acuerda incoar expediente de resolución del contrato, con un plazo máximo de hasta el 30 de junio de 2013, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación; comprometiéndose la empresa concesionaria a garantizar la no interrupción del servicio hasta la fecha mencionada.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.11.1 al 12.11.3, ambas inclusive).

12.12.- Informe de la Interventora municipal, de fecha 21 de marzo de 2013, en relación con la facturación correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, emitida por la empresa CESPAS, SA, donde pone de manifiesto la necesidad de requerir al contratista que detraiga los importes de los servicios dejados de realizar y corrija el montante de los prestados de forma defectuosa en las facturas emitidas.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.12.1 al 12.12.2, ambas inclusive).

12.13.- Certificado de fecha 21 de marzo de 2013, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, por el que se acuerda incoar expediente administrativo de valoración de los servicios efectivamente prestados por la mercantil CESPAS, S.A. y suspender el reconocimiento de las facturas emitidas por dicha mercantil, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.13.1 al 12.13.3, ambas inclusive).

12.14.- Notificación de fecha 21 de marzo de 2013 y registro de salida nº 4016, del anterior acuerdo, dirigida a la mercantil CESPAS, SA.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.14.1 al 12.14.3, ambas inclusive).

12.15.- Escrito de alegaciones de fecha 4 de abril de 2013 y registro de entrada nº 3564, presentado por la mercantil CESPAS, SA, mediante el que solicita se dicte Resolución por la que se acuerde archivar el expediente administrativo de valoración de los servicios efectivamente prestados por la mercantil.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.15.1 al 12.15.4, ambas inclusive).

12.16.- Notas de prensa correspondientes a los días 11 y 12 de abril de 2013, en relación a la falta de recogida de la basura en el municipio de Adra.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.16.1 al 12.16.2, ambas inclusive).

12.17.- Escrito presentado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 8 de mayo de 2013 y registro de entrada nº 4900, adjuntando documentación relativa a los medios materiales y el personal adscrito al servicio.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.17.1 al 12.17.3, ambas inclusive)....

....

12.24.- Escrito presentado por la mercantil CESPASA, SA, de fecha 14 de junio de 2013 y registro de entrada nº 6770, en el que solicitan la subrogación del personal de la concesión de los servicios de “Recogida y transporte de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas del municipio de Adra”, adjuntando relación de trabajadores, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, copia de recibos de salarios de los trabajadores, copias TC-1 Y TC-2, copias de contratos de trabajo del personal subrogado, calendarios de jornadas, horarios, turnos, vacaciones y relación de activos materiales.

(consta de 269 páginas, numeradas desde el nº 12.24.1 al 12.24.269, ambas inclusive).

12.25.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, relativo al aseguramiento de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas hasta la finalización del expediente de resolución del contrato.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.25.1 al 12.25.4, ambas inclusive).

12.26.- Notificación a la mercantil CESPASA SA, dirigida a las instalaciones sitas en Polígono La Curva de Adra, de fecha 26 de junio de 2013, y registro de salida nº 8422, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.26.1 al 12.26.3, ambas inclusive).

12.27.- Notificación a la mercantil CESPASA SA, dirigida a C/ Albarracín, nº 44 de Madrid, de fecha 26 de junio de 2013, y registro de salida nº 8422, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.27.1 al 12.27.4, ambas inclusive).

12.28.- Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, por el que se desestiman las alegaciones al Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, de incoación de procedimiento para la resolución del contrato con la mercantil CESPASA, SA.

(consta de 7 páginas, numeradas desde el nº 12.28.1 al 12.28.7, ambas inclusive).

12.29.- Notificación a la mercantil CESPASA SA, dirigida a las instalaciones sitas en Polígono La Curva de Adra, de fecha 28 de junio de 2013, y registro de salida nº 8539, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013.

(consta de 7 páginas, numeradas desde el nº 12.29.1 al 12.29.7, ambas inclusive).

12.30.- Notificación a la mercantil CESPASA SA, dirigida a C/ Albarracín, nº 44 de Madrid, de fecha 28 de junio de 2013, y registro de salida nº 8539, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013.



(consta de 8 páginas, numeradas desde el nº 12.30.1 al 12.30.8, ambas inclusive).

12.31.- Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, relativo al acuerdo de valoración de incumplimientos del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.31.1 al 12.31.2, ambas inclusive).

12.32.- Notificación a la mercantil CESPASA SA, dirigida a las instalaciones sitas en Polígono La Curva de Adra, de fecha 28 de junio de 2013, y registro de salida nº 8540, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, relativo al acuerdo de valoración de incumplimientos del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.32.1 al 12.32.3, ambas inclusive).

12.33.- Notificación a la mercantil CESPASA SA, dirigida a C/ Albarracín, nº 44 de Madrid, de fecha 28 de junio de 2013, y registro de salida nº 8540, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, relativo al acuerdo de valoración de incumplimientos del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.33.1 al 12.33.4, ambas inclusive).

12.34.- Dictamen sobre la procedencia o improcedencia del reconocimiento de obligaciones de pago derivadas de la ejecución del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Adra y la Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares (CESPA), emitido por el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.

(consta de 18 páginas, numeradas desde el nº 12.34.1 al 12.34.18, ambas inclusive).

12.34 (Bis).- Escrito presentado por la mercantil CESPASA, SA, de fecha 30 de mayo de 2013 y registro de entrada nº 2013/7436, por el que solicita reconocimiento de deuda.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.34.1 (bis) al 12.34.2 (bis), ambas inclusive).

12.35.- Escrito dirigido a la mercantil CESPASA, S.A, sita en C/ Albarracín, nº 44 de Madrid, de fecha 11 de julio de 2013 y registro de salida nº 8983, contestando a su escrito de 28 de junio de 2013 y registro de entrada nº 2013/7436, comunicándole que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, acordó la incoación de expediente administrativo de valoración de los servicios efectivamente prestados por CESPASA, S.A, siéndole notificado dicho acuerdo el día 22 de marzo de 2013.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.35.1).

12.36.- Escrito presentado por la mercantil CESPASA, SA, de fecha 2 de julio de 2013, y registro de entrada nº 7559, por el que solicita copia de la totalidad del expediente Administrativo de Resolución del Contrato, así como del Informe emitido por los Técnicos en fecha 17 de junio de 2013, relativo a la improcedencia del reconocimiento de obligaciones de pago derivadas de la ejecución del contrato.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 12.36.1).

12.37.- Contestación de fecha 10 de julio de 2013 y registro de salida nº 8981, al escrito presentado por la mercantil CESPAS, S.A, con registro de entrada 7559, en el que se le comunica que tiene a su disposición una copia del citado Informe, junto con una copia íntegra del expediente de Resolución del Contrato.

(consta de 1 página, numeradas con el nº 12.37.1).

12.38.- Escritura Pública de Acta de Presencia levantada por el Notario D. Rafael Cantos Molina, de fecha 1 de julio de 2013 y nº de protocolo 558, a requerimiento del Ayuntamiento de Adra, para personarse en las instalaciones de la mercantil CESPAS, y recoger la manifestaciones que ante las preguntas que formule la señora Maldonado, realice el responsable de la mercantil. Se adjunta así mismo reportaje fotográfico.

(consta de 21 páginas, numeradas desde el nº 12.38.1 al 12.38.21, ambas inclusive).

**12.39.-INFORMES EMITIDOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, POR PARTE DE CESPAS, S.A, EN EL MUNICIPIO DE ADRA, DESDE LA NOCHE DEL 30 DE JUNIO DE 2013.**

12.39.1.- Informe emitido por la Policía Local del Ayuntamiento de Adra, de fecha 1 de julio de 2013 y registro de salida nº 1339, en el que se pone de manifiesto que durante la noche del 30 de junio al 1 de julio de 2013 no se ha realizado el servicio de recogida de basuras. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 8 páginas, numeradas desde el nº 12.39.1.1 al 12.39.1.8, ambas inclusive).

12.39.2.- Informe emitido por el Encargado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Adra, de fecha 1 de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto que en la noche del 30 de junio de 2013, no se ha prestado el servicio de recogida de contenedores de residuos sólidos urbanos. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.39.2.1 al 12.39.2.3, ambas inclusive).

12.39.3.- Informe emitido por la Policía Local del Ayuntamiento de Adra, de fecha 2 de julio de 2013 y registro de salida nº 1346, en el que se pone de manifiesto que no se ha procedido a la recogida de la basura en todo el término municipal.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.39.3.1).

12.39.4.- Informe emitido por el Encargado General de Servicios del Ayuntamiento de Adra, de fecha 2 de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto que durante los días 1 y 2 de julio no se ha prestado el servicio de limpieza viaria por parte de la empresa concesionaria, CESPAS, SA.

(consta de 1 páginas, numerada con el nº 12.39.4.1).

12.39.5.- Informe emitido por la Ingeniera municipal, de fecha 2 de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto la falta de limpieza generalizada en todo el municipio, pudiendo esta situación suponer un riesgo para la salud pública.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.39.5.1 al 12.39.5.2, ambas inclusive).

12.39.6.- Informe emitido por el Encargado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Adra, de fecha 2 de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto que no se está realizando la limpieza viaria de las calles y aceras del Municipio, y hay gran acumulación de todo tipo de basura. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 5 páginas, numeradas desde el nº 12.39.6.1 al 12.39.6.5, ambas inclusive).

12.39.7.- Informe emitido por el encargado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Adra, en el que se pone de manifiesto que desde la noche del 30 de junio no se ha recogido la basura. Los vecinos realizan continuas quejas al respecto. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.39.7.1 al 12.42.7.4, ambas inclusive).

12.39.8.- Informes emitido por la Policía Local el día 3 de julio de 2013 y registros de salidas número 1347, 1348 y 1357, sobre limpieza viaria y recogida de

(consta de 15 páginas, numeradas desde el nº 12.39.8.1 al 12.39.8.15, ambas inclusive).

12.39.9.- Informe emitido por la Policía Local el día 3 de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto que en el día de la fecha, se observa que los servicios de limpieza se encuentran paralizados, tanto en el casco urbano como en las barriadas.

(consta de 1 página, con el nº 12.43.9.1).

12.39.10.- Informe emitido por el encargado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Adra, en el que se pone de manifiesto que el servicio de recogida de basura y limpieza viaria se encuentra totalmente paralizado.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.39.10.1 al 12.39.10.3, ambas inclusive).

12.39.11.- Informe emitido por el encargado de Obras Públicas, con anterioridad a la suspensión del servicio de limpieza por parte de la empresa CESPAS, SA, el día 21 de junio de 2013, en el que se pone de manifiesto que tras numerosas quejas vecinales se ha comprobado el mal estado de limpieza de las calles de la Ciudad. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.39.11.1 al 12.39.11.3, ambas inclusive).

12.39.12.- Informe emitido por el encargado de Obras Públicas, con anterioridad a la suspensión del servicio de limpieza por parte de la mercantil CESPAS, SA, el día 25 de junio de 2013, en el que se pone de manifiesto una vez más, la falta de limpieza de las calles y pintadas en las mismas. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.39.12.1 al 12.39.12.3, ambas inclusive).

12.39.13.- Informe sobre remolque limpia playas, con matrícula E-4865-BCZ, emitido el día 25 de junio de 2013.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.39.13.1).

12.39.14.- Informe emitido el día 25 de junio de 2013, relativo al estado de la barredora City Cat 2020.

consta de 1 página, numerada con el nº 12.39.14.1).

12.39.15.- Informe emitido por la Policía Local el día 3 de julio de 2013 y registro de salida nº 1360, sobre recogida de basura vial.

(consta de 1 página, numerada desde el nº 12.39.15.1).

12.39.16.- Informe emitido por la Policía Local el día 4 de julio de 2013 y registro de salida 1361, en el que se pone de manifiesto que durante la noche del 3 al 4 de julio no se procedido a la recogida de basura.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.39.16.1).

12.39.17.- Informe emitido por la Policía Local el día 4 de julio de 2013 y registro de salida 1363, en el que se pone de manifiesto que dando cumplimiento a lo solicitado por esa Jefatura de Policía Local, los agentes se han personado en las instalaciones de la empresa concesionaria del servicio de recogida de basura (CESPA.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.39.17.1).

12.39.18.- Informe emitido por el Encargado de Obras Públicas, el día 4 de julio de 2013, informando que la basura permanece en el interior de los contenedores desde hace cuatro días. Se hace insoportable pasar junto a ellos o vivir al lado, motivando este hecho numerosas quejas de los vecinos. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 3 páginas, numerada con el nº 12.39.18.1 al 12.39.18.3, ambas inclusive).

12.39.19.- Informe emitido por la Policía Local de fecha 3 de julio, en el que se pone de manifiesto que durante el día 3 de julio no se ha procedido a realizar la limpieza viaria.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.39.19.1).

12.39.20.- Informe emitido por la Policía Local de fecha 4 de julio sobre seguimiento de recogida de basura y limpieza viaria. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 14 páginas, numerada con el nº 12.39.20.1 al 12.39.20.14, ambas inclusive).

12.40- Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de julio, en la que el Ayuntamiento de Adra asume temporalmente el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio de Adra, hasta la Resolución del contrato con CESPA, S.A.

(consta de 6 páginas, numerada con el nº 12.40.1 al 12.40.6, ambas inclusive).

12.41.- Certificado del acuerdo adoptado por de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2013, relativo al acuerdo por el que el Ayuntamiento de Adra asume temporalmente el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio de Adra, hasta la Resolución del contrato con CESPA, S.A.

(consta de 6 páginas, numerada con el nº 12.41..1 al 12.41.6, ambas inclusive).

12.42.- Notificación del anterior acuerdo dirigida a la mercantil CESPA, SA con domicilio en C/ Albarracín, 44 de Madrid, de fecha 3 de julio y registro de salida nº 8659.



(consta de 6 páginas, numerada con el nº 12.42.1 al 12.42.6, ambas inclusive).

12.43.- Notificación del anterior acuerdo dirigida a la mercantil CESPAS, SA con domicilio en C/ Cerrajón, nº1 de Adra (Almería), de fecha 3 de julio y registro de salida nº 8659.

(consta de 6 páginas, numerada con el nº 12.43.1 al 12.43.6, ambas inclusive).

12.44.- Informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2013, relativo a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en relación con el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, como consecuencia de la interrupción en la prestación del servicio por la empresa concesionaria.

(consta de 6 páginas, numerada con el nº 12.44.1 al 12.44.6, ambas inclusive).

12.45.- Escrito dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, de fecha 4 de julio de 2013, solicitando con carácter urgente, autorización para la entrada de los Servicios Municipales del Ayuntamiento a las instalaciones de CESPAS, S.A sitas en calle Cerrajón, s/n del Polígono La Curva, dada la gravedad de los hechos que afectan a la salud pública del municipio, a fin de poder disponer de los medios materiales necesarios para garantizar la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

(consta de 4 páginas, numerada con el nº 12.45.1 al 12.45.4, ambas inclusive).

12.46.- Escritura de Acta de Presencia de fecha 4 de julio de 2013 y número 569, levantada por el Notario D. Rafael Cantos Molina, a requerimiento del Ayuntamiento de Adra, para comprobar si se permite la entrada a los empleados del Ayuntamiento y que estos dispongan de los vehículos de CESPAS. Por parte del responsable de dicha empresa, no se presta autorización para que los medios personales y materiales puedan ser autorizados por el Ayuntamiento de Adra, alegando que los vehículos y material son propiedad de CESPAS y el personal ha sido contratado por la misma mercantil.

(consta de 7 páginas, numerada con el nº 12.46.1 al 12.46.7, ambas inclusive).

12.47.- Anexo fotográfico relativo a la no prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria por CESPAS, S,A desde la noche del 30 de junio de 2013 en el Municipio de Adra.

(consta de 40 páginas, numerada con el nº 12.47.1 al 12.47.40, ambas inclusive).

12.48.- Notificación Auto 286/13, de fecha 5 de julio de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Almería, por el que **SE AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Adra, a la entrada en las instalaciones de la entidad CESPAS, S.A, sitas en la C/ Cerrajón, s/n del Polígono Industrial La Curva de Adra (Almería).

(consta de 4 páginas, numerada con el nº 12.48.1 al 12.48.4, ambas inclusive).

12.49.- Notificación de fecha 5 de julio de 2013, y registro de salida nº 8821, comunicando Auto 286/13 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Almería, dirigida a los representantes sindicales de los trabajadores de CESPAS, S.A, en el servicio de Adra, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Adra al acceso a la instalaciones de la entidad CESPAS, S.A y a la ejecución del acto



administrativo “ Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Adra asume temporalmente el servicio de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas del Municipio de Adra”, hasta la resolución del contrato con CESP.A. S.A, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio.

(consta de 6 páginas, numerada con el nº 12.49.1 al 12.49.6, ambas inclusive).

12.50.- Acta de Actuación de fecha 5 de julio de 2013, emitida por la Policía Local, en la que se hace constar que la entrada en las instalaciones de la mercantil CESP.A, S.A, se realizó sin incidentes. Se adjunta reportaje fotográfico.

(consta de 16 páginas, numerada con el nº 12.50.1 al 12.50.16, ambas inclusive).

12.51.- Copia del escrito de fecha 9 de julio de 2013, que la mercantil CESP.A, S.A, dirige a los trabajadores indicándoles que deberán seguir las instrucciones que reciba del Ayuntamiento respecto del trabajo a realizar por estos.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.51.1).

12.52.- Escrito presentado por la mercantil CESP.A, S.A, de fecha 8 de julio de 2013 y registro de entrada nº 7835, por el que solicita le sean entregados cuantos informes hayan servido de base para la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adra, de fecha 3 de julio de 2013, relativo al acuerdo por el que el Ayuntamiento de Adra asume temporalmente el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio de Adra, hasta la Resolución del contrato con CESP.A, S.A.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.52.1).

12.53.- Contestación de fecha 10 de julio de 2013 y registro de salida nº 8982, al anterior escrito presentado por la mercantil CESP.A, S.A, con registro de entrada 7835, en el que se le indica que las copias de la documentación solicitada en el mismo, se encuentran a su disposición para que puedan retirarlas.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el 12.53.1 al nº 12.53.2).

12.54.- Instancia presentada por D. Baltasar Bonillo Martínez, en representación de la mercantil CESP.A, S.A, de fecha 9 de julio de 2013 y registro de entrada nº 7837, por la que solicita toda la información relativa y expresamente relacionada, con la notificación registro de salida nº 2013/8540 del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, relativo al acuerdo de valoración de incumplimientos del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.54.1).

12.55.- Instancia presentada por D. Baltasar Bonillo Martínez, en representación de la mercantil CESP.A, S.A, de fecha 9 de julio de 2013 y registro de entrada nº 7836, por la que solicita toda la información relativa y expresamente relacionada, con la notificación registro de salida nº 2013/8539, relativa al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.55.1).

12.56.- Escrito de fecha 11 de julio de 2013 y registro de salida nº 9100, dirigido a la mercantil CESPAS, S.A, en contestación a sus escritos anteriores de fecha 9 de julio de 2013 y registro de entrada nº 7837 y 7836, en el que se le comunica que dicha petición ya fue formulada mediante escrito presentado por CESPAS, de fecha 2 de julio, con registro de entrada nº 7559 y contestada por este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 10 de julio; poniendo a su disposición una copia del expediente administrativo en las dependencias administrativas.

(consta de 2 página, numerada con el nº 12.56.2).

12.57.- Instancia presentada por D. Baltasar Bonillo Martínez, en representación de la mercantil CESPAS, S.A, de fecha 11 de julio de 2013 y registro de entrada nº 7940, por la que solicita copia del Acta que levantó la Policía Local el día 5 de julio de 2013, con motivo de la asunción del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, por parte del Ayuntamiento, así como de todos los medios materiales y humanos adscritos a dicho servicio.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.57.1).

12.58.-Contestación al anterior escrito presentado por CESPAS SA, de fecha 11 de julio de 2013 y registro de entrada nº 7940, comunicándole que dicha Acta fue emitida en cumplimiento del Auto Judicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería; habiendo remitido la Policía Local de Adra el Acta al citado Juzgado, por lo que deberá dirigirse al mismo, la copia obrante en el expediente judicial

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.58.1).

12.59.-Escrito presentado por la delegada de la sección sindical de CNT en el Ayuntamiento y el delegado de la sección sindical de CNT de la empresa CESPAS, S.A, de fecha 15 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8063, por el que se presenta convocatoria de huelga indefinida en el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y de playas del Municipio de Adra.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.59.1 al 12.59.4, ambas inclusive).

12.60.- Escrito presentado por la mercantil CESPAS, S.A, de fecha 15 de julio de 2013 y registro de entrada nº8091, con relación a reconocimiento de deuda.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.60.1 al 12.60.3, ambas inclusive).

12.61.-Recibo firmado por D. Baltasar Bonillo Martínez el día 17 de julio de 2013, de acceso al expediente y de haber recibido copia de los informes emitidos por el Encargado de Servicios, Encargado de Obras Públicas, Ingeniera municipal y Policía Local de fechas 1, 2 y 3 de julio y el Acta de Presencia notarial de fecha 01/07/2013, nº 558.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.61.1).

12.62.- Instancia presentada por D. Baltasar Bonillo Martínez, en representación de la mercantil CESPAS, S.A, de fecha 17 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8191, por la que solicita copia del Acta de presencia notarial del día 04/07/2013 y los informes

internos jurídicos del Secretario y la Interventora municipales, en relación con el expediente de Resolución del Contrato.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.62.1).

12.63.- Contestación al escrito presentado por D. Baltasar Bonillo Martínez el día 17 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8191, remitiéndole copia del Acta de Presencia del Sr. Notario de Adra, D. Rafal Cantos Molina, con el número 569 de su protocolo, el día 12 de agosto de 2013 y registro de salida nº 9864.

(Consta de 1 página, numerada con el nº 12.63.1)

12.64- Escrito de alegaciones de fecha 12 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8203, presentado por la mercantil CESPAS, S.A, en el que solicita se dicte Resolución por la que se acuerde la nulidad del procedimiento de Resolución del contrato. Se adjunta escritura de poder de representación.

(consta de 28 páginas, numeradas desde el nº 12.64.1 al 12.64.28, ambas inclusive).

12.65.- Escrito de alegaciones de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8435, presentado por la mercantil CESPAS, S.A, en el que solicita se dicte Resolución por la que se acuerde la nulidad del procedimiento de Resolución del contrato.

(consta de 11 páginas, numeradas desde el nº 12.65.1 al 12.65.11, ambas inclusive).

12.66.-Escrito de alegaciones de fecha 18 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8434, presentado por la mercantil CESPAS, S.A, en el que solicita se dicte Resolución por la que se acuerde la Resolución del contrato, en los términos recogidos en el escrito presentado por la mercantil el día 22 de octubre de 2012.

(consta de 8 páginas, numeradas desde el nº 12.66.1 al 12.66.8, ambas inclusive).

12.67.- Escrito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 18 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8465, en el que se comunica la convocatoria de huelga presentada por los delegados de la sección sindical de CNT en el Ayuntamiento de Adra y en la empresa CESPAS, S.A, a desarrollar con carácter indefinido a partir de las 23:00 horas del día 29 de julio de 2013.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.67.1).

12.68.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2013, por la que se resuelve declarar la caducidad del expediente de incoación del procedimiento de resolución del contrato de “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y Playas del Municipio de Adra”, iniciado en virtud de Decreto de fecha 20 de diciembre de 2012, al haber cumplido el plazo legalmente establecido sin que se haya dictado Resolución que ponga fin al procedimiento, (continuando el expediente de Resolución iniciado el día 15 de mayo de 2013).

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.68.1 al 12.68.2, ambas inclusive).

12.69.- Notificación de fecha 18 de julio de 2013 y registro de salida nº 9464, dirigida a la mercantil CESPAS, S.A, con domicilio en C/ Almadrabillas Playa, nº 17 de Almería, comunicando la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2013.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.69.1 al 12.69.2, ambas inclusive).



12.70.- Notificación de fecha 18 de julio de 2013 y registro de salida nº 9464, dirigida a la mercantil CESPAS, S.A, con domicilio en C/ Albarracín, nº 44 de Madrid, comunicando la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2013.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.70.1 al 12.70.2, ambas inclusive).

12.71.- Escrito de alegaciones, de fecha 18 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8434, presentado por la mercantil CESPAS, S.A, en el que solicita se dicte Resolución por la que se acuerde la resolución del contrato administrativo en los términos recogidos en el escrito de CESPAS de 22 de octubre de 2012.

(consta de 4 páginas, numeradas desde el nº 12.71.1 al 12.71.4, ambas inclusive).

12.72.-Escrito de alegaciones, de fecha 18 de julio de 2013 y registro de salida nº 8435, presentado por la mercantil CESPAS, S.A, solicitando la nulidad del procedimiento de Resolución del contrato.

(consta de 6 páginas, numeradas desde el nº 12.72.1 al 12.72.6, ambas inclusive).

12.73.- Informe relativo a la Resolución de las alegaciones formuladas por CESPAS, S.A, al acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, de incoación de expediente de Resolución del contrato administrativo de gestión del servicio “Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza viaria, contenedores y playas del municipio de Adra”, por incumplimiento del contratista.

(consta de 6 páginas, numeradas desde el nº 12.73.1 al 12.73.6, ambas inclusive).

12.74.- Acta de finalización del procedimiento previo a huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación (SERCLA) de fecha 26 de julio de 2013, expediente 047201370044, resultando la avenencia de las partes y se acuerda por parte del Ayuntamiento:

-Comprometerse a sumir el empleo de los trabajadores que actualmente prestan el servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, a excepción del personal administrativo contratado por la empresa CESPAS, S.A (2 personas).

-Comprometerse a realizar las gestiones administrativas necesarias para el cobro de la nómina de los trabajadores.

-Respetar las categorías profesionales y la antigüedad.

(consta de 4 páginas, numeradas con el nº 12.74.1 al 12.74.4, ambas inclusive).

12.75.- Escrito presentado por la mercantil CESPAS SA, de fecha 1 de agosto de 2013 y registro de entrada nº 8805, por el que requiere en base a lo dispuesto en el acuerdo de SERCLA, se le informe sobre:

-Relación de trabajadores dados de alta en la Seguridad Social.

-Fecha alta Seguridad Social

-Fecha efecto de dichas altas.

-Domicilio del centro de trabajo, de dichos trabajadores.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.75.1).

12.76.- Factura presentada por la mercantil CESPAS, SA, DE FECHA 31 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8806, correspondiente al mes de julio, por importe de 221.170,86 euros.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.76.1).

12.77.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, relativo a la contestación al escrito formulado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8091, en el que solicita a la Intervención Municipal diversa documentación relativa a la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la citada mercantil.

(consta de 3 páginas, numeradas desde el nº 12.77.1 al 12.77.3, ambas inclusive).

12.78.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, relativo a la contestación al escrito formulado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8805, en la que solicita diversa documentación en relación con los trabajadores del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.78.1 al 12.78.2, ambas inclusive).

12.79.- Notificación de fecha 5 de agosto de 2013 y registro de salida nº 9716, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, relativo a la contestación al escrito formulado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8091, dirigido a sus oficinas sitas en C/ Albarracín, nº 44 de Madrid.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.79.1 al 12.79.2, ambas inclusive).

12.80.- Notificación de fecha 5 de agosto de 2013 y registro de salida nº 9716, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, relativo a la contestación al escrito formulado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8091, dirigido a sus oficinas sitas en C/ Almadrabillas Playa, nº 17 de Almería.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.80.1 al 12.80.2, ambas inclusive).

12.81.- Notificación de fecha 5 de agosto de 2013 y registro de salida nº 9716, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, relativo a la contestación al escrito formulado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8805, dirigido a sus oficinas sitas en C/ Albarracín, nº 44 de Madrid.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.81.1 al 12.81.2, ambas inclusive).

12.82.- Notificación de fecha 5 de agosto de 2013 y registro de salida nº 9716, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, relativo a la contestación al escrito formulado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 16 de julio de 2013 y registro de entrada nº 8805, dirigido a sus oficinas sitas en C/ Almadrabillas Playa, nº 17 de Almería.

(consta de 2 páginas, numeradas desde el nº 12.82.1 al 12.82.2, ambas inclusive).....

.....



12.86.-Escrito presentado por la mercantil CESPAS, SA, de fecha 6 de agosto de 2013 y registro de entrada nº 8955, comunicando que han procedido a dar de baja laboral a todos los trabajadores de la concesión.

(consta de 1 página, numerada con el nº 12.86.1).

## **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

**ANEXO 13.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 523/2011 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALMERÍA, DEL ACTO RECURRIDO: “DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN DE FECHA 19/1/11 FRENTE AL AYTO. DE ADRA SOBRE ABONO DE FACTURAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, CONTENEDORES Y PLAYAS EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO EL 13/4/05”.**

13.1.- Requerimiento de remisión de expediente administrativo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, con registro de entrada de fecha 20 de mayo de 2011 y nº 5300, en relación al Procedimiento Ordinario 523/2011 Negociado 3A, del acto recurrido: “Desestimación por silencio administrativo de reclamación de fecha 19/1/11 frente al Ayto. de Adra sobre abono de facturas emitidas por el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas en virtud del contrato suscrito el 13/4/05”; actuando como recurrente CESPAS S.A. y como demandado el Ayuntamiento de Adra.

(Consta de 67 páginas numeradas, desde el nº 13.1.1 al 13.1.67, ambas inclusive)

13.2.- Oficio de remisión al Juzgado del expediente administrativo requerido, con registro de salida de fecha 8 de julio de 2011 y nº 8236, incluyendo el índice de documentos remitidos.

(Consta de 6 páginas numeradas, desde el 13.2.1 al 13.2.6, ambas inclusive).

**13.3.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ENVIADO AL JUZGADO.**

13.3.1.- Apartado de “Mejoras al servicio” perteneciente a la oferta presentada por CESPAS para el concurso de gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, en fecha 4 de octubre de 2004.

13.3.2.- Certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2004, relativo a la adjudicación de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, a la mercantil CESPAS INGENIERIA URBANA S.A.

(Consta de 2 páginas numeradas desde el 13.3.2.1 al 13.3.2.2, ambas inclusive).

13.3.3.- Contrato para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, firmado el 13 de abril de 2005, con CESPA INGENIERIA URBANA S.A.

(Consta de 93 páginas numeradas desde el 13.3.3.1 al 13.3.3.93, ambas inclusive).

13.3.4.- Certificado de Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, relativo a la ampliación del contrato de residuos sólidos urbanos.

(Consta de 2 páginas numeradas desde el 13.3.4.1 al 13.3.4.2, ambas inclusive).

13.3.5.- Informe de la ingeniera municipal, de fecha 3 de noviembre de 2008, relativo a los deficientes servicios prestados por la empresa CESPA en Adra. Se adjunta plano de Adra, dividido por zonas.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 13.3.5.1 al 13.3.5.4, ambas inclusive).

13.3.6.- Informe de la ingeniera municipal, de fecha 26 de febrero de 2009, sobre las deficiencias observadas en el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de contenedores, durante el mes de febrero de 2009. Se acompaña anexo fotográfico.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 13.3.6.1 al 13.3.6.3, ambas inclusive).

13.3.7.- Informe de la ingeniera municipal del Ayuntamiento de Adra, de fecha 24 de abril de 2009, relativo a los deficientes servicios prestados por la empresa CESPA INGENIERIA URBANA S.L. en Adra.

(Consta de 2 páginas numeradas desde el 13.3.7.1 al 13.3.7.2, ambas inclusive).

13.3.8.- Informe de la ingeniera agrónomo municipal relativo a las deficiencias de los servicios prestados por la empresa CESPA INGENIERIA URBANA S.L., en Adra, durante el mes de octubre de 2009. Se adjuntan fotografías.

(Consta de 11 páginas numeradas desde el 13.3.8.1 al 13.3.8.11, ambas inclusive).

13.3.9.- Escrito dirigido a CESPA INGENIERIA URBANA S.L. , con registro de salida de fecha 30 de septiembre de 2009 y nº 13.597, por el que se le da traslado del informe relativo a las deficiencias observadas en los servicios prestados y se le requiere para que subsane las omisiones en el cumplimiento del contrato.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 13.3.9.1 al 13.3.9.5, ambas inclusive).

13.3.10.- Factura nº 09LV00019 de CESPA S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero de 2009.

13.3.11.- Factura nº 09LV00021 de CESPA S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero de 2009.

13.3.12.- Documento ADO, de fecha 24 de mayo de 2011, por importe de 212.461,54 €.



13.3.13.- Factura nº 09LV00022 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo de 2009.

13.3.14.- Factura nº 09LV00023 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril de 2009.

13.3.15.- Factura nº 09LV00024 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo de 2009.

13.3.16.- Factura nº 09LV00025 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio de 2009.

13.3.17.- Factura nº 09LV00026 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio de 2009.

13.3.18.- Factura nº 09LV00027 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto de 2009.

13.3.19.- Factura nº 09LV00028 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre de 2009.

13.3.20.- Factura nº 09LV00020 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre de 2009.

13.3.21.- Factura nº 09LV00030 de CESPAS S.A., de fecha 30 de noviembre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre de 2009.

13.3.22.- Factura nº 09LV00031 de CESPAS S.A., de fecha 31 de diciembre de 2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre de 2009.

13.3.23.- Relación de quejas de ciudadanos del municipio de Adra presentadas en estas oficinas municipales relativas al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, correspondientes al año 2009. (Consta de 21 páginas numeradas desde el 13.3.23.1 al 13.3.23.21, ambas inclusive).

13.3.24.- Informe del ingeniero agrónomo, de fecha 9 de enero de 2010, en relación al servicio de limpieza viaria, de playas, parques, barriadas y recogida de residuos sólidos urbanos, basado en las instancias de quejas presentadas desde el 2005 al 2009.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 13.3.24.1 al 13.6.24.2, ambas inclusive).

13.3.25.- Factura nº 10LV00001 de CESPAS S.A., de fecha 31 de enero de 2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero de 2010.

13.3.26.- Factura nº 10LV00002 de CESPAS S.A., de fecha 28 de febrero de 2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.27.- Factura nº 10LV00003 de CESPAS S.A., de fecha 31 de marzo de 2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.28.- Factura nº 10LV00004 de CESPAS S.A., de fecha 30 de abril de 2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.29.- Factura nº 10LV00005 de CESPAS S.A., de fecha 31 de mayo de 2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.30.- Factura nº 10LV00006 de CESPAS S.A., de fecha 30 de junio de 2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.31.- Factura nº 10LV00007 de CESPAS S.A., de fecha 31 de julio de 2010, por importe de 216.162,75€, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.32.- Factura nº 10LV00017 de CESPAS S.A., de fecha 28 de agosto de 2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.33.- Factura nº 10LV00019 de CESPAS S.A., de fecha 30 de septiembre de 2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.34.- Factura nº 10LV00021 de CESPAS S.A., de fecha 31 de octubre de 2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.35.- Factura nº 10LV00023 de CESPAS S.A., de fecha 30 de noviembre de 2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.

13.3.36.- Factura nº 10LV00025 de CESPAS S.A., de fecha 31 de diciembre de 2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de la fecha.



13.3.37.- Relación de quejas de ciudadanos del municipio de Adra presentadas en estas oficinas municipales relativas al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, correspondientes al año 2010.

(Consta de 36 páginas numeradas desde el 13.3.37.1 al 13.3.37.36, ambas inclusive).

13.3.38.- Escrito de CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, con registro de entrada de fecha 19 de enero de 2011 y nº 599, por el que se solicita se acuerde el pago de 4.945.642.51€, correspondiente a facturación emitida desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2010, por el servicio de recogida, transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, más 279.972,24 € de intereses de demora.

(Consta de 30 páginas, numeradas desde el 13.3.38.1 al 13.3.38.30, ambas inclusive).

13.3.39.- Informe del ingeniero agrónomo del Ayuntamiento de Adra, de fecha 3 de noviembre de 2010, en relación al contrato para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, basado en inspecciones e informes semanales, correspondientes a los meses de enero hasta octubre de 2010, en el que se concluye que existe incumplimiento de contrato por parte de CESPA apareciendo por tanto engrosadas las facturas emitidas, estimando una sobrecarga de facturas de 497.079,75€. Se adjunta anexo I y II con informes y fotografías.

(Consta de 54 páginas, numeradas desde el 13.3.39.1 al 13.3.39.54, ambas inclusive).

13.3.40.- Oficio, con registro de salida de fecha 11 de noviembre de 2010 y nº 13.704, dirigido a CESPA S.A., de remisión de informes referentes a las deficiencias en el servicio de limpieza.

13.3.41.- Requerimiento dirigido a CESPA para que garantice que los contenedores no se desplacen de su ubicación y evitar posibles daños a personas o vehículos, con registro de salida de fecha 2 de junio de 2011 y nº 6760.

13.3.42.- Informe del ingeniero agrónomo del Ayuntamiento de Adra, de fecha 3 de junio de 2011, en relación al contrato para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, basado en instancias de quejas presentadas, inspecciones e informes semanales correspondientes a los meses de enero hasta mayo de 2011, en el que se concluye que existe incumplimiento del contrato por parte de CESPA, apareciendo por tanto engrosadas las facturas emitidas, estimando una sobrecarga de facturas de 311.346,59€. Se adjunta anexo I con informes semanales y anexo II con fotografías.

(Consta de 36 páginas, numeradas desde el 13.3.42.1 al 13.3.42.36, ambas inclusive).

13.3.43.- Relación de quejas de ciudadanos del municipio de Adra presentadas en estas oficinas municipales relativas al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas, correspondientes al periodo de enero a mayo del año 2011.

(Consta de 8 páginas numeradas desde el 13.3.43.1 al 13.3.43.8, ambas inclusive).



13.3.44.- Informe de la ingeniera municipal, de fecha 6 de junio de 2011, relativo a la valoración del servicio de recogida de restos de poda prestado por el Ayuntamiento de Adra.

13.3.45.- Informe del ingeniero municipal, de fecha 29 de junio de 2011, por el que se pone de manifiesto que considerando las facturas emitidas por CESPAS S.A. durante los meses de enero a mayo del 2011 y teniendo en cuenta los trabajos realizados, se ha considerado que se ha producido un incumplimiento en los servicios prestados en la limpieza viaria, playas y pedanías, produciéndose una sobrevalorización de 62.269,30€ en las facturas emitidas.

13.3.46.- Escrito dirigido a CESPAS, con registro de salida de fecha 7 de julio de 2011 y nº 8124 por el que se requiere la aportación a este Ayuntamiento de las copias de los TC1, TC2, nóminas y bajas médicas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

13.4.- Certificado de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2011, relativo al nombramiento de abogado y procuradores para representar al Ayuntamiento de Adra en este procedimiento.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.4.1 al 13.4.2, ambas inclusive)

13.5.- Oficio dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 15 de julio de 2011, por el que se remiten los documentos relacionados a continuación para AMPLIAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO anteriormente remitido.

13.5.1.- Certificado relativo al coste salarial del personal funcionario adscrito al servicio de recogida y limpieza soportado por el Ayuntamiento de Adra. – Año 2009.

13.5.2.- Certificado relativo al coste salarial del personal funcionario adscrito al servicio de recogida y limpieza soportado por el Ayuntamiento de Adra – Año 2010.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 13.5.1 al 13.5.3, ambas inclusive)

13.6.- Notificación a las oficinas de CESPAS S.A. en Adra, de la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante ese Juzgado, con registro de salida de fecha 12 de julio de 2011 y nº 8339.

(Consta de 6 páginas numeradas, desde el 13.6.1 al 13.6.6, ambas inclusive)

13.7.- Notificación a las oficinas de CESPAS S.A. en Madrid, del escrito anterior.

(Consta de 7 páginas numeradas, desde el 13.7.1 al 13.7.7, ambas inclusive).

13.8.- Notificación al Juzgado de la Resolución de remisión del expediente junto a los emplazamientos efectuados a CESPAS S.A.

(Consta de 7 páginas numeradas, desde el 13.8.1 al 13.8.7 ambas inclusive).



13.9.- Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, con registro de entrada de fecha 19 de octubre de 2010 y nº 11.229, por el que se interesa ampliación del expediente administrativo remitido.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.9.1 al 13.9.2, ambas inclusive).

13.10.- Acuse de recibo del requerimiento anterior dirigido al Juzgado, con registro de salida de fecha 28 de octubre de 2011 y nº 12287.

13.11.- Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2011, por la que se resuelve remitir al Juzgado los documentos requeridos por éste y otros añadidos para completar el expediente remitido en su día.

(Consta de 8 páginas numeradas desde el 13.11.1 al 13.11.8, ambas inclusive).

13.12.- Cédula de notificación de la Resolución anterior, con registro de salida de fecha 16 de noviembre de 2011 y nº 13.133, dirigida al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. (Consta de 8 páginas numeradas, desde el 13.12.1 al 13.12.8, ambas inclusive).

Se acompaña de los siguientes documentos como ampliación del expediente que fue remitido en su día:

#### 13.13.- AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

13.13.1.- Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Adra, el 27 de febrero de 2009, por el que reconoce extrajudicialmente la deuda con CESPAS, S.A. con cargo a los presupuestos de los años 2010, 2011 y 2012.

13.13.2.- Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Adra, el 27 de febrero de 2009, por el que acuerda un plan de pagos a la empresa CESPAS, S.A. por las facturas pendientes de pago.

13.13.3.- Certificado del Acuerdo con la mercantil CESPAS S.A. en relación con los pagos trimestrales derivados del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio, adoptado por la Junta de Gobierno Local de Adra, el 7 de junio de 2010.

13.13.4.- Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Adra, el 26 de septiembre de 2011, por el que queda sin efecto el acuerdo de fecha 7 de junio de 2010 con la mercantil CESPAS S.A.

13.13.5.- Informe del ingeniero municipal, de fecha 3 de diciembre de 2010, relativo a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles, plazas y jardines de Adra, durante el mes de noviembre de 2010. Se adjunta reportaje fotográfico.

(Consta de 4 páginas numeradas desde el 13.13.5.1 al 13.13.5.4, ambas inclusive)

13.13.6.- Informe del ingeniero municipal, de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles,



plazas y jardines de Adra, durante el mes de diciembre de 2010. Se adjunta reportaje fotográfico.

(Consta de 4 páginas numeradas desde el 13.13.6.1 al 13.13.6.4, ambas inclusive)

13.13.7.- Informes del ingeniero municipal, relativos a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles, plazas y jardines de Adra, durante el mes de junio de 2011.

(Consta de 5 páginas numeradas desde el 13.13.7.1 al 13.13.7.5, ambas inclusive)

13.13.8.- Instancia, con fecha de registro de entrada 15 de julio de 2011 y nº 7665, de un ciudadano del municipio quejándose de la suciedad y mal olor de un contenedor en la calle Foque.

13.13.9.- Instancia, con fecha de registro de entrada 25 de julio de 2011 y nº 8071, de un ciudadano del municipio solicitando la limpieza de calle y acera cerca de la calle Portón.

13.13.10.- Instancia, con fecha de registro de entrada 11 de agosto de 2011 y nº 8674, de un ciudadano del municipio manifestando su problema con un contenedor de basura.

13.13.11.- Informes del ingeniero municipal, relativos a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles, plazas y jardines de Adra, durante el mes de julio de 2011.

(Consta de 5 páginas numeradas desde el 13.13.11.1 al 13.13.11.5, ambas inclusive).

13.13.12.- Oficio de remisión de los informes anteriores correspondientes a julio, de fecha 7 de noviembre de 2011, dirigido a CESPAS S.A.

13.13.13.- Informes del ingeniero municipal, relativos a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles, plazas y jardines de Adra, durante el mes de agosto de 2011.

(Consta de 5 páginas numeradas desde el 13.13.13.1 al 13.13.13.5, ambas inclusive).

13.13.14.- Oficio de remisión de los informes anteriores, correspondientes a agosto, de fecha 4 de noviembre de 2011, dirigido a CESPAS S.A.

13.13.15.- Informes del ingeniero municipal, relativos a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles, plazas y jardines de Adra, durante el mes de septiembre de 2011.

(Consta de 5 páginas numeradas desde el 13.13.15.1 al 13.13.15.5, ambas inclusive).

13.13.16.- Oficio de remisión de los informes anteriores, correspondientes a septiembre, de fecha 4 de noviembre de 2011, dirigido a CESPAS S.A.

13.13.17.- Informes del ingeniero municipal, relativos a las anomalías en el servicio de limpieza detectadas en las distintas calles, plazas y jardines de Adra, durante el mes de octubre de 2011.

(Consta de 5 páginas numeradas desde el 13.13.17.1 al 13.13.17.5, ambas inclusive).

13.13.17.- Oficio de remisión de los informes anteriores, correspondientes a octubre, de fecha 4 de noviembre de 2011, dirigido a CESPA S.A.

13.13.18- Informe técnico, de fecha 11 de noviembre de 2011, referente al personal que desempeña el servicio de recogida, y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio de Adra, objeto del contrato.

(Consta de 4 páginas numeradas, desde el 13.13.18.1.1 al 13.13.18.4, ambas inclusive).

13.13.19.- Escrito con registro de salida de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 12.982, por el que se solicita a CESPA S.A. que de por aplicados los pagos reseñados a las cuotas mensuales correspondientes al acuerdo de refinanciación de deuda.

(Consta de 3 páginas numeradas desde el 13.13.19.1 al 13.13.19.3, ambas inclusive)

13.14.- Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, con registro de entrada de fecha 14 de febrero de 2012 y nº 1617, interesando la remisión de expediente administrativo relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2011, por el que se deja sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2010 sobre cesión de recaudación de la tasa municipal de basuras.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.14.1 al 13.14.2, ambas inclusive).

13.15.- Acuse de recibo del requerimiento anterior remitido al Juzgado, con registro de salida de fecha 17 de febrero de 2012 y nº 2211.

13.16.- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2012 por la que acuerda remitir al Juzgado el expediente requerido.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.16.1 al 13.16.2, ambas inclusive).

13.17.- Notificación de la Resolución anterior, con registro de salida de fecha 20 de febrero de 2012 y nº 2315, dirigida a las oficinas de Cespa S.A en Adra, emplazándole para que pueda presentarse como demandado ante el Juzgado.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.17.1 al 13.17.2, ambas inclusive).

13.18.- Notificación de la Resolución anterior dirigida a las oficinas de Cespa S.A. en Madrid, emplazándoles para que pueda presentarse como demandado ante el Juzgado.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 13.18.1 al 13.18.3, ambas inclusive)

13.19.- Notificación de la Resolución de remisión del expediente, dirigida al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, con registro de salida de fecha 20 de febrero de 2012 y nº 2315. Se acompaña de las notificaciones remitidas a Cespa S.A. (nº 13.14 y 13.15) y del expediente requerido, que consta de los siguientes documentos:

13.19.4.- Certificado del Acuerdo con la mercantil CESP A S.A. en relación con los pagos trimestrales derivados del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas del municipio, adoptado por la Junta de Gobierno Local de Adra, el 7 de junio de 2010.

13.19.5.- Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Adra, el 26 de septiembre de 2011, por el que queda sin efecto el acuerdo de fecha 7 de junio de 2010 con la mercantil CESP A S.A.

13.20.- Certificado de la Interventora en funciones, de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a la relación de facturas de CESP A S.A. pendientes de pago, remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**13.21.- Escrito de contestación a la demanda, de fecha 31 de mayo de 2012, dirigido al Juzgado, donde se hace constar la sobre valoración de las facturas emitidas por CESP A S.A., debido a las deficiencias en la prestación del servicio de limpieza de calles, playas y colegios, falta de contenedores y retirada y limpieza de los mismos y los costes salariales asumidos por el Ayuntamiento. Se solicita se dicte sentencia fijando la cantidad adeudada en 2.352.556,92€ en lugar de 5.131.482,42€ y se declare la obligación de Cespa de reintegrar la diferencia entre estas cantidades. (Consta de 10 páginas numeradas, desde el 13.21.1 al 13.21.10, ambas inclusive).**

13.22.- Escrito de la procuradora de Cespa S.A. en este procedimiento, de fecha 14 de septiembre de 2012, dirigido al Juzgado, mediante el cual desiste de recurso contencioso administrativo, suplicando al Juzgado declare terminado el procedimiento. (Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.22.1 al 13.22.2, ambas inclusive).

**13.23.- Escrito de fecha 9 de octubre de 2012, manifestando la oposición al archivo del procedimiento, toda vez que no existe entre las partes conformidad en el importe de la deuda. (Consta de 2 páginas numeradas, desde el 13.23.1 al 13.23.2, ambas inclusive).**

13.24.- Escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, remitiendo la Resolución que pone fin al recurso por desistimiento de la parte recurrente. (Consta de 3 páginas numeradas, desde el 13.24.1 al 13.24.3, ambas inclusive).

13.25.- Acuse de recibo del escrito anterior remitido al Juzgado, de fecha 5 de marzo de 2013.

**ANEXO 14.- RELACION DE INSTANCIAS DE QUEJAS PRESENTADAS EN ESTAS OFICINAS MUNICIPALES RELATIVAS AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,**



## **LIMPIEZA VIARIA, CONTENEDORES Y PLAYAS PRESTADO POR CESPA S.A.**

14.1.- Año 2005.

(Consta de 29 páginas numeradas, desde el 14.1.1 al 14.1.29, ambas inclusive).

14.2.- Año 2006

(Consta de 19 páginas numeradas, desde el 14.2.1 al 14.2.19, ambas inclusive).

14.3.- Año 2007

(Consta de 32 páginas numeradas, desde el 14.3.1 al 14.3.32, ambas inclusive).

14.4.- Año 2008

(Consta de 30 páginas numeradas, desde el 14.4.1 al 14.4.30, ambas inclusive).

14.5.- Año 2009

(Consta de 20 páginas numeradas, desde el 14.5.1 al 14.5.20, ambas inclusive).

14.6.- Año 2010

(Consta de 35 páginas numeradas, desde el 14.6.1 al 14.6.35, ambas inclusive).

14.7.- Año 2011

(Consta de 20 páginas numeradas, desde el 14.7.1 al 14.7.20, ambas inclusive).

14.8.- Año 2012

(Consta de 9 páginas numeradas, desde el 14.8.1 al 14.8.9, ambas inclusive).

14.9.- Año 2013

(Consta de 24 páginas numeradas, desde el 14.9.1 al 14.9.24, ambas inclusive).

## **ANEXO 15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CESPA S.A. PARA LA GESTIÓN INDIRECTA EN FORMA DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, CONTENEDORES Y PLAYAS.**

15.1.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Seguridad y Participación Ciudadana, de fecha 10 de julio de 2004, por el que se dictamina favorablemente la aprobación del expediente relativo a la gestión indirecta en forma de concesión de los servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas.

15.2.- Certificado del Acuerdo de Pleno por el que se somete el dictamen anterior a sesión plenaria, celebrada el 13 de julio de 2004, quedando aprobado por mayoría absoluta.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.2.1 al 15.2.2, ambas inclusive).



15.3.- Edicto de fecha 13 de julio de 2004 por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto de gestión indirecta en forma de concesión y explotación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas.

15.4.- Oficio de remisión del Edicto anterior al Boletín Oficial de la Provincia de Almería, con registro de salida de fecha 13 de julio de 2004 y nº 9208.

15.5.- Publicación del edicto anterior en el BOP de Almería de fecha 20 de julio de 2004 y nº 139.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.5.1 al 15.5.2, ambas inclusive).

15.6.- Escrito de reclamaciones presentado por el grupo PSOE de Adra, con registro de entrada de fecha 25 de agosto de 2004 y nº 10135, por el que presenta reclamaciones al proyecto de gestión indirecta en forma de concesión y explotación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas. Entre otras, lo inadecuado de la contratación mediante concesión, la falta de previsión de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, la no publicación de la relación de personal a subrogar y la no actualización de las sanciones con el paso del tiempo

15.7.- Escrito de reclamaciones de tres vecinos de Adra, con fecha de entrada en Correos de 25 de agosto de 2004, de similar contenido al escrito de reclamaciones anterior presentado por el grupo PSOE de Adra.

15.8.- Informe de Intervención, de fecha 1 de septiembre de 2004, por el que se informa que las alegaciones presentadas en nada tergiversan la legalidad del acuerdo adoptado por lo que puede procederse a adoptar acuerdo definitivo.

15.9.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Seguridad y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2004 por la que se dictamina favorablemente la propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del proyecto de gestión.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.9.1 al 15.9.2, ambas inclusive).

15.10.- Certificado de Acuerdo de Pleno, celebrado el 3 de septiembre de 2004, por el que se aprueba por mayoría absoluta el dictamen anterior.

(Consta de 6 páginas numeradas, desde el 15.10.1 al 15.10.6, ambas inclusive).

15.11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de contenedores y playas del municipio de Adra.

(Consta de 91 páginas numeradas, desde el 15.11.1 al 15.11.91, ambas inclusive).

15.12.- Propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2004, por la que se eleva al Pleno la aprobación del Pliego de condiciones técnico administrativas para la adjudicación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos,



limpieza viaria, contenedores y playas y la convocatoria de concurso para la contratación ordinaria en procedimiento abierto.

5.13.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Seguridad y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2004, por el que se dictamina favorablemente la propuesta anterior.

15.14.- Certificado de Acuerdo de Pleno, celebrado el 3 de septiembre de 2004, por el que se aprueba por mayoría absoluta la aprobación del pliego de condiciones técnico administrativas.

(Consta de 5 páginas numeradas, desde el 15.14.1 al 15.14.5, ambas inclusive).

15.15.- Certificado del Responsable del Registro Municipal del Ayuntamiento de Adra, de fecha 5 de septiembre de 2004, relativo a las plicas presentadas para el concurso de contratación.

15.16.- Edicto, de fecha 6 de septiembre de 2004, por el que se expone al público la aprobación del pliego de condiciones.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.16.1 al 15.16.2, ambas inclusive).

15.17.- Oficio de remisión del edicto anterior, con registro de salida de fecha 7 de septiembre de 2004 y nº 11269, dirigida al BOP de Almería, y publicación en el BOP de Almería nº 177 de 13 de septiembre de 2004.

(Consta de 3 páginas numeradas, desde el 15.17.1 al 15.17.3, ambas inclusive)

15.18.- Escrito de reclamaciones de la Unión de Consumidores de Almería –UCA, con registro de entrada de fecha 20 de septiembre de 2004 y nº 10908, por el que solicita se incluya en el Pliego una cláusula que indique que la empresa solicitante deberá estar y permanecer adherida a la Junta Arbitral de Consumo de la Provincia de Almería.

15.19.- Escrito del Grupo PSOE de Adra, con registro de entrada de fecha 22 de septiembre de 2004 y nº 10994/2004, por el que presenta reclamaciones al pliego de condiciones técnico administrativas regulador del concurso para la gestión indirecta en forma de concesión y explotación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas. Entre otras, la falta de previsión de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros concertado por el contratista, la no actualización de las sanciones con el paso del tiempo, la falta de desglose de los costes, el cargo al Ayuntamiento de la tasa por uso del centro de eliminación de residuos y la falta de definición de los trabajos extraordinarios.

15.20.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Seguridad y Participación Ciudadana, de fecha 24 de septiembre de 2004, por el que dictamina favorablemente la desestimación de las alegaciones presentadas al pliego de condiciones, aprobándose éste definitivamente.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.20.1 al 15.20.2, ambas inclusive).

15.21.- Certificado del Acuerdo por el que se somete a sesión plenaria, de fecha 28 de septiembre de 2004, el dictamen anterior, quedando éste aprobado.  
(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.21.1 al 15.21.2, ambas inclusive).

15.22.- Escritos, con registro de salida de fecha 4 de octubre de 2004 y nº 1225, por los que se solicita la designación de representante para formar parte de la mesa de contratación que se constituirá el 6 de octubre de 2004, dirigidos a:

- .- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
- .- Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.
- .- Portavoz del Grupo Municipal Andalucista
- .- Concejal Delegado de Servicios
- .- Concejal Delegado de Medio Ambiente
- .- Concejal Delegado de Obras Públicas.

(Consta de 6 paginas numeradas, desde el 15.22.1 al 15.22.6, ambas inclusive).

15.23.- Escrito del Partido Andalucista de Adra, con registro de entrada de fecha 5 de octubre de 2004 y nº 11509, designando representante para formar parte de la mesa de contratación.

15.24.- Comunicaciones de la celebración de la apertura de plicas el 13 de octubre de 2004 a las 12.30 h, dirigidas a las empresas que presentaron oferta en el concurso. Se adjunta a cada una el recibo de envío por fax.  
(Consta de 4 paginas numeradas, desde el 15.24.1 al 15.24.4, ambas inclusive).

15.25.- Cédulas de notificación del Acuerdo de Pleno relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del pliego, con registro de entrada de fecha 19 de octubre de 2004 y nº 12.902, 12.903, 12.904 y 12.905, dirigidas a:

- .- Agua y Medioambiente S.A.
- .- Cespa Ingeniería Urbana S.L.
- .- Necso.
- .- Urbaser S.A.

(Consta de 8 páginas numeradas, desde el 15.25.1 al 15.25.8, ambas inclusive).

15.26.- Escrito de la Unión de Consumidores de Almería, con registro de entrada de fecha 21 de octubre de 2004 y nº 12206, por el que solicita contestación a la reclamación presentada con registro de entrada de fecha 20 de septiembre de 2004 y nº 10908.

15.27.- Comunicaciones de la reunión de la mesa de contratación para el estudio y valoración de las plicas presentadas, a celebrar el día 3 de diciembre de 2004 a las 14:00, con registro de salida de fecha 1 de diciembre de 2004 y nº 14607, dirigidas a los miembros de la mesa de contratación.  
(Consta de 6 paginas numeradas, desde el 15.27.1 al 15.27.6, ambas inclusive).



15.28.- Informe de la Secretaría General y Área de Intervención relativo al Estudio y valoración para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de contenedores y playas, de fecha 3 de diciembre de 2004.

(Consta de 4 paginas numeradas, desde el 15.28.1 al 15.28.4, ambas inclusive).

15.29.- Valoración de la oferta técnica y económica administrativa de la mesa de contratación, reunida el 3 de diciembre de 2004, por la que se propone la adjudicación del contrato de gestión a la empresa Cespa.

(Consta de 5 paginas numeradas, desde el 15.29.1 al 15.29.5, ambas inclusive).

15.30.- Propuesta de la Alcaldía, de fecha 3 de diciembre de 2004, relativa a la adjudicación de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas.

15.31.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Seguridad y Participación Ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2004, por el que dictamina favorablemente la adjudicación de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, contenedores y playas a la empresa CEIPA Ingeniería Urbana S.A.

(Consta de 2 paginas numeradas, desde el 15.31.1 al 15.31.2, ambas inclusive).

15.32.-Certificado del Acuerdo por el que se somete a sesión plenaria, de fecha 15 de diciembre de 2004, el dictamen anterior, quedando éste aprobado.

(Consta de 2 páginas numeradas, desde el 15.33.1 al 15.33.2, ambas inclusive).

15.33.- Edicto, de fecha 11 de enero de 2005, por el que se hace publico la adjudicación a la empresa CEIPA Ingenieria Urbana S.A.

15.34.- Oficio de remisión del edicto anterior al Boletín Oficial de la Provincia de Almería, con registro de salida de fecha 20 de enero de 2005 y nº 657.

15.35.- Cédulas de notificación del Acuerdo de Pleno relativo a la adjudicación del contrato, con registro de salida de fecha 20 de enero de 2005 y nº 658, 659,660,661 y 662 dirigida a:

- .- Cespa Ingeniería Urbana S.A.
- .- Agua y Medio Ambiente S.A.
- .- Necso.
- .- Urbaser.
- .- Begar Medio Ambiente S.A.

(Consta de 10 páginas numeradas, desde el 15.35.1 al 15.35.10, ambas inclusive).

15.36.- Oficio de remisión de la documentación administrativa presentada y documento acreditativo de la garantía provisional a la mercantil Urbaser, con registro de salida de fecha 10 de mayo de 2005 y nº 7519. Se acompaña de copia de la garantía provisional remitida.

(Consta de 2 paginas numeradas, desde el 15.36.1 al 15.36.2, ambas inclusive).

15.37.- Oficio de remisión de la documentación administrativa presentada y documento acreditativo de la garantía provisional a la mercantil Agua y Medio Ambiente S.A, con registro de salida de fecha 21 de junio de 2005 y nº 9982. Se acompaña de copia de la garantía provisional remitida.

(Consta de 2 paginas numeradas, desde el 15.37.1 al 15.37.2, ambas inclusive).

### 15.38.- RESUMEN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CESPA S.A.PARA EL CONCURSO DE CONTRATACION

#### 15.38.1.- PROPOSICION ECONOMICA

#### 15.38.2.- OFERTA TECNICA: PROPUESTA DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MEDIANTE CARGA LATERAL

##### 15.38.2.1.- Introducción

15.38.2.2.- Descripción de un sistema de recogida de residuos mediante carga lateral.

15.38.2.2.1.- Definición del servicio

15.38.2.2.2.- Composición de los equipos

15.38.2.2.3.- Metodología operativa

15.38.2.2.4.- Características principales

15.38.2.2.5.- Ventajas del sistema

15.38.2.3.- Descripción del sistema de apoyo a la recogida lateral mediante vehículo satélite.

15.38.2.3.1.- Definición del servicio

15.38.2.3.2.- Metodología operativa

15.38.2.3.3.- Criterio de aplicación

15.38.2.3.4.- Ventajas del sistema

15.38.2.4.- Propuesta del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos mediante carga lateral.

15.38.2.4.1.- Descripción del servicio.

15.38.2.5.- Planos del servicio de recogida de residuos sólidos propuesto.

15.38.2.6.- Descripción técnica de la maquinaria ofertada.

15.38.2.7.- Estudio Económico.

15.38.2.7.1.- Introducción.

15.38.2.7.2.- Análisis de los costes de medios humanos.

15.38.2.7.3.- Análisis del coste de maquinaria y equipos.

15.38.2.7.4.- Determinación de los presupuestos de cada uno de los servicios.

15.38.2.7.5.- Canon anual del servicio de Adra.



15.38.2.7.6.- Mejoras al servicio.

### 15.38.3.- OFERTA TECNICA: MEJORAS AL SERVICIO.

- 15.38.3.1.- Recogida exhaustiva en ferias y verano durante el día.
- 15.38.3.2.- Incremento en verano de la frecuencia del lavado de los contenedores.
- 15.38.3.3.- Limpieza de choque al inicio del servicio en las barriadas y casco antiguo del municipio de Adra.
- 15.38.3.4.- Limpieza del mobiliario urbano.
- 15.38.3.5.- Cursos de formación, motivación y cumplimiento de objetivos.
- 15.38.3.6.- Mejora continua
- 15.38.3.7.- Campañas de concienciación ciudadana.
- 15.38.3.8.- Apoyo a las actividades culturales realizadas en el municipio.
- 15.38.3.9.- Campañas de limpieza en profundidad en el casco antiguo y barriadas de Adra.
- 15.38.3.10.- Baldeo semanal en verano en calles principales y plazas.
- 15.38.3.11.- Maquinaria y personal de apoyo para situaciones de emergencia.
- 15.38.3.12.- Personal responsable localizable en todo momento.
- 15.38.3.13.- Equipos de emergencia disponibles 24 horas al día.
- 15.38.3.14.- Total flexibilidad y coordinación de servicios municipales.
- 15.38.3.15.- Situaciones de Huelga.
- 15.38.3.16.- Chasis con baja emisión de gases y nivel de ruido.
- 15.38.3.17.- Equipos de baldeo insonorizados.
- 15.38.3.18.- Equipos de barrido mecánico insonorizados.
- 15.38.3.19.- Sistema de depuración de las aguas de lavado de los vehículos.
- 15.38.3.20.- Utilización de detergentes y desengrasantes para la limpieza de manchas de aceite y grasas.
- 15.38.3.21.- Asesoramiento medioambiental.
- 15.38.3.22.- Certificado de cumplimiento de la ISO 9001 y la ISO 14001
- 15.38.3.23.- Coste de puesta en marcha del contrato.
- 15.38.3.24.- Portal de Internet.
- 15.38.3.25.- Teléfono verde de atención al ciudadano.
- 15.38.3.26.- Carta al ciudadano.
- 15.38.3.27.- Cartografía digitalizada.
- 15.38.3.28.- Sistema informático de gestión de los servicios.
- 15.38.3.29.- Redacción de un reglamento del servicio.
- 15.38.3.30.- Sala de control informático.
- 15.38.3.31.- Asesoramiento técnico.
- 15.38.3.32.- Departamento de I+D
- 15.38.3.33.- Reconocimientos médicos periódicos.
- 15.38.3.34.- Señalización y delimitación de contenedores.
- 15.38.3.35.- Valoración económica de las mejoras.

### **ANEXO 16.- RELACION DE FACTURAS PRESENTADAS POR CESPA S.A.**



16.1.- Factura nº 05LV00001 de CESPA S.A., de fecha 31/07/2005, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.2.- Factura nº 05LV00002 de CESPA S.A., de fecha 31/08/2005, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.3.- Factura nº 05LV00003 de CESPA S.A., de fecha 30/09/2005, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.4.- Factura nº 05LV00004 de CESPA S.A., de fecha 31/10/2005, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.5.- Factura nº 05LV00005 de CESPA S.A., de fecha 30/11/2005, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.6.- Factura nº 05LV00006 de CESPA S.A., de fecha 31/12/2005, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.7.- Factura nº 06LV00001 de CESPA S.A., de fecha 31/01/2006, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.8.- Factura nº 06LV00002 de CESPA S.A., de fecha 28/02/2006, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.9.- Factura nº 06LV00003 de CESPA S.A., de fecha 31/03/2006, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.10.- Factura nº 06LV00004 de CESPA S.A., de fecha 30/04/2006, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.11.- Factura nº 06LV00005 de CESPA S.A., de fecha 31/05/2006, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.12.- Factura nº 06LV00006 de CESPA S.A., de fecha 30/06/2006, por importe de 177.811,25 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.13.- Factura nº 06LV00007 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2006, por importe de 39.474,08 €, correspondiente a diferencia de IPC(3,7%.) desde enero de 2006 hasta junio de 2006.

16.14.- Factura nº 06LV00008 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2008, por importe de 184.390,26 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.15.- Factura nº 06LV00009 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2006, por importe de 10.058,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por los servicios extras de refuerzo de limpieza.

16.16.- Factura nº 06LV00013 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2006, por importe de 184.390,26 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.17.- Factura nº 06LV00014 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2006, por importe de 10.058,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por los servicios extras de refuerzo de limpieza.

16.18.- Factura nº 06LV00015 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/06, por importe de 1.605,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por la limpieza extraordinaria de retirada de pescado de las playas de Adra.

16.19.- Factura nº 06LV00016 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2006, por importe de 642,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de cajas de pescado de la lonja y del puerto de Adra en contenedores especiales.

16.20.- Factura nº 06LV00020 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2006, por importe de 26.540,17 €, correspondiente a servicios prestados en los meses de junio, julio y agosto por recogida de carga trasera de residuos sólidos urbanos.

16.21.- Factura nº 06LV00021 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2006, por importe de 185.839,91 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.22.- Factura nº 06LV00022 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2006, por importe de 9.202,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por refuerzo de limpieza.

16.23.- Factura nº 06LV00023 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2006, por importe de 185.839,91 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.24.- Factura nº 06LV00024 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2006, por importe de 9.202,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por refuerzo de limpieza viaria.

16.25.- Factura nº 06LV00025 de CESPAS S.A., de fecha 30/11/2006, por importe de 185.839,91 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.26.- Factura nº 06LV00026 de CESPAS S.A., de fecha 30/11/2006, por importe de 9.630,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por refuerzo de limpieza viaria.

16.27.- Factura nº 06LV00027 de CESPAS S.A., de fecha 31/12/2006, por importe de 185.839,91 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.28.- Factura nº 07LV00001 de CESPAS S.A., de fecha 31/01/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.29.- Factura nº 07LV00002 de CESPAS S.A., de fecha 28/02/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.30.- Factura nº 07LV00003 de CESPAS S.A., de fecha 31/03/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.31.- Factura nº 07LV00004 de CESPAS S.A., de fecha 30/04/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.32.- Factura nº 07LV00005 de CESPAS S.A., de fecha 30/04/2007, por importe de 6.313,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por limpieza extraordinaria de playas.

16.33.- Factura nº 07LV00006 de CESPAS S.A., de fecha 31/05/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.34.- Factura nº 07LV00007 de CESPAS S.A., de fecha 31/05/2007, por importe de 6.313,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por limpieza extraordinaria de playas.

16.35.- Factura nº 07LV00008 de CESPAS S.A., de fecha 31/05/2007, por importe de 1.605,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de animales.

16.36.- Factura nº 07LV00010 de CESPAS S.A., de fecha 30/06/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.37.- Factura nº 07LV00011 de CESPAS S.A., de fecha 30/06/2007, por importe de 6.391,11 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por contratación de tres peones durante el periodo estival para limpieza de playas.

16.38.- Factura nº 07LV00012 de CESPAS S.A., de fecha 30/06/2007, por importe de 3.156,50 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por limpieza extraordinaria de playas.

16.39.- Factura nº 07LV00016 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.40.- Factura nº 07LV00017 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2007, por importe de 556,40 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por arreglo playas de La Caracola, El Lance y Guainos.

16.41.- Factura nº 07LV00018 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2007, por importe de 6.391,11 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por contratación de tres peones durante el periodo estival para limpieza de playas.

16.42.- Factura nº 07LV00020 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2007, por importe de 6.391,11 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por contratación de tres peones durante el periodo estival para limpieza de playas.

16.43.- Factura nº 07LV00021 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.44.- Factura nº 07LV00023 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.45.- Factura nº 07LV00024 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2007, por importe de 1.605,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por limpieza por lluvias.

16.46.- Factura nº 07LV00026 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.47.- Factura nº 07LV00031 de CESP A S.A., de fecha 30/11/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.48.- Factura nº 07LV00034 de CESP A S.A., de fecha 31/12/2007, por importe de 201.082,68 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.49.- Factura nº 08LV00001 de CESP A S.A., de fecha 31/01/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.50.- Factura nº 08LV00005 de CESP A S.A., de fecha 28/02/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.51.- Factura nº 08LV00010 de CESP A S.A., de fecha 30/04/2008, por importe de 428,00 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por limpieza extraordinaria por feria organizada en Semana Santa.

16.52.- Factura nº 08LV00022 de CESP A S.A., de fecha 30/06/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.53.- Factura nº 08LV00025 de CESP A S.A., de fecha 30/06/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.54.- Factura nº 08LV00026 de CESP A S.A., de fecha 30/06/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.55.- Factura nº 08LV00027 de CESP A S.A., de fecha 30/06/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.56.- Factura nº 08LV00030 de CESP A S.A., de fecha 31/07/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.57.- Factura nº 08LV00031 de CESP A S.A., de fecha 31/07/2008, por importe de 554,69 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por adquisición de contenedores de basura de 120 litros para Guainos.

16.58.- Factura nº 08LV00035 de CESP A S.A., de fecha 31/08/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.



16.59.- Factura nº 08LV00038 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.60.- Factura nº 08LV00040 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.61.- Factura nº 08LV00042 de CESPAS S.A., de fecha 30/11/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.62.- Factura nº 08LV00045 de CESPAS S.A., de fecha 31/12/2008, por importe de 209.528,15 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.63.- Ampliación del contrato con CESPAS S.A., de fecha 11 de marzo de 2009 por el que se acuerda un plan de pagos.  
(Consta de 9 páginas numeradas, desde la 16.63.1.1 al 16.63.9, ambas inclusive)

16.64.- Factura nº 09LV00019 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.65.- Factura nº 09LV00021 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.66.- Factura nº 09LV00022 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.67.- Factura nº 09LV00023 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.68.- Factura nº 09LV00024 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.69.- Factura nº 09LV00025 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.



16.70.- Factura nº 09LV00026 de CESPA S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.71.- Factura nº 09LV00027 de CESPA S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.72.- Factura nº 09LV00028 de CESPA S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.73.- Factura nº 09LV00020 de CESPA S.A., de fecha 31/10/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.74.- Factura nº 09LV00030 de CESPA S.A., de fecha 30/11/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.75.- Factura nº 09LV00031 de CESPA S.A., de fecha 31/12/2009, por importe de 212.461,54 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.76.- Factura nº 10LV00001 de CESPA S.A., de fecha 31/01/2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.77.- Factura nº 10LV00002 de CESPA S.A., de fecha 28/02/2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.78.- Factura nº 10LV00003 de CESPA S.A., de fecha 31/03/2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.79.- Factura nº 10LV00004 de CESPA S.A., de fecha 30/04/2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.80.- Factura nº 10LV00005 de CESPA S.A., de fecha 31/05/2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.81.- Factura nº 10LV00006 de CESPA S.A., de fecha 30/06/2010, por importe de 214.161,24 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.82.- Factura nº 10LV00007 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.83.- Factura nº 10LV00017 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.84.- Factura nº 10LV00019 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.85.- Factura nº 10LV00021 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.86.- Factura nº 10LV00023 de CESPAS S.A., de fecha 30/11/2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.87.- Factura nº 10LV00025 de CESPAS S.A., de fecha 31/12/2010, por importe de 216.162,75 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.88.- Factura nº 11LV00001 de CESPAS S.A., de fecha 31/01/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.89.- Factura nº 11LV00003 de CESPAS S.A., de fecha 28/02/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.90.- Factura nº 11LV00005 de CESPAS S.A., de fecha 31/03/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.91.- Factura nº 11LV00007 de CESPAS S.A., de fecha 30/04/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.92.- Factura nº 11LV00009 de CESPAS S.A., de fecha 31/05/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.93.- Factura nº 11LV00011 de CESP A S.A., de fecha 30/06/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.94.- Factura nº 11LV00013 de CESP A S.A., de fecha 31/07/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.95.- Factura nº 11LV00015 de CESP A S.A., de fecha 31/08/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.96.- Factura nº 11LV00017 de CESP A S.A., de fecha 30/09/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.97.- Factura nº 11LV00019 de CESP A S.A., de fecha 31/10/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.98.- Factura nº 11LV00021 de CESP A S.A., de fecha 30/11/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.99.- Factura nº 11LV00023 de CESP A S.A., de fecha 31/12/2011, por importe de 222.647,63 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.100.- Factura nº 12LV00006 de CESP A S.A., de fecha 31/03/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.101.- Factura nº 12LV00007 de CESP A S.A., de fecha 31/03/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.102.- Factura nº 12LV00005 de CESP A S.A., de fecha 31/03/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.103.- Factura nº 12LV00010 de CESP A S.A., de fecha 30/04/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.104.- Factura nº 12LV00011 de CESP A S.A., de fecha 31/05/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.105.- Factura nº 12LV00012 de CESPAS S.A., de fecha 30/06/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.106.- Factura nº 12LV00013 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.107.- Factura nº 12LV00014 de CESPAS S.A., de fecha 31/08/2012, por importe de 211.029,71 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.108.- Factura nº 12LV00015 de CESPAS S.A., de fecha 30/09/2012, por importe de 214.937,67 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de septiembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.109.- Factura nº 12LV00016 de CESPAS S.A., de fecha 31/10/2012, por importe de 214.937,67 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de octubre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.110.- Factura nº 12LV00017 de CESPAS S.A., de fecha 30/11/2012, por importe de 214.937,67 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.111.- Factura nº 12LV00018 de CESPAS S.A., de fecha 31/12/2012, por importe de 214.937,67 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.112.- Factura nº 13LV00001 de CESPAS S.A., de fecha 31/01/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de enero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.113.- Factura nº 13LV00002 de CESPAS S.A., de fecha 28/02/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de febrero por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.114.- Factura nº 13LV00003 de CESPAS S.A., de fecha 31/03/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de marzo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.115.- Factura nº 13LV00004 de CESPAS S.A., de fecha 30/04/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de abril por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.



16.116.- Factura nº 13LV00005 de CESPAS S.A., de fecha 31/05/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de mayo por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.117.- Factura nº 13LV00006 de CESPAS S.A., de fecha 30/06/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de junio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

16.118.- Factura nº 13LV00007 de CESPAS S.A., de fecha 31/07/2013, por importe de 221.170,86 €, correspondiente a servicios prestados en el mes de julio por recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

**16.119.- Informe de la Interventora en funciones en relación con la cantidad abonada por este Ayuntamiento a CESPAS S.A. desde el inicio del servicio, el coste del personal funcionario pagado por este Ayuntamiento y adscrito funcionalmente al contrato y el alquiler de las instalaciones fijas cedidas por el Ayuntamiento, cantidades que están pendiente de pago.**

**Cuarto.-** Acordar la incautación de la garantía constituida en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), para responder de las obligaciones derivadas de la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Contenedores y de Playas del Municipio de Adra, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (85.350,00 €), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número de registro 9340.03.0638.137-27.

**Quinto.-** Valorar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Adra, a requerir a la mercantil CESPAS S.A., en la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.045.684,99 €), de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de septiembre de 2013, obrante en el expediente administrativo,. Ello sin perjuicio de las cantidades que puedan derivarse de actuaciones de la mercantil posteriores al presente acuerdo por las que pudiera incurrir en responsabilidad, por actuaciones no conocidas por esta administración, por vicios ocultos o que no hayan podido deducirse de la documentación suministrada hasta el momento por la mercantil, por gastos jurídicos o por cualquier otra causa admitida en derecho. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía constituida, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada por los daños y perjuicios causados como consecuencia de los incumplimientos observados en la prestación del servicio.

**Sexto.-** Revertir al Ayuntamiento de Adra los recursos materiales adscritos al servicio, de acuerdo con la legislación vigente. Asumir a los trabajadores municipales inicialmente transferidos, garantizando los derechos de éstos y la prestación del servicio, en los términos de los acuerdos suscritos por este Ayuntamiento. Sin perjuicio de cualquier otro acuerdo que este Ayuntamiento pueda adoptar en aras a garantizar la prestación del servicio público del que es titular.

**Séptimo.-** Conceder al contratista, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura. Si en el mencionado plazo, el contratista no formulase alegación alguna, se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato.

**Octavo.-** En el supuesto de que se manifestara oposición por el contratista a la resolución del contrato, será necesario elevar propuesta de resolución al Consejo Consultivo de Andalucía.

**Noveno.-** Conceder audiencia al avalista o asegurador, en el mismo plazo señalado en el punto séptimo de esta resolución.

**Décimo.-** El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados desde la fecha de este acuerdo de iniciación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente.

**Undécimo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo y demás actuaciones exigidas por la normativa de aplicación.

## INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

La Sra. Concejala Maldonado Martín, informa que el expediente de Resolución del Contrato se envió al Consejo Consultivo de Andalucía, pero se vuelve a incoar el expediente al haber expirado los tres meses desde su inicio. Es un expediente muy complejo por lo que los trámites son muy numerosos, lo que ha supuesto junto con el mes de agosto que considerábamos inhábil, que el plazo establecido en un principio se agotase. En la nueva propuesta se incluye todo el índice del expediente

enviado al Consejo Consultivo ya que todos los trámites ya cumplimentados se conservan. Solo cambia el informe de valoración, ya que se han incluido gastos desde el mes de junio, fecha del anterior, hasta el treinta y uno de agosto del actual.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal PP y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo PSOE.

## **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

### **Interviene la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Piqueras:**

En este punto vamos a mantener nuestra abstención, puesto que como hemos dicho varias ocasiones, tanto estábamos disconformes con que se privatizaran los servicios, pues a lo largo de las discrepancias que han surgido entre la empresa y la Administración, el Ayuntamiento en este caso, consideramos que ni hemos sido partícipes, ni hemos intervenido en ellas, con lo que esperamos que se resuelvan lo antes posible, para que se garanticen los derechos, tanto de los trabajadores como de los ciudadanos de Adra, que no tengan porqué sufrir más las consecuencias derivadas de estas desavenencias y que se de urgencia a ésta situación, y sabemos que ahí si que se están haciendo gastos de justicia, de notarios, y de todas las partidas que se han ido incorporando, por las desavenencias que había, por lo tanto, nos abstenemos en este punto, puesto que no consideramos que sea nuestra responsabilidad.

### **Interviene la Sra. Maldonado:**

Solamente puntualizar que vuelvo a repetir en este Pleno, como ya lo he hecho en otras ocasiones que todos los gastos que se originen, serán con cargo a la empresa, como se dice en la propuesta y establecen las leyes.

### **Interviene la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Piqueras:**

Cuándo gane el juicio, ¿no?.

### **Interviene la Sra. Maldonado:**



Mire usted, no se lo iba a decir, pero ya si lo voy a hacer. Lea usted las propuestas, que una cosa es la condena en costas de los juzgados y ahora mismo, no estamos en esa fase. Ahora mismo estamos en una fase que la ley ampara, que cuando se producen este tipo de situaciones y el Ayuntamiento asume temporalmente el servicio, lo haga con costes, evidentemente, que se repercutirán a la empresa. No le estoy hablando de los costes judiciales, es que ahora mismo no estamos en el juzgado, señora Piqueras; le estoy hablando de los costes del servicio que es a lo que usted se está refiriendo. A los costes del servicio del procedimiento que llevamos ahora mismo a cabo. La Ley ampara que será, con cargo a la empresa. Lo tiene usted en la propuesta y tiene la reglamentación, solamente tiene que leerlo. Ya se lo dije en anteriores plenos y se lo vuelvo a decir, con cargo a la empresa y no hablamos de costas judiciales, sino de los gastos que ahora mismo se están originando, como consecuencia de la prestación del servicio.

Se somete por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste aprobado por trece votos a favor pertenecientes al Grupo Municipal Popular y siete abstenciones, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta.

## **6.- DENEGACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-6-A.**

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Industria y Transportes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha emitido el siguiente:

### **DICTAMEN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Industria y Transportes, DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

## **DENEGACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-6-A**

Visto el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-6-A, que se tramita a instancia de la mercantil INDALIKA PROYECTOS S.L. Y OTROS, que tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Adra de una ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de dicho Sector.

El referido Plan Parcial, S-6-A, fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2013; sometido a información pública por tiempo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia nº123 de fecha 1 de julio de 2013 y en el diario La Voz de Almería del día 27 de junio de 2013 así como notificación a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación del referido Sector.

**Remitido el expediente a la Delegación Territorial en Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante oficio del día 13/06/2013, en petición del informe previo preceptivo, éste se ha evacuado en sentido desfavorable** en fecha 28 de agosto del actual al señalar expresamente que “ no se podrá tramitar el presente Plan Parcial del Sector S-6-A” “porque se ha comprobado que el municipio de Adra, con planeamiento de desarrollo de las NN.SS que a fecha de hoy tiene aprobado, supera el límite establecido en la Norma 45 del POTA referente a población, por lo que sobre la base del artº.3.2 del Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía no se podrá tramitar el precitado Plan Parcial S-6-A”.

Que durante el plazo de información pública y según consta en la certificación obrante en el expediente, ha presentado escrito de alegaciones Don José Ruiz Osorio solicitando se admitan las aducidas con los documentos presentados y se acuerde notificar personalmente a los Sres. Ruiz Osorio y Ruiz Asunción la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-6-A así como la inclusión de los mismos como copropietarios de la finca registral 8075 con una superficie de 42.750 m<sup>2</sup> en el ámbito del

referido Sector y sean considerados como parte en este expediente y declarados como propietarios interesados en el mismo.

Que el día 9 de septiembre de 2013 se ha evacuado informe jurídico respecto de las mismas en el sentido de que:

**1º.-** Procede en este caso considerar interesados en el procedimiento administrativo que nos ocupa a los señores don José Ruiz Osorio y don Salvador Ruiz Asunción.

**2º.-** Que a tenor del artº.32.1.2º último párrafo de la LOUA deberán llamarse al trámite de información pública en base a la información registral aportada a los Sres. Ruiz Osorio y Ruiz Asunción.

**3º.-** Que conforme al referido artº.101.1.c.2ª de la LOUA la acreditación de la titularidad y situación de las fincas iniciales se llevará a puro y debido efecto con la aprobación del proyecto de reparcelación.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Procede estimar las alegaciones aducidas por los Sres. Don José Ruiz Osorio y don Salvador Ruiz Asunción tal y como se recoge en el reseñado informe jurídico.

**Segundo.-**A tenor del referido informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y con base legal en la citada normativa no se podrá tramitar el presente Plan Parcial del Sector S-6-A.

**Tercero.-**Notificar el presente acuerdo a todas las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación del referido Sector.

## **INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA**

Iniciado el turno de intervenciones, el Sr. Albarracín se interesa por diversas cuestiones, acerca de la tramitación del expediente, en especial sobre su ubicación.



El Sr. Arróniz indica que se está tramitando de acuerdo a la normativa de aplicación.

Se somete el asunto a votación, siendo éste aprobado por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones con reserva de voto para el Pleno, por parte del Grupo Municipal Socialista, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

## **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

No se producen.

Se somete por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

### **7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP Y DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA A LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO, A TÍTULO POSTUMO, A LA PERSONA DE D. PEDRO SARMIENTO POSADA.**

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha emitido el siguiente:

#### **DICTAMEN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobernación, Contratación y Patrimonio DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP Y DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA A LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO, A TÍTULO POSTUMO, A LA PERSONA DE D. PEDRO SARMIENTO POSADA.**

D. César Arróniz Fernández, como Portavoz adjunto del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Adra, en nombre y representación del mismo, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Piqueras Valarino como portavoz del grupo PSOE en el Ayuntamiento de Adra, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 82.3 y 97.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente **MOCION**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado sábado 31 de agosto de 2013 falleció en nuestra localidad D. Pedro Sarmiento Posada. Nacido en la Bañeza (León) viene a Andalucía para ejercer como maestro y tras varios destinos, culmina su carrera en nuestra Ciudad concretamente en el Colegio Virgen del Mar, colegio Abdera e IES Gaviota.

Su carácter inquieto y compromiso social, le hicieron formar parte de manera activa, en la vida cultural y deportiva. Muy aficionado al ciclismo, y socio de la peña ciclista el pedal, llegó a colaborar con diferentes asociaciones de la Ciudad como con la asociación Inmaculada Marina en el día de la bicicleta o con la asociación “La Alquería viva”, donde se involucra para crear un centro CAPI, acercando las nuevas tecnologías a los vecinos de La Alquería y alrededores. Dirigió ‘La Pasión de Adra’, elaborando el guión actual y haciendo las grabaciones que hoy se escuchan cada semana santa.

Además, realiza donaciones de distintas piezas de interés para la historia de Adra y elabora maquetas de construcciones emblemáticas de Adra que pone a disposición del ayuntamiento y de sus ciudadanos

Pero sin duda, lo más destacable de su vida, fue su trayectoria política. En 1979 se presenta a las elecciones municipales por el PSP, y es elegido como alcalde el día 3 de abril, convirtiéndose así en el **primer alcalde de la democracia en Adra**.

En abril del año 2009 el Ayuntamiento de Adra, con motivo del 30 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, D. Pedro Sarmiento recibió el escudo de oro de la Ciudad, de manos de la entonces alcaldesa, Carmen Crespo, hoy Delegada del Gobierno en Andalucía.

Por todo esto la corporación municipal del Ayuntamiento de Adra presentan al pleno municipal el siguiente acuerdo:



1. Nombrar **HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ADRA a D. PEDRO SARMIENTO POSADA, por ser el primer Alcalde Democrático de la Ciudad de Adra**, a título póstumo según se recoge en el reglamento especial de honores y distinciones del Ayuntamiento de Adra en el capítulo tercero artículos 8 y 9,

## **INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA**

No se producen.

Sometida a votación la moción conjunta de los grupos, es dictaminada favorablemente por unanimidad de miembros asistentes a la sesión.

## **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

No se producen.

Se somete por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

## **MOCIONES DE URGENCIA**

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por el Sr. Alcalde Presidente si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose propuesta alguna.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se inicia por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Isidro Fernández se interesa por la Planta de acopio de residuos agrícolas, quiere conocer la situación en la que se encuentra, ya

que los agricultores lo demandan personalmente, y según tiene conocimiento, los agricultores están pagando precios excesivos para desplazar los residuos a La Mojonera y El Ejido.

El Sr. Albarracín, se interesa acerca del Plan de asfaltado de calles, ya que les informaron que se había pospuesto; que en principio se pensaba llevar a cabo durante los meses de verano, pero se iba a retrasar hasta el otoño, ¿en qué momento se encuentra ese Plan de Asfaltado?

A continuación la Sra. Piqueras, traslada una queja y sentir generalizado en los ciudadanos, de falta de limpieza en el municipio, ya que ahora que el Ayuntamiento ha asumido la gestión de la recogida de residuos y de la limpieza viaria, consideran que sería oportuno dar luz verde a todas las propuestas que se solicitaban a la anterior empresa que llevaba a cabo el servicio y a ver si es posible que tengamos un municipio más limpio.

La Sra. Estefanía Alcalá, pregunta que después de conocer en Comisión Informativa sobre el curso que tuvo lugar en septiembre sobre movilidad Europea, y tras reconocer su concejal, Carmen Belén López, que no tuvo mucha acogida debido a las fechas en las que se celebraba. Desde nuestro grupo rogamos que para los próximos cursos que se vayan a realizar en nuestro municipio atiendan al horario y las fechas de celebración para que todos los abderitanos que lo deseen puedan participar y acudir a dichos cursos.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde a las preguntas realizadas.

Con referencia a la Planta de acopio de residuos agrícolas, nos preocupa enormemente el tema. Desde la Delegación de Medio Ambiente, siempre se nos han puesto pegas a la Planta de acopio. Negociamos con el propietario de la empresa, el que pudiera ejecutar las obras en dos fases, de manera que fuese por un lado asfaltando y de esa manera no se estancaban los residuos en el suelo, que era uno de los principales problemas. No lo aceptaron, después le ponían pegas, porque esta empresa está afincada en Murcia y aquí le exigían unos requisitos que en Murcia no existen. En multitud de ocasiones se ha hablado con el Delegado de Medio Ambiente y no terminan de darles la solución, ese es el problema.

Interviene el Sr. Isidro Fernández, indicando que en el tiempo que lleva en política, es evidente que siempre se alude a lo mismo, que si la culpa es de la Junta de Andalucía, que si es del Gobierno Central o del Gobierno Local. Puntualiza que en un pueblo agrícola, como el nuestro, deberíamos cogernos de la mano los veintiún concejales que componen la corporación municipal, aunar esfuerzos y tirar hacia delante, haciendo realidad esa Planta y me da igual quien sea el culpable, porque lo están demandando los agricultores.

El Sr. Alcalde, contesta que está de acuerdo, pero ¿usted comenzaría una obra de esa importancia sin la licencia de Medio Ambiente?

El Sr. Isidro Fernández, indica que habrá que insistir.

A continuación el Sr. Alcalde que le insista a su Delegado, puesto que tiene muy buena intención, pero poca ejecución. Yo me comprometo a ir de nuevo a Delegación, junto a ustedes y seguir insistiendo en el tema.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en cuanto al Plan de asfaltado, va a salir a licitación ya, y esperamos también que las obras de La Parra, se inicien en noviembre, esta es la última información que tenemos.

Con respecto a la falta de limpieza en el municipio, se han hecho ya inversiones en material, que creemos que es imprescindible para acometer esa limpieza, le informo que se han hecho arreglo de los camiones y estamos reorganizando el servicio, porque también nosotros somos conscientes de esta queja ciudadana. Además, estamos contando sinceramente con el esfuerzo del personal de limpieza, que actualmente hemos asumido de manera temporal. Espero que pronto esta situación cambie.

En cuanto al curso de movilidad europea, la Sra. Concejala dijo que es verdad que son malas fechas, por coincidir con la feria, pero cuando se trata de cursos externos, los reservamos en las fechas que nos ofrecen. Aún así, ya le explicó la señora concejala, que no solo había personal que actualmente están realizando escuela de oficios, sino que además había gente que venía de fuera. Efectivamente las fechas no eran las más idóneas, pero cuando hay la posibilidad de hacer un curso interesante, en una fecha determinada, intentamos llevarlo a cabo. En cualquier caso, nos ofrecemos a volver a solicitarlo y a que vuelva la Concejalía de Empleo a gestionar





otro, incluso más interesante. No se preocupe que tendrá la información y divulgación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar. Se levanta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Enrique Hernando Martínez

Fdo: José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón

|                                            |                                            |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| D. César Arroniz Fernández                 | D <sup>a</sup> Montserrat Maldonado Martín |
| D. Francisco José Camilo Reus              |                                            |
| D <sup>a</sup> . Carmen Belén López Zapata | D. Ignacio Jinés Cortés                    |
| D. Francisco López Maldonado               | D Juan A. González Fernández               |
|                                            |                                            |

|                                                 |                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| D <sup>a</sup> Elisa Isabel Fernández Fernández | D <sup>a</sup> Concepción Reyes Moreno                 |
| D <sup>a</sup> Alicia Heras López               | D. José Nadal Fernández                                |
| D. Francisco J. Fernández Romero                | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Piqueras Valarino |
| D. Nicolás Rodríguez Rivera                     | D <sup>a</sup> Sofía Espinosa Toledano                 |
| D <sup>a</sup> Estefanía Alcalá Lidueña         | D. José Albarracín Jiménez                             |
| D. Isidro Fernández Cortés                      | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Orozco Ruiz      |